



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TRABAJO FIN DE GRADO

**ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE
MEJORA DEL PORTAL WEB DEL MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD**

ALUMNA: YASMINA PRADILLO MONTEAGUDO

DIRECTOR: FRANCISCO JAVIER COMPANYY CARRETERO

Valencia, 08 septiembre de 2014

ÍNDICE ABREVIADO

ÍNDICE ABREVIADO	3
ÍNDICE GENERAL	5
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	11
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	13
1.1. RESUMEN	13
1.2. OBJETO DEL TRABAJO	14
1.3. OBJETIVOS	14
1.4. UNIDAD DE ESTUDIO	15
1.5. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	15
1.6. ESTRUCTURA DOCUMENTAL	15
CAPÍTULO 2. SITUACIÓN ACTUAL	17
2.1. MARCO LEGAL	17
2.2. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	30
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO	33
3.1. INFORMACIÓN SOBRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	33
3.2. EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO	51
3.3. ANÁLISIS DEL PORTAL WEB	53
3.4. RELACIÓN DEL ANÁLISIS Y DE LA INFORMACIÓN PREVIA	134
3.5. ANÁLISIS DAFO	137
CAPÍTULO 4. PROPUESTA DE MEJORA	141
4.1. MEJORAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE I: ASPECTOS ESTRUCTURALES	141
4.2. MEJORAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE II: ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD	142
4.3. MEJORAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE III: ASPECTOS DE CONTENIDO	142
CAPÍTULO 5. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA PROPUESTA	149

5.1. COSTES DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PORTAL WEB	150
5.2. EL PRESUPUESTO PERTENECIENTE AL DISEÑO Y A LA PREPARACIÓN DEL DICHO TRABAJO	156
<u>CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES</u>	<u>163</u>
<u>GLOSARIO DE ACRÓNIMOS</u>	<u>165</u>
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	<u>167</u>
<u>ANEXO</u>	<u>171</u>

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE ABREVIADO	3
-------------------------	----------

ÍNDICE GENERAL	5
-----------------------	----------

ÍNDICE DE TABLAS	9
-------------------------	----------

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	11
--------------------------------	-----------

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	13
---------------------------------	-----------

1.1. RESUMEN	13
1.2. OBJETO DEL TRABAJO	14
1.3. OBJETIVOS	14
1.4. UNIDAD DE ESTUDIO	15
1.5. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	15
1.5.1. METODOLOGÍA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	15
1.5.2. METODOLOGÍA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO	15
1.6. ESTRUCTURA DOCUMENTAL	15

CAPÍTULO 2. SITUACIÓN ACTUAL	17
-------------------------------------	-----------

2.1. MARCO LEGAL	17
2.1.1. ÁMBITO EUROPEO	17
2.1.1.1. Parlamento Europeo	18
2.1.1.2. Consejo de la Unión Europea	19
2.1.1.3. Comisión Europea	19
2.1.1.4. Los temas de sanidad, servicios sociales e igualdad en Europa	20
2.1.2. ÁMBITO ESTATAL	21
2.1.3. ÁMBITO AUTONÓMICO	29
2.2. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	30
2.2.1. MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	31

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO	33
-------------------------------------------------------------	-----------

3.1. INFORMACIÓN SOBRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	33
3.1.1. SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	37
3.1.2. SUBSECRETARÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	40
3.1.3. SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO	46

3.1.4.	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD	47
3.1.5.	FINANCIACIÓN	48
3.2.	EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO	51
3.3.	ANÁLISIS DEL PORTAL WEB	53
3.3.1.	PARTE I: ASPECTOS ESTRUCTURALES	54
3.3.1.1.	Sistemas de navegación	54
3.3.1.2.	Legibilidad	58
3.3.1.3.	Imagen Institucional o logotipo	59
3.3.1.4.	Lenguas	60
3.3.2.	PARTE II: ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD	61
3.3.3.	PARTE III: ASPECTOS DE CONTENIDO	64
3.3.3.1.	Área de Organización Institucional	66
3.3.3.2.	Área de Ciudadanos	72
3.3.3.3.	Área de Profesionales	80
3.3.3.4.	Área de Biblioteca y publicaciones	91
3.3.3.5.	Área de Portal Estadístico del SNS	93
3.3.3.6.	Área de Gabinete de prensa	99
3.3.3.7.	Área de Proyectos normativos	103
3.3.3.8.	Área de Servicios Sociales e Igualdad	104
3.3.3.9.	Área de Servicios al ciudadano	113
3.3.3.10.	Área de Fundaciones	118
3.3.3.11.	Área de Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la Unión Europea	120
3.3.3.12.	Área de Campañas	124
3.3.3.13.	Área de Jóvenes y alcohol	133
3.4.	RELACIÓN DEL ANÁLISIS Y DE LA INFORMACIÓN PREVIA	134
3.4.1.	EN RELACIÓN CON LA PARTE I: ASPECTOS ESTRUCTURALES	134
3.4.2.	EN RELACIÓN CON LA PARTE II: ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD	134
3.4.3.	EN RELACIÓN CON LA PARTE III: ASPECTOS DE CONTENIDO	135
3.5.	ANÁLISIS DAFO	137
3.5.1.	ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO	137
3.5.2.	REPRESENTACIÓN MATRIZ DAFO	139
CAPÍTULO 4. PROPUESTA DE MEJORA		141
4.1.	MEJORAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE I: ASPECTOS ESTRUCTURALES	141
4.2.	MEJORAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE II: ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD	142
4.3.	MEJORAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE III: ASPECTOS DE CONTENIDO	142
4.3.1.	PANTALLA DE INICIO	142
4.3.2.	ÁREA DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	143
4.3.3.	ÁREA DE SANIDAD	143
4.3.3.1.	Apartado de Ciudadanos	143
4.3.3.2.	Apartado de Profesionales	144

4.3.4.	ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	145
4.3.5.	ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	146
4.3.6.	ÁREA DE GABINETE DE PRENSA	147
4.3.7.	ÁREA DE PORTAL ESTADÍSTICO	147

CAPÍTULO 5. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA

PROPUESTA **149**

5.1. COSTES DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PORTAL WEB **150**

5.1.1.	COSTE DE TRABAJO DE LA AUTORA DEL TFG	150
5.1.1.1.	Coste de trabajo de la autora del TFG	150
5.1.1.2.	Precios de la hora de trabajo	150
5.1.1.3.	Importe parcial del diseño y realización del TFG	152
5.1.1.4.	Costes indirectos y generales	152
5.1.1.5.	Importe total del coste del trabajo	152
5.1.2.	COSTE DE TRABAJO DEL APOYO DEL CUERPO DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	153
5.1.2.1.	Importe total del coste del trabajo	153
5.1.2.2.	Precios de la hora de trabajo	154
5.1.2.3.	Precios de la hora de trabajo	155
5.1.2.4.	Importe total del tiempo de apoyo por el miembro del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	155
5.1.3.	RESUMEN DE LOS COSTES	156

5.2. EL PRESUPUESTO PERTENECIENTE AL DISEÑO Y A LA PREPARACIÓN DEL DICHO TRABAJO **156**

5.2.1.	COSTE DE DISEÑO DE LA PROPUESTA	156
5.2.1.1.	Medición de las unidades de trabajo estimadas	156
5.2.1.2.	Precios de la hora de trabajo	157
5.2.1.3.	Importe parcial del diseño y realización	157
5.2.1.4.	Coste de trabajo de apoyo	158
5.2.1.5.	Precios de la hora de trabajo	158
5.2.1.6.	Importe parcial de la realización de la mejora	159
5.2.1.7.	Resumen del coste de personal	159
5.2.1.8.	Costes indirectos generales	159
5.2.1.9.	Beneficio deseado	160
5.2.1.10.	Importe del presupuesto incluido el IVA al 21%	160
5.2.2.	RESUMEN DE LOS COSTES DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL TFG Y DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORA	160

CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES **163**

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS **165**

BIBLIOGRAFÍA	167
---------------------	------------

ANEXO	171
--------------	------------

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Comparativa UNE 139803:2004 y UNE 139803:2012.</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 2. Matriz DAFO.</i>	<i>139</i>
<i>Tabla 3. Medición de las unidades de trabajo estimadas.</i>	<i>150</i>
<i>Tabla 4. Sueldo mensual bruto de un funcionario A1.</i>	<i>150</i>
<i>Tabla 5. Precio de la hora de trabajo.</i>	<i>151</i>
<i>Tabla 6. Importe parcial del diseño y realización del TFG.</i>	<i>152</i>
<i>Tabla 7. Costes indirectos y generales.</i>	<i>152</i>
<i>Tabla 8. Resumen de los costes del trabajo de la autora.</i>	<i>153</i>
<i>Tabla 9. Medición de las unidades de trabajo estimadas por apoyo.</i>	<i>154</i>
<i>Tabla 10. Sueldo mensual bruto de un funcionario A2.</i>	<i>154</i>
<i>Tabla 11. Precio de la hora de trabajo por apoyo.</i>	<i>155</i>
<i>Tabla 12. Importe parcial del trabajo de apoyo.</i>	<i>155</i>
<i>Tabla 13. Resumen del coste del análisis y estudio de la propuesta.</i>	<i>156</i>
<i>Tabla 14. Medición de las unidades de trabajo estimadas.</i>	<i>157</i>
<i>Tabla 15. Precios de la hora de trabajo.</i>	<i>157</i>
<i>Tabla 16. Importe parcial del diseño y realización de la propuesta de mejora.</i>	<i>158</i>
<i>Tabla 17. Medición de las unidades de trabajo estimadas.</i>	<i>158</i>
<i>Tabla 18. Precios de la hora de trabajo.</i>	<i>158</i>
<i>Tabla 19. Importe parcial de la realización de la mejora.</i>	<i>159</i>
<i>Tabla 20. Resumen del coste de personal en el análisis de propuesta.</i>	<i>159</i>
<i>Tabla 21. Resumen de los costes totales.</i>	<i>160</i>

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Estructura orgánica del Ministerio.</i>	36
<i>Ilustración 2. Navegación principal por pestañas visibles.</i>	55
<i>Ilustración 3. Navegación secundaria en área izquierda y vertical.</i>	55
<i>Ilustración 4. Pantalla de inicio.</i>	57
<i>Ilustración 5. Zoning de la pantalla de inicio.</i>	58
<i>Ilustración 6. Imagen Institucional.</i>	59
<i>Ilustración 7. Imagen Institucional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</i>	60
<i>Ilustración 8. Selección de idiomas.</i>	61
<i>Ilustración 9. Área de Organización Institucional.</i>	66
<i>Ilustración 10. Página del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.</i>	70
<i>Ilustración 11. Área de ciudadanos.</i>	72
<i>Ilustración 12. Área de Ciudadanos. Accidentes y lesiones. Enlaces de interés.</i>	75
<i>Ilustración 13. Área de Profesionales.</i>	80
<i>Ilustración 14. Área de Biblioteca y publicaciones.</i>	91
<i>Ilustración 15. Área de Portal Estadístico del SNS.</i>	93
<i>Ilustración 16. Área de Gabinete de prensa.</i>	99
<i>Ilustración 17. Área de Proyectos normativos.</i>	103
<i>Ilustración 18. Área de Servicios Sociales e Igualdad.</i>	104
<i>Ilustración 19. Área de Servicios Sociales e Igualdad. Violencia de género y trata de mujeres. Sensibilización.</i>	106
<i>Ilustración 20. Área de Servicios Sociales e Igualdad. Violencia de género y trata de mujeres. Trata de mujeres con fines de explotación sexual.</i>	107
<i>Ilustración 21. Área de Servicios Sociales e Igualdad. IMSERSO. Autonomía personal y dependencia.</i>	112
<i>Ilustración 22. Área de Servicios al ciudadano.</i>	113
<i>Ilustración 23. Área de Fundaciones.</i>	118
<i>Ilustración 24. Área de Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la Unión Europea.</i>	120
<i>Ilustración 25. Área de Asistencia Transfronteriza en la Unión Europea. Portada.</i>	121
<i>Ilustración 26. Área de Campañas.</i>	124
<i>Ilustración 27. Área de Jóvenes y alcohol.</i>	133
<i>Ilustración 28. Resumen de resultados con la herramienta TAW.</i>	135

Capítulo 1. Introducción

1.1. Resumen

El presente Trabajo Fin de Grado (TFG) se basa en el análisis del portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el objetivo de diagnosticar sus puntos fuertes como débiles y presentar una serie de mejoras para facilitar la relación de los ciudadanos y la Administración Pública.

Para ello, se pretende estudiar el ámbito de las políticas de salud, sociales y de igualdad desde el marco europeo, estatal y autonómico, para conocer cómo influye a la hora de ejecutar su política dicho Ministerio. De la misma manera se estudia la Administración electrónica y la normativa que la regula.

Seguidamente se muestra un análisis del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para saber cuáles son sus competencias y responsabilidades. El estudio se centra en el portal web y se divide en tres partes: aspectos estructurales, de accesibilidad y de contenido. Se expone una relación entre el análisis y la información previa y se presenta una matriz DAFO, para identificar, de este modo, los puntos a mejorar.

Después de analizar el portal web del Ministerio, se exponen una serie de propuestas de mejora en distintos apartados.

A continuación, se valorará la viabilidad de su realización, tanto el trabajo de realización del TFG como el de implementación de las mejoras.

Por último, en el capítulo de las conclusiones se resaltarán las principales ideas de cada capítulo que compone este TFG, se valorará la viabilidad de llevar a cabo dichas mejoras para finalizar con las conclusiones alcanzadas tras su elaboración.

1.2. Objeto del trabajo

El Trabajo Fin de Grado refleja la capacidad del alumno de elaborar un trabajo en el que se apliquen los conocimientos que se han ido adquiriendo a lo largo de la titulación.

El objeto de estudio de este trabajo de la titulación de Grado en Gestión y Administración Pública es el estudio, diagnóstico y propuesta de mejora del portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.3. Objetivos

El objetivo principal de este TFG será llevar a cabo un análisis sobre la página web perteneciente a un ministerio, exactamente el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Para su consecución, se definen una serie de objetivos específicos que consisten en:

1. Describir la situación actual en la que se encuentra el Ministerio.
2. Analizar la página web del mismo.
3. Proponer una serie de mejoras.
4. Valorar la viabilidad económica.
5. Concluir con la experiencia adquirida a lo largo de la propuesta.

Existe un objetivo relacionado que consiste en cumplir con el plan de estudios del Grado en Gestión y Administración Pública según el cual es necesario realizar un trabajo fin de grado para obtener la titulación.

1.4. Unidad de estudio

El trabajo se centra en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en su página web.

1.5. Metodología y plan de trabajo

1.5.1. Metodología del Trabajo Fin de Grado

Para la realización de este Trabajo Fin de Grado se ha seguido la Normativa Marco de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster por la Universitat Politècnica de València, aprobada en Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2013, al que se le ha asignado 9 créditos.

Los requisitos son que el trabajo sea original y realizado individualmente, en el que queden de manifiesto los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por el estudiante a lo largo de sus estudios.

1.5.2. Metodología técnica y plan de trabajo

Para llevar a cabo la elaboración del TFG se ha realizado el estudio del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de su página web a disposición de los ciudadanos.

La planificación que se ha seguido para la elaboración de este trabajo, consiste en cuatro fases:

- Fase 1. Búsqueda de información sobre el Ministerio (contexto, marco legal, competencias, etc.).
- Fase 2. Analizar el portal siguiendo como referencia el mapa web de la misma.
- Fase 3. Plantear posibles mejoras.
- Fase 4. Redactar dicho trabajo en un procesador de textos, MS Word en la versión 2007, y realizar los anexos con un programa de dibujo vectorial, MS Visio en la misma versión.

1.6. Estructura documental

El presente trabajo se divide en 6 capítulos:

Capítulo 1 “Introducción”, en el mismo se incluye un resumen del trabajo, el objeto y objetivos, la unidad de estudio, la metodología utilizada en la realización del trabajo práctico y el plan de trabajo y la estructura documental.

Capítulo 2 “Situación actual”, se detalla la situación actual en la que se encuentran la sanidad, los servicios sociales e igualdad, en la que se explica su marco legal en el ámbito europeo, estatal y autonómico. Además, se dedica un apartado a la Administración electrónica y a la normativa que la regula.

Capítulo 3 “Análisis de la página web del Ministerio”, se habla de la estructuración de los departamentos ministeriales centrándose en la del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se introduce la página web de la que dispone, se seguirá con un análisis de la misma dividida en tres partes, se hará una relación entre análisis y la información previa y se finalizará el capítulo con un análisis DAFO.

Capítulo 4 “Propuesta de mejora”, se detallan una serie de propuestas para la mejora del portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en diferentes apartados apoyándose en los anexos adjuntos al trabajo.

Capítulo 5 “Presupuesto para la elaboración e implementación de la mejora propuesta”, se expone la viabilidad económica de la propuesta, dividida en dos partes: los costes del análisis y estudio del portal web y el presupuesto perteneciente al diseño y a la preparación del trabajo.

Capítulo 6 “Conclusiones”, se muestran las ideas finales llegadas a cabo tras la realización del Trabajo Fin de Grado.

Glosario de acrónimos.

Bibliografía.

Anexos.

Capítulo 2. Situación actual

En este capítulo, en el apartado del marco legal se expondrá el contexto actual en el que se sitúa la sanidad, los servicios sociales y la igualdad, entrando en detalle en el ámbito europeo, estatal y autonómico.

En la segunda parte, se hará mención a la Administración electrónica y a su marco jurídico.

2.1. Marco legal

2.1.1. Ámbito europeo

En el contexto actual de globalización, en España, la integración en la Unión Europea tiene una importancia significativa, como cumbre esencial de su política exterior y como sinónimo de prosperidad y seguridad para sus ciudadanos.

La Unión Europea (UE) es el resultado de la integración de veintiocho países europeos que forman una agrupación económica y una política singular de competencia supranacional. Se fundó después de la Segunda Guerra Mundial por seis países (siendo éstos Alemania, Francia, Bélgica, Holanda, Italia y Luxemburgo) con la iniciativa de impulsar la cooperación económica entre los países de la Unión.

Con unos objetivos en común se propone promover los derechos humanos dentro de la Unión Europea y en el resto del mundo: libertad, democracia, dignidad humana, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos. Estos derechos se recogen en la Carta de los Derechos Fundamentales, después de firmarse el Tratado de Lisboa en 2009. Las instituciones de la UE están jurídicamente obligadas a defenderlos, al igual que los gobiernos nacionales cuando aplican la legislación de la UE.

La responsabilidad y la influencia de la UE en el mundo son cada vez mayores, en proporción con su peso económico, comercial y diplomático: se sitúa entre las primeras potencias comerciales a escala mundial, cuenta con una divisa de referencia, el euro y es uno de los principales donantes de ayuda humanitaria.

La Unión Europea se basa en el Estado de Derecho. Sus actividades están fundadas en tratados, acordados voluntaria y democráticamente por todos los países miembros. Estos acuerdos son vinculantes para establecer los objetivos de la UE en sus numerosos ámbitos de actividad.

Las principales instituciones que participan en la elaboración de la legislación de la Unión Europea son:

- El Parlamento Europeo.
- El Consejo de la Unión Europea.
- La Comisión Europea.

Las tres instituciones elaboran, conjuntamente, mediante el procedimiento legislativo ordinario, las políticas y las leyes que se aplican en toda la UE.

2.1.1.1. Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es una de las principales instituciones legisladoras de la Unión Europea junto con el Consejo de la UE. Representa a los ciudadanos de la Unión Europea y sus diputados son elegidos directamente por ellos cada cinco años.

Las principales funciones del Parlamento Europeo son:

- Debatir y aprobar, junto con el Consejo, la legislación de la UE.
- Someter a control a otras instituciones de la UE, en especial a la Comisión, para garantizar su funcionamiento democrático.
- Debatir y adoptar, junto con el Consejo, el presupuesto de la UE.

La composición del Parlamento Europeo es la siguiente:

- El número de diputados en el Parlamento Europeo es proporcional a la población de cada país. En el Tratado de Lisboa se limita el número de diputados, cada país no puede tener menos de seis ni más de noventa y seis.
- Los diputados al Parlamento Europeo se agrupan por afinidades políticas, no por nacionalidades.

La labor del Parlamento Europeo se desarrolla en tres sedes: Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia). En Luxemburgo se encuentra la “Secretaría General”, con carácter de oficina administrativa, mientras que las reuniones plenarias tienen lugar en Estrasburgo y Bruselas, celebrándose en este último lugar también las reuniones de comisiones.

2.1.1.2. Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la UE es el lugar donde se reúnen los ministros de los países de la Unión Europea para adoptar la legislación y coordinar políticas.

Las funciones que tiene esta institución consisten en:

- Aprobar la legislación de la UE.
- Coordinar las diversas políticas económicas de los países de la UE.
- Firmar acuerdos entre la UE y otros países.
- Aprobar el presupuesto anual de la UE.
- Desarrollar las políticas exterior y de defensa de la UE.
- Coordinar la cooperación entre los tribunales y las policías de los países miembros.

2.1.1.3. Comisión Europea

Otra de las principales instituciones de la UE es la Comisión Europea. Representa y defiende los intereses del conjunto de la UE, elabora propuestas de nueva legislación europea y gestiona la labor cotidiana de poner en práctica las políticas y hacer uso de los fondos europeos.

Se compone por un comisario de país perteneciente a la UE, siendo éstos actualmente veintiocho. Representan el liderazgo político durante cinco años. El Presidente atribuye a cada comisario competencias en ámbitos de actuación específicos.

El Presidente es elegido por el Consejo Europeo, que también designa a los demás Comisarios de común acuerdo con el Presidente nombrado.

El nombramiento de todos los Comisarios, incluido el Presidente, está sometido a la aprobación del Parlamento Europeo. En el desempeño de su cargo deben rendir cuentas al Parlamento, que es el único órgano que puede disolver la Comisión.

Las funciones encomendadas a esta institución, son:

- Proponer nuevas legislaciones al Parlamento y al Consejo.
- Gestionar el presupuesto de la UE y asignar fondos.
- Hacer cumplir la legislación de la UE (junto al tribunal de justicia).
- Representar a la UE en la escena internacional.

La sede de la Comisión está repartida entre Bruselas y Luxemburgo. La Comisión cuenta con oficinas de representación en todos los países de la Unión Europea y con delegaciones en las capitales de todo el mundo.

2.1.1.4. Los temas de sanidad, servicios sociales e igualdad en Europa

La Unión Europea tiene un impacto notable en las políticas sanitarias pero éstas son competencia exclusiva de los Estados Miembros en cuanto a organización y financiación sanitaria.

Las directivas influyen en distintos aspectos: (1) desarrollo del mercado interior que ampara y regula la libertad de movimiento dentro de la UE de personas, bienes, servicios y capital; (2) mandato de proteger la salud pública y a los consumidores y (3) la investigación biomédica.

Repercuten en la sanidad de manera compleja y distinta en cada Estado Miembro, de una forma directa y obligatoria en los temas de protección de la salud y a través de políticas derivadas del mercado interior.

La salud pública como competencia comunitaria aparece en el Tratado de Maastricht en 1992 (artículo 129-129A). En 1997, el Tratado de Ámsterdam (artículo 3 y 152) refuerza la implicación comunitaria en salud pública, asegurando un alto nivel de protección a la salud en la definición e implementando todas las políticas y actividades. En el año 2000, la Estrategia de Lisboa versa sobre la importancia de la cohesión social. En los últimos años la Unión Europea refuerza sus responsabilidades en salud pública tanto en tratados como en la Constitución Europea.

Se destaca la **Directiva 2011/24/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza. La presente directiva prevé el establecimiento de un marco general para aclarar los derechos de los pacientes en lo relativo a su acceso a la asistencia sanitaria

transfronteriza y su reembolso, garantizar la calidad y la seguridad de la asistencia que recibirán en otro Estado de la UE y promover la cooperación en materia de asistencia sanitaria entre los Estados miembros. La directiva no se aplica a los servicios en el ámbito de los cuidados de larga duración ni a los programas de vacunación pública.

Cada Estado miembro designará uno o varios puntos nacionales de contacto para la asistencia sanitaria transfronteriza. El Estado miembro de tratamiento organiza y dispensa la asistencia sanitaria velando por el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad en la prestación de asistencia. Del mismo modo, garantiza la protección de datos personales y la igualdad de trato de los pacientes que no sean ciudadanos de su territorio. Después de prestar asistencia, es el Estado miembro de afiliación el que asume el reembolso de la persona asegurada, siempre que el tratamiento recibido esté contemplado entre las atenciones reembolsables en su legislación nacional.¹

No existe en la Comisión Europea un equivalente a los Ministerios de Salud de los Estados Miembros y los temas de salud son abordados por varias direcciones generales, sin embargo existe una Dirección General de Salud Pública y Protección de los Consumidores (DG Sanco) que focaliza los temas de salud dentro de la Comisión Europea.

Una de las características de esta primera década del siglo XXI es la sensibilización de nuestra sociedad por la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Esta sensibilización ha sido impulsada especialmente por la Unión Europea, que ha manifestado una preocupación prioritaria aprobando disposiciones e implementando políticas de acceso y de promoción de mujeres que han dado resultados indiscutibles.

Las **directivas** de la Comisión Europea **2002/73/CE** y **2004/113/CE** van dirigidas en este sentido. El 28 de septiembre de 2005, a propuesta de la Comisión Europea, se creó el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, destinado a convertirse en una herramienta de difusión de información, intercambio de buenas prácticas y desarrollo de instrumentos metodológicos para promover la integración de la igualdad.

2.1.2. Ámbito estatal

La asunción de los servicios asistenciales en España tiene lugar en los años treinta del siglo XIX, en la que el Estado asumió la prestación de éstos servicios que englobaban los servicios a la beneficencia o servicios sociales, la sanidad y la educación.

España es un país con un sistema político y sanitario totalmente descentralizado en diecisiete comunidades autónomas.

¹http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/social_protection/sp0002_es.htm

La Unión Europea impone al Gobierno Central negociar con las instituciones de la Unión Europea y después, trasladar las políticas a las comunidades autónomas para su implementación.

Comenzando a tratar el tema de sanidad en España, después de haber salido de una guerra civil y en medio de una dictadura, en el año 1964 sólo el 49% de los españoles tenía cobertura sanitaria pública.

Tras la aprobación de la **Constitución Española en 1978** (BOE N° 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313 – 29424), se reconoce el derecho a todos los ciudadanos a la protección efectiva y de la salud y a una asistencia sanitaria equitativa, eficiente y de la mayor calidad posible. Los artículos 41², 43³, 49⁴ y 51⁵ indican un avance social de derecho a la asistencia sanitaria como un derecho público, objetivo, personal y no contributivo.

En 1979 se traspasa a las Comunidades Autónomas competencias en materia de sanidad e higiene determinando la forma en que organizan o prestan los servicios sanitarios, con el objetivo de constituir un medio para aproximar la gestión de la asistencia sanitaria al ciudadano.

Se reservan como competencias exclusivas de la Administración General del Estado la sanidad exterior, las relaciones y acuerdos sanitarios internacionales, las bases y coordinación general de la sanidad, la legislación sobre productos farmacéuticos y la obtención, expedición y homologación de título de postgrado profesionales.

Durante la primera legislatura socialista, el 25 de abril de 1986 se aprobó por el Parlamento la **Ley 14/1986**, General de la Sanidad (BOE N° 102, de 29 de abril de 1984, pp. 15207 – 15224), por la que la atención sanitaria en España sería pública, universal y gratuita. Su artículo primero tiene por objeto regular todas las acciones que permitan hacer efectivo el

² Artículo 41 CE: “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.”

³ Artículo 43 CE: “1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud. 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. 3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

⁴ Artículo 49 CE: “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.”

⁵ Artículo 51 CE: 1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. 2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca. 3. El marco de lo dispuesto en los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

derecho constitucional a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y relacionados de la Constitución Española de 1978.

Para poder llevarlo a cabo, la ley crea un Sistema Nacional de Salud con una cobertura universal, financiada por los Presupuestos Generales del Estado e integrado por el conjunto de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Se toma de base la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, consolidando España un modelo sanitario.

El Sistema Nacional de Salud se define en la Ley 14/1986 como el conjunto de los servicios de salud de las CCAA y del Estado, caracterizada por su universalidad, atención integral a la población, mayoritariamente con medios públicos, financiación por impuestos y gestión descentralizada en diecisiete Comunidades Autónomas.

A finales de los años 90', la sanidad pública española es un referente internacional.

Con la **Ley 16/2003**, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (BOE Nº 128, de 29 de mayo de 2003, pp. 20567 – 20588) se quiso establecer el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas sanitarias, en el ejercicio de sus respectivas competencias, de modo que se garantizara la equidad, la calidad y la participación social en el Sistema Nacional de Salud, así como la colaboración activa de éste en la reducción de las desigualdades en salud.

“Los principios y criterios sustantivos para fomentar el uso racional del medicamentos se encuentran en la **Ley 29/2006**, de 26 de julio, de garantías y de uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, con la que se asegura la calidad de prestación en todo el Sistema Nacional de Salud en un marco descentralizado, de tal manera que se cumpla el objetivo central de que todos los ciudadanos sigan teniendo acceso al medicamento que necesiten, cuando y donde lo necesiten, en condiciones de efectividad y seguridad.

Esta ley regula los medicamentos de uso humano y productos sanitarios, su investigación clínica, su evaluación, autorización, registro, fabricación, elaboración, control de calidad, almacenamiento, distribución, circulación, trazabilidad, comercialización, información y publicidad, importación y exploración, prescripción y dispensación, seguimiento de la relación beneficio-riesgo, así como la ordenación de su uso racional y el procedimiento de la financiación, en su caso, con fondos públicos.

La regulación se extiende a las sustancias excipientes y materiales utilizados para su fabricación, preparación o envasado. Establece también los criterios y exigencias generales aplicables a los medicamentos veterinarios, a las fórmulas magistrales y los relativos a los elaborados industrialmente.”⁶

⁶ Sistema Nacional de Salud. España 2012. Pág. 7-8.



Se publica la **Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE N° 240, de 5 de octubre de 2011, pp. 104593 – 104626), con el objeto de establecer un serie de bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible con la finalidad de actuar sobre los procesos y factores que influyan en ésta, y así prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto individual como colectivamente.

Debido a la situación de crisis, se aprueba el **Real Decreto-Ley 16/2012**, de 20 abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad de sus prestaciones (BOE N° 98, de 24 de abril de 2012, pp. 31278 – 31312), que modifica la Ley 16/2003. Con este Real Decreto se pretende: fomentar las políticas de prevención de enfermedades y la protección y promoción de la salud; impulsar la investigación sanitaria tanto básica como aplicada; desarrollar la estrategia de abordaje a la cronicidad; mejorar la gestión sanitaria de las organizaciones; racionalizar la prestación farmacéutica, contribuyendo al uso racional de medicamentos y productos sanitarios; introducir criterios de evaluación de tecnologías y procedimientos diagnósticos y terapéuticos y la utilización eficiente de las tecnologías de la información y comunicación para implantar en todo el sistema la historia clínica y la receta electrónica interoperables, basadas en el sistema común de identificación a través de la Tarjeta Sanitaria Individual, que es expedida por cada Servicio de Salud, siendo éste el documento que identifica a cada ciudadano como usuario en todo el Sistema Nacional de Salud.

La realidad es muy diferente. Tras tres décadas de trabajo de integración y ampliación progresiva de la cobertura sanitaria hasta alcanzar la universalidad, el Real Decreto-Ley 16/2012 rompe este modelo, con pérdidas graves en los derechos al aplicar un sistema basándose en la condición de asegurado.

El **Real Decreto 1192/2012**, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos a través del Sistema Nacional de Salud (BOE N° 186, de 4 de agosto de 2012, pp. 55775 – 55786), en su artículo 2 se reitera que la condición de asegurado la reúnen todas aquellas personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- 1º. Ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada a la de alta.*
- 2º. Ostentar la condición de pensionista del sistema de la Seguridad Social.*
- 3º. Ser perceptor de cualquier otra prestación periódica de la Seguridad Social, como la prestación y el subsidio por desempleo u otras de similar naturaleza.*
- 4º. Haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo u otras prestaciones de similar naturaleza y encontrarse en situación de desempleo, no acreditando la condición de asegurado por cualquier otro título. Este supuesto no será de aplicación a las personas a las que se refiere el artículo 3 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo.*

“Si no se cumpliera ninguno de los supuestos anteriores, las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que residan en España y los extranjeros titulares de una autorización para residir territorio español, podrán ostentar la condición de asegurado siempre que acrediten que no superan el límite de ingresos determinado reglamentariamente.”⁷

En el artículo 3 de la misma se exponen los casos por la que se puede ser beneficiario:

- a) *Ser cónyuge de la persona asegurada o convivir con ella con una relación de afectividad análoga a la conyugal, constituyendo una pareja de hecho.*
- b) *Ser ex cónyuge, o estar separado judicialmente, en ambos casos a cargo de la persona asegurada por tener derecho a percibir una pensión compensatoria por parte de ésta.*
- c) *Ser descendiente, o persona asimilada a éste, de la persona asegurada o de su cónyuge, aunque esté separado judicialmente, de su ex cónyuge a cargo o de su pareja de hecho, en ambos casos a cargo del asegurado y menor de 26 años o, en caso de ser mayor de dicha edad, tener una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65%.*

“Todas aquellas personas que no tengan la condición de asegurado o beneficiario podrán obtener la prestación de asistencia sanitaria mediante el pago de la correspondiente prestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial.”⁸

En el RD-Ley 16/2012 se añade un nuevo artículo 3 ter:

Artículo 3 ter. Asistencia sanitaria en situaciones especiales.

Los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España, recibirán asistencia sanitaria en las siguientes modalidades:

- a) *De urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica.*
- b) *De asistencia al embarazo, parto y postparto.*

En todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Por lo que se puede decir que a partir de 2012 la sanidad ha dejado de ser universal, el ciudadano español ha pasado de tener un derecho a la asistencia sanitaria (como un derecho de la ciudadanía española o empadronada en territorio español) a ser un *asegurado* (verificando y demostrando que se tiene derecho). Los problemas más destacables de aplicar

⁷ Sistema Nacional de Salud. España 2012. Pág. 11.

⁸ Sistema Nacional de Salud. España 2012. Pág. 11.

este Real Decreto son la exclusión social, copagos y mayor utilización de los servicios de urgencias y de atención especializada entre otros.

Se está excluyendo principalmente al colectivo inmigrante (empadronados y sin permiso de residencia) pudiendo hacer uso hasta los 18 años de los mismos servicios que los residentes en España y a partir de la mayoría de edad de los servicios de urgencia, atención al embarazo, parto y postparto. Esto se debe a la supuesta idea de evitar el *turismo sanitario* en España.

Otros colectivos afectados son los jóvenes mayores de 26 años que no hayan entrado en el Sistema de la Seguridad Social, las amas de casa, los españoles nacionalizados que sus padres no poseen la tarjeta sanitaria, los parados de larga duración que han agotado el sistema de 400€ y los jóvenes ausentes que hayan estado más de tres meses fuera de España.

La exclusión al sistema sanitario refleja un aumento del uso de los servicios de urgencias.

En cuanto al tema de servicios sociales, definiéndose como el conjunto de naturaleza prestacional realizada por las entidades públicas que se debe llevar a cabo en condiciones de continuidad, mutabilidad e igualdad entre los usuarios.

La Constitución Española en los artículos 49⁴ y 50⁹ se refiere a la atención de personas con discapacidad y personas mayores, con el fomento de un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos.

Con objeto de configurar un nuevo desarrollo de los servicios sociales de España que ampliara y completara la acción protectora de este sistema, fomentando el avance del modelo de Estado social que dedica el texto constitucional, potenciando el compromiso de los poderes públicos en promover y dotar los recursos necesarios para hacer efectivo un sistema de servicios sociales de calidad, garantista y plenamente universales.

Por ello se elaboró la **Ley 39/2006**, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y a las Familias (BOE Nº 299, de 15 de diciembre de 2006, pp. 44142 – 44156), todavía vigente.

Los titulares de derechos aparecen expuestos en el artículo 5.1 de la misma: *a) Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecido, b) Para los menores de 3 años se estará en lo dispuesto en la disposición final decimotercera y c) residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guardia y custodia.* En el caso de

⁹ Artículo 50 CE: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica de los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.”

las personas que reuniendo los requisitos anteriores carezcan de la nacionalidad española (artículo 5.2), se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

Esta ley contribuía a reconocer a las personas dependientes su derecho y escoger lo que más le convenía para vivir con dignidad de acuerdo a un catálogo de servicios (servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal, servicio de teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, servicio de centro de día y de noche y servicio de atención residencial).¹⁰

Se puede destacar que si un familiar ayudaba al beneficiario de la prestación y si se reunían las condiciones oportunas, éste podía afiliarse, darse de alta y cotizar en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Cuidadores Familiares.

Esta ley establece tres tipos de dependencia en función a sus limitaciones físicas y psíquicas:¹¹

- Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Serán atendidos con carácter preferente al resto de grados.

Dentro de cada uno de los grados de dependencia se clasificarían en dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiriera.

Con el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se hace varias modificaciones de notable importancia. Una introducción de Disposiciones adicionales completamente nuevas eliminando las anteriores. Se destaca que se suprimen los niveles quedando los grados de

¹⁰ Ley 39/2006. Artículo 15. Catálogo de servicio.

¹¹ Ley 36/2006. Artículo 26. Grados de dependencia.

dependencia¹²; que las prestaciones económicas para cuidados dejarán de producir efectos retroactivos para aquellas personas que a dicha fecha no hayan comenzado a percibir todavía las prestaciones económicas reconocidas a su favor¹³; que los cuidadores familiares no profesionales no podrán seguir cotizando en la Seguridad Social, será voluntario y que se hará cargo el suscriptor el mismo¹⁴, entre otras.

Debido a estos cambios, aparecen los seguros privados a la dependencia para cubrir esta carencia por parte de los servicios públicos.

En nuestro marco jurídico constitucional se aprecia el reflejo de los principios dirigidos específicamente a la igualdad. Además del artículo 14 de la Constitución Española¹⁵ que establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por diversos motivos, el artículo 9.2¹⁶ manifiesta que los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones para la igualdad de las personas y el artículo 35.1¹⁷ se refiere a la aplicación en el trabajo y a la promoción a través del trabajo como un derecho y como un deber en el cual no se admite discriminación por razón de sexo.

La **Ley Orgánica 3/2007**, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE N° 71, de 23 de marzo de 2007, pp. 12611 – 12645), instituye la necesidad de que los poderes públicos alcancen un compromiso con la efectividad de las medidas transformadoras que tengan por objetivo la igualdad de trato y de oportunidades y obliga a la Administración pública a evaluar, de una manera periódica, sus ámbitos de actuación.

La **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE N° 313, de 29 de diciembre de 2009, pp. 42166 – 42197) tiene como objeto actuar contra la violencia (discriminación, situaciones de desigualdad y relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres) con el establecimiento de medidas de protección integral cuya finalidad es la de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

¹² RD Ley 20/2012. Artículo 22. Diez.

¹³ RD Ley 20/2012. Disposición adicional séptima.

¹⁴ RD Ley 20/2012. Disposición adicional octava.

¹⁵ Artículo 14 CE: *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*

¹⁶ Artículo 9.2 CE: *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural o social.”*

¹⁷ Artículo 35.1 CE: *“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión y oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.”*

2.1.3. Ámbito autonómico

En la Constitución Española de 1978, en el Título VIII de la organización territorial del Estado, en el Capítulo Tercero encontramos las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas. En el Artículo 148 se expone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en diferentes materias en las que se encuentran la asistencia social (artículo 148.1.20ª CE) y la sanidad e higiene (148.1.21ª CE).

El Sistema Nacional de Salud (SNS) es un modelo configurado como el conjunto coordinado de los servicios de salud de la Administración General del Estado y los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, que garantiza la protección de la salud y se sustenta con base a la financiación pública, la universalidad y la gratuidad de los servicios sanitarios.¹⁸

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 56 dice: *“Las Comunidades Autónomas delimitarán y constituirán en su territorio demarcaciones denominadas Áreas de Salud, debiendo tener en cuenta a tal efectos los principios básicos que en esta Ley se establecen, para organizar un sistema sanitario coordinado e integral”*. Las citadas Áreas de Salud *“son las estructuras fundamentales del sistema sanitario, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del servicio de Salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar por ellos”*.

Las Áreas de Salud deben desarrollar actividades de atención primaria y especializada de salud:

- Los servicios sanitarios de primer nivel o de Atención Primaria son aquellos que se caracterizan por tener una gran accesibilidad y la suficiente capacidad de resolución técnica para abordar los problemas de salud de prestación frecuente. Los principales dispositivos asistenciales son los centros de salud en los que trabajan médicos de familia, pediatras, personal de enfermería y personal administrativo, entre otros. Se les encomienda las tareas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.
- Los servicios sanitarios de segundo nivel o de Atención Especializada, son los que cuentan con medios diagnósticos y terapéuticos de mayor complejidad y coste dentro del sistema, a los que se accede por indicación de los facultativos de Atención Primaria. Esta atención se presta en centros de especialidades y hospitales, de manera ambulatoria o en régimen de ingreso.

Las mismas se delimitarán teniendo en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, dimatólogicos y de dotación de vías y medios de comunicación, así como las instalaciones sanitarias del Área.

¹⁸ RD Ley 16/2012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad el Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Cada Comunidad Autónoma ha ido aprobando sus respectivas normativas sobre la atención sanitaria, decidiendo que nivel dentro de su estructura organizativa es equivalente al de Área de Salud y dependiendo del correspondiente departamento autonómico, la denominada Conserjería de Sanidad.

Otro aspecto importante a destacar es el Proyecto de Historia Clínica Digital en el Sistema Nacional de Salud. Se comenzó a definir los primeros meses del año 2006 para dar respuesta a las necesidades de atención sanitaria de los ciudadanos que se encuentran en situación de movilidad dentro del territorio nacional entre comunidades autónomas. Son dos los escenarios que se plantean: que el paciente se desplace temporalmente a otra comunidad y requiere atención sanitaria o que el paciente cambie su residencia de manera definitiva a otra comunidad autónoma.

La finalidad es garantizar a los ciudadanos y profesionales sanitarios el acceso a aquella información clínica relevante para la atención sanitaria de un paciente desde cualquier lugar del Sistema Nacional de Salud, asegurando a los ciudadanos el derecho a acceder a la copia de sus informes clínicos que puedan estar disponible en formato digital en los diferentes Servicios de Salud, ver el registro de accesos realizado a sus conjuntos de datos y ocultar aquella información que no desean que sea accesible por profesionales de otra comunidad, por lo que el acceso a sus datos queda restringido a quién únicamente está autorizado para ello y exclusivamente con carácter asistencial.

2.2. La administración electrónica

La administración electrónica, también denominada como e-administración, va más allá de una sencilla automatización de los procesos administrativos y del desarrollo de productos y servicios electrónicos, se fundamenta en la incorporación paulatina de las tecnologías de la información en los procesos de los ciudadanos con las administraciones públicas. Su objetivo principal es acercar la administración al ciudadano, tener una administración abierta las veinticuatro horas al día, ser dotadas con mayor eficacia y eficiencia, facilitar al ciudadano el acceso a los números servicios que están a su disposición y reducir los procesos en formato papel en procesos electrónicos, entre otras mejoras.

La Comisión Europea de la Unión Europea define la e-Administración como: “La Administración electrónica es el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.”

2.2.1. Marco jurídico de la Administración Electrónica

En la **Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992, pp. 40300 – 40319), en su artículo 45.1 enunciaba que *“Las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.”*

Junto al artículo 38 de registros y archivos de la Ley 30/1992 con la redacción de la **Ley 24/2001**, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE Nº 313, de 31 de diciembre de 2001, pp. 50493 – 50619), se permitía el establecimiento de registros telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones por medios telemáticos, mientras se abría el paso a la utilización de tales medios para relacionarse con la Administración.

Con la aprobación de la **Ley 11/2007**, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE Nº 150, de 23 de junio de 2007, pp. 27150 – 27166), se tiene como objeto, según su artículo 1, el reconocer el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica. Asimismo, las Administraciones Públicas tienen la obligación de dotarse de los medios y sistemas electrónicos para que ese derecho de los ciudadanos pueda ser ejercido. Con esta ley quedaron derogados los apartados 2, 3 y 4 del artículo 45 de la Ley 30/1992.

Se trata de imponer la modernización de la Administración, la reducción de cargas burocráticas y el empleo de los medios electrónicos para facilitar la participación, la transparencia y el acceso a la información. Para ello, la **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE Nº 295, de 10 de diciembre de 2013, pp. 97922 - 97952) persigue tales fines.

En cuanto al tema de accesibilidad, la **Ley 34/2002**, de 11 de junio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (BOE Nº 166, de 12 de julio de 2002, pp. 25388 - 25403) en la Disposición adicional quinta regula la accesibilidad para las personas con discapacidad y de edad avanzada a la información proporcionada por medios electrónicos: *“Las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible para sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005.”*

La **Ley 51/2003**, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE N° 289, de 3 de diciembre de 2003, pp. 43187 – 43195), en su artículo 2.c) definía el concepto de accesibilidad universal *“la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.”* Esta ley ha quedado derogada por el **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE N° 289, de 3 de diciembre de 2013, pp. 95635 – 95673).

Esta normativa junto con el **Real Decreto 1494/2007**, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE N° 279, de 21 de noviembre de 2007, pp. 47567 - 47572) se recalcan los siguientes apartados:

Artículo 5.1. Las páginas de Internet públicas deberán como mínimo cumplir con la prioridad 1 y 2 de la norma UNE 139803:2004. Esta norma se ha actualizado a UNE 139803:2012.

Artículo 5.3. Las páginas de Internet de las administraciones públicas deberán contener de forma clara la información sobre el grado de accesibilidad al contenido de las mismas que hayan aplicado, así como la fecha en que se hizo la revisión del nivel de accesibilidad expresado.

Artículo 5.5. Las páginas de internet de las administraciones públicas deberán ofrecer al usuario un sistema de contacto para que puedan transmitir las dificultades de acceso al contenido de las páginas de internet, o formular cualquier queja, consulta o sugerencia de mejora. Los órganos competentes realizarán periódicamente estudios de carácter público sobre las consultas, sugerencias y quejas formuladas.

Es importante destacar la **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE N° 298, de 14 de diciembre de 1999, pp. 43088 – 43099). En el artículo 18.4 de la Constitución Española se dispone que: *“La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”*. La protección de los datos personales es un derecho fundamental y está regulado por la ley citada que traspone la Directiva 95/46/CE. Se dispone que la Agencia Española de Protección de Datos es la encargada de tutelar y garantizar este derecho.

Para finalizar este apartado, cabe nombrar la estrategia tecnológica del proyecto de la Historia Clínica Digital, apostando por el principio de neutralidad tecnológica para facilitar la interoperabilidad entre los sistemas de las CCAA en el intercambio de información a través de las TICs.

Capítulo 3. Análisis de la página web del Ministerio

3.1. Información sobre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Por el **Real Decreto 1823/2011**, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE N° 307, de 22 de diciembre de 2011, pp. 139961 - 139965), versa:

El artículo 2.2.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, establece que corresponde al Presidente del Gobierno la creación, modificación y supresión, por Real Decreto, de los Departamentos Ministeriales, así como de las Secretarías de Estado.

Con el objeto de desarrollar el programa político de reformas del Gobierno, conseguir la máxima austeridad y eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, se considera necesario reformar la vigente estructura ministerial.

Se procede a dotar a los Ministerios de una organización básica que les permita iniciar, con mayor prontitud, el desarrollo de las competencias y funciones que tienen atribuidas.



La Administración General del Estado se estructura, según el artículo 1 del mismo, en los siguientes departamentos ministeriales:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El artículo 14 hace referencia al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

1. *Corresponde al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.*
2. *Asimismo le corresponde a este ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, y de igualdad.*
3. *Este Ministerio dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.*

El **Real Decreto 1887/2011**, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE N^o 315, de 31 de diciembre, pp. 146666 – 146679), dedica el artículo 13 al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (ver Ilustración 1).

Artículo 13. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1. *El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:*
 - A) *La Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de la que dependen los siguientes órganos directivos:*

- 1º La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con rango de Dirección General.*
- 2º La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.*
- 3º La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.*
- 4º La Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.*
- 5º La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con rango de Dirección General.*

B) La Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la que depende la Secretaría General Técnica.

C) La Secretaría General de Sanidad, con rango de Subsecretaría, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

- 1º La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.*
- 2º La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.*
- 3º La Dirección General de Ordenación Profesional.*

2. Quedan suprimidos los siguientes órganos directivos:

- A) La Dirección General por la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación.*
- B) La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de salud y Alta Inspección.*
- C) La Secretaría General de Política Social y Consumo.*
- D) La Dirección General de Consumo.*
- E) La Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia.*
- F) La Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad.*
- G) La Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.*
- H) La Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior.*
- I) La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.*
- J) La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, con rango de dirección general."*

Con la aprobación del **Real Decreto 200/2012**, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (BOE Nº 20, de 24 de enero de 2012, pp. 5711 – 5739) y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. El último Real Decreto estructuraba hasta el nivel de dirección general y ahora se amplía hasta el nivel de subdirección general.

En el artículo 1 se establece la organización general del departamento. Bajo la dirección de la persona titular del Departamento, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrolla las funciones que legal y reglamentariamente le corresponden a través de los órganos superiores y directivos siguientes:

- La Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.
- La Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- La Secretaria General de Sanidad y Consumo.

El consejo Asesor de Sanidad es el órgano consultivo y de asistencia a la persona titular del Departamento en la formulación de la política sanitaria. Su composición y régimen de funcionamiento se regula por su normativa específica.

Se adscribe al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el Real Patronato sobre Discapacidad y como órgano de apoyo inmediato a la persona titular del Departamento, existe un gabinete, con rango de Dirección General.

Ilustración 1. Estructura orgánica del Ministerio.

Fuente: www.msssi.gob.es



3.1.1. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

La Secretaría de Servicios Sociales e Igualdad es el órgano superior al que corresponde desempeñar, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, además de las competencias que le encomienda el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, las funciones en materia de cohesión e inclusión social, familia, protección del menor y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como proponer y desarrollar las políticas del Gobierno en materia de igualdad, de prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y de erradicación de las distintas formas de violencia de género.

Asimismo, le corresponde la propuesta, elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas tanto a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación social, política y económica de las mujeres, como el desarrollo de las competencias del Departamento en materia de drogodependencias.¹⁹

En el ámbito de servicios sociales, en particular, le corresponden las siguientes funciones:

- a) La articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- b) La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.
- c) La protección y promoción de las familias y la infancia y la prevención de las situaciones de necesidad en que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.
- d) La atención y apoyo a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.
- e) El ejercicio de la tutela del Estado sobre las entidades asistenciales ajenas a la Administración, sin perjuicio de las funciones de la Subsecretaría sobre el protectorado de las fundaciones.
- f) La promoción de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de sus competencias.
- g) El impulso de las políticas de reducción de la demanda del consumo de drogas y de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reducción de daños en materia de drogodependencias.

¹⁹ Artículo 2.1 RD 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- h) La supervisión de los sistemas de control de los programas internacionales en materia de juventud.

En materia de igualdad, en concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- a) El seguimiento de la aplicación y desarrollo normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- b) El seguimiento de la aplicación y desarrollo normativo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- c) El impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la actuación de los poderes públicos y, especialmente, en la Administración General del Estado.
- d) La coordinación de las políticas de la Administración General del Estado en materia de igualdad de trato y de oportunidades, así como el desarrollo de políticas de cooperación con las Administraciones de las comunidades autónomas y entidades locales en materias de su competencia.
- e) El impulso de medidas de fomento de la igualdad de trato y de oportunidades y la ampliación de garantías y derechos ciudadanos, mediante el desarrollo de políticas que aborden problemas de desigualdad concretos adaptados a las necesidades propias de distintos grupos de personas.
- f) La propuesta, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de la Administración General del Estado tendentes a la eliminación de todas las formas de violencia de género en colaboración con las instituciones del Estado y Administraciones públicas con competencias en la materia, así como con las organizaciones de la sociedad civil.
- g) La participación junto al Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la promoción de políticas dirigidas a reducir la discriminación laboral y el desempleo femeninos, teniendo como objetivo el pleno empleo y la reducción de las diferencias existentes en las percepciones salariales de los hombres y las mujeres.
- h) El fomento de las medidas de corresponsabilidad social que favorezca la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- i) El impulso de medidas para mejorar y consolidar la presencia de mujeres en cualesquiera ámbitos de la vida y, en especial, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.
- j) El impulso de programas que favorezcan la integración social y laboral de mujeres en especiales situaciones de exclusión y discriminación.
- k) La promoción de la formación en materia de igualdad, tanto en las universidades como en el resto del sistema educativo y en los cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Administración.
- l) La promoción de la participación y de la corresponsabilidad de los agentes sociales en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito de la responsabilidad social corporativa y el fomento de la participación social del movimiento asociativo.

- m) La propuesta de normas y medidas para la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, así como su coordinación, seguimiento y evaluación.
- n) La tutela de la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y producción y recogida de datos que se lleven a cabo por parte de los poderes públicos, así como la promoción del análisis estadístico desde una perspectiva de género.
- ñ) La preparación y elaboración del Informe Periódico previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- o) La promoción de campañas de sensibilización y la cooperación con los medios de comunicación para garantizar el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- p) En colaboración con los órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el seguimiento de los acuerdos internacionales en materia de igualdad, la organización y participación de España en las cumbres y eventos internacionales, la elaboración de informes para las instituciones internacionales y el seguimiento de los proyectos y encuentros internacionales relacionados con la igualdad impulsados por el Gobierno de España, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica del Departamento en esta materia.
- q) La participación en la elaboración, desarrollo y aplicación de las políticas comunitarias de empleo, en particular de la Estrategia Europa 2020.

De la Secretaría de Estado dependen los siguientes órganos directivos, con rango de dirección general:

- a) La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- b) La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.
- c) La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.
- d) La Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
- e) La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Como órgano de apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Secretaría de Estado existe un Gabinete, con nivel orgánico de subdirección general, con la estructura que establece el artículo 14.3 del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre²⁰. Igualmente le corresponde la función de supervisión de los sistemas de control de los programas internacionales en materia de juventud (artículo 2.h) RD 200/2012).

Queda adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Igualmente, se adscribe al Departamento, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto de la Juventud y el Consejo de la Juventud de España con la naturaleza jurídica, estructura y funciones que se prevén para cada uno de ellos en su normativa específica.

²⁰ Artículo 14.3 RD 1887/2011: "Los Gabinetes de los Secretarios de Estado estarán formados por un Director y un máximo de tres asesores, todos ellos con un nivel orgánico de Subdirector General."

El titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad desempeñará las funciones de Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad.

Para el asesoramiento jurídico de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, existirá una Abogacía del Estado, integrada orgánicamente en la del Departamento.

Asimismo, existirá una Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el ámbito de la Secretaría de Estado, integrada orgánicamente en la Intervención Delegada del Departamento.

3.1.2. Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En el artículo 8 del Real Decreto 200/2012 se define la subsecretaría y sus funciones.

Artículo 8. Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- 1. La Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es el órgano al que corresponde desempeñar las funciones enumeradas en el artículo 15 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado²¹, y la dirección, impulso y supervisión de sus órganos directivos dependientes y, en su caso, de los organismos públicos que le estén adscritos. Asimismo, le corresponde*

²¹ Artículo 15 Ley 6/1997: "1. Los Subsecretarios ostentan la representación ordinaria del Ministerio, dirigen los servicios comunes, ejercen las competencias correspondientes a dichos servicios comunes, y en todo caso las siguientes: a) Apoyar a los órganos superiores en la planificación de la actividad del Ministerio, a través del correspondiente asesoramiento técnico. b) Asistir al Ministro en el control de eficacia del Ministerio y sus Organismos públicos. c) Establecer los programas de inspección de los servicios del Ministerio, así como determinar las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo, en el marco definido por el Ministerio de Administraciones Públicas. d) Proponer las medidas de organización del Ministerio y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones u órdenes de servicio. e) Asistir a los órganos superiores en materia de relaciones de puestos de trabajo, planes de empleo y política de directivos del Ministerio y sus Organismos públicos, así como en la elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos y la planificación de los sistemas de información y comunicación. f) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento. g) Responsabilizarse del asesoramiento jurídico al Ministro en el desarrollo de las funciones que a éste le corresponden, y en particular en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de los actos administrativos de la competencia de aquél, así como a los demás órganos del Ministerio. En los mismos términos del párrafo anterior, informar las propuestas o proyectos de normas y actos de otros Ministerios, cuando reglamentariamente proceda. A tales efectos, será responsable de coordinar las actuaciones correspondientes dentro del Ministerio, y en relación con los demás Ministerios que hayan de intervenir en el procedimiento. h) Ejercer las facultades de dirección, impulso y supervisión de la Secretaría General Técnica y los restantes órganos directivos que dependan directamente de él. i) Cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios comunes del Ministerio y a la representación ordinaria del mismo y las que les atribuyan la legislación en vigor. 2. Los Subsecretarios serán nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio. Los nombramientos habrán de efectuarse de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 10 del artículo 6 de esta Ley, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente."

la coordinación de las actuaciones del Departamento en relación con los asuntos que se someterán a los órganos colegiados del Gobierno.

- 2. Además, le corresponde, en particular, el desarrollo de las siguientes funciones:*
 - a) La gestión del personal funcionario, estatutario y laboral del Departamento, la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, el anteproyecto de oferta de empleo público y los planes de empleo, y la tramitación de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo del Departamento y de sus organismos autónomos; la formación y promoción del personal, la asistencia social y las relaciones con la junta de personal y con el comité de empresa, así como la seguridad e higiene en el trabajo, y también el régimen económico y de control de los gastos de personal y la habilitación de éstos.*
 - b) La elaboración y tramitación del anteproyecto de presupuesto del Departamento y de sus organismos, de las modificaciones presupuestarias del Departamento y las que correspondan de los organismos adscritos, así como el informe y asistencia técnica en materia presupuestaria y las funciones encomendadas a las oficinas presupuestarias.*
 - c) La gestión económico-financiera y de tesorería de los créditos presupuestarios del Departamento; las funciones de habilitación y pagaduría; la tramitación de los expedientes de contratación y demás expedientes de gasto no atribuidos a otros órganos del Departamento, así como la programación y contabilización previa de los créditos presupuestarios.*
 - d) El desarrollo de la gestión del régimen interior, del patrimonio, de las obras y de los servicios técnicos de mantenimiento.*
 - e) El diseño, desarrollo e implantación de las aplicaciones informáticas del Ministerio y de sus organismos, garantizando su integración y homogeneidad, incluyendo los portales en Internet y la sede electrónica; la provisión y gestión de equipamientos informáticos y de comunicaciones, tanto de voz como de datos, en redes internas como en Internet; la gestión mediante mejora continua y la monitorización de la seguridad de la información del Ministerio; el estudio, preparación y propuesta de los suministros de material y equipamiento informático y de los servicios y asistencias técnicas necesarias para el ejercicio de las funciones encomendadas.*
 - f) El impulso en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones por los órganos del Ministerio y de sus organismos, así como en las relaciones de éstos con los ciudadanos, que permita la tramitación por vía electrónica y el establecimiento de una ventanilla única electrónica en el entorno sanitario y en el ámbito social.*
 - g) El impulso del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la cooperación con otras Administraciones públicas y organismos internacionales y supranacionales; la elaboración, desarrollo y ejecución del plan de actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio y de sus organismos, así como la gestión de los recursos asignados a su ejecución.*



- h) *La coordinación y supervisión de las actuaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones que desarrollen los órganos directivos y organismos del Departamento, incluyendo la tramitación ante la Comisión Ministerial de Administración Electrónica de las propuestas correspondientes a este ámbito.*
 - i) *El desarrollo de la red de comunicaciones del Sistema Nacional de Salud y de los mecanismos de intercambio e interoperabilidad electrónicos de información clínica y sanitaria.*
 - j) *El establecimiento y gestión de los sistemas de información del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dirigidos a los ciudadanos.*
 - k) *La atención a los ciudadanos sobre el modo de acceso a los servicios, procedimientos, ayudas y subvenciones de la competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la realización de acciones informativas y divulgativas en materias propias del Departamento.*
 - l) *La ejecución de los programas de inspección de los servicios departamentales y la evaluación de su funcionamiento, así como la de los organismos públicos adscritos al Departamento.*
 - m) *La propuesta de simplificación y racionalización de procedimientos, la realización de estudios y las propuestas sobre la mejora de la organización.*
 - n) *Las actuaciones de examen y propuesta reguladas por el Real Decreto 799/2005, de 1 de julio, por el que se regulan las inspecciones de servicios.*
3. *Depende de la Subsecretaría, la Secretaría General Técnica, que ejercerá las competencias previstas en el artículo 17 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado²², así como las previstas en el artículo 9 de este real decreto.*
4. *Asimismo, dependen de la Subsecretaría los siguientes órganos con nivel orgánico de subdirección general:*
- a) *El Gabinete Técnico, que tendrá como funciones el desarrollo de tareas de apoyo y asesoramiento directo al Subsecretario, así como la coordinación de los órganos con nivel orgánico de subdirección general directamente dependientes de la Subsecretaría.*
 - b) *La Subdirección General de Recursos Humanos, a la que corresponde la función citada en el párrafo a) del apartado 2.*

²² Artículo 17 Ley 6/1997: "1. Los Secretarios generales técnicos, bajo la inmediata dependencia del Subsecretario, tendrán las competencias sobre servicios comunes que les atribuyan el Real Decreto de estructura del Departamento y, en todo caso, las relativas a: producción normativa, asistencia jurídica y publicaciones. 2. Los Secretarios generales técnicos tienen a todos los efectos la categoría de Director general y ejercen sobre sus órganos dependientes las facultades atribuidas a dicho órgano por el artículo siguiente. 3. Los Secretarios generales técnicos serán nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros a propuesta del titular del Ministerio. Los nombramientos habrán de efectuarse de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 10 del artículo 6 de esta Ley, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente."

- c) La Oficina Presupuestaria, a la que corresponde la función citada en el párrafo b) del apartado 2.*
 - d) La Subdirección General de Programación y Gestión Económico-Financiera, a la que corresponde la función citada en el párrafo c) del apartado 2.*
 - e) La Subdirección General de Oficialía Mayor, a la que corresponde las funciones citadas en el párrafo d) del apartado 2, así como el seguimiento de la ejecución de los contratos relativos a estas materias.*
 - f) La Subdirección General de Tecnologías de la Información, que ejercerá las funciones a las que se refieren los párrafos e) a i) del apartado 2.*
 - g) La Subdirección General de Atención al Ciudadano, que ejercerá las funciones a las que se refieren los párrafos j) y k) del apartado 2.*
 - h) La Inspección General de Servicios del Departamento, que ejercerá las funciones a las que se refieren los párrafos l) a n) del apartado 2.*
- 5. Están adscritos a la Subsecretaría, con las funciones que les atribuyen las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de su dependencia de los Ministerios de Justicia y de Hacienda y Administraciones Públicas, respectivamente, los siguientes órganos con nivel orgánico de subdirección general:*
- a) La Abogacía del Estado en el Departamento.*
 - b) La Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.*

Dentro de la Subsecretaría se encontraría la Secretaría General Técnica de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Artículo 9. Secretaría General Técnica de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- 1. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desempeñará las funciones que le atribuyen el artículo 17 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y los artículos 22²³ y 24²⁴ de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y, en particular, las siguientes:*

²³ Artículo 22 Ley 50/1997: "1. El Gobierno ejercerá la iniciativa legislativa prevista en los artículos 87 y 88 de la Constitución mediante la elaboración, aprobación y posterior remisión de los proyectos de ley al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado. 2. El procedimiento de elaboración de proyectos de ley a que se refiere el apartado anterior, se iniciará en el ministerio o ministerios competentes mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado por la memoria, los estudios o informes sobre la necesidad y oportunidad del mismo, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. En todo caso, los anteproyectos de ley habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica. 3. El titular del Departamento proponente elevará el Anteproyecto al Consejo de Ministros a fin de que éste decida sobre los ulteriores trámites y, en particular, sobre las consultas, dictámenes e informes que resulten convenientes, así como sobre los términos de su realización, sin perjuicio de los legalmente preceptivos. 4. Una vez cumplidos los trámites a que se refiere el apartado anterior, el titular del Departamento proponente someterá el Anteproyecto, de nuevo, al Consejo de Ministros para su aprobación como

- a) *Las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Ministerio en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, preparando los asuntos que se sometan a la deliberación de estos órganos colegiados; así como el estudio e informe de los asuntos que presenten los restantes departamentos ministeriales ante los órganos colegiados del Gobierno.*
- b) *La participación en los procedimientos para la elaboración de los anteproyectos de ley y restantes proyectos normativos iniciados en el ámbito del Departamento.*
- c) *La emisión del informe preceptivo de los anteproyectos de ley y de los proyectos de disposiciones generales del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.*

Proyecto de Ley y su remisión al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado, acompañándolo de una Exposición de Motivos y de la Memoria y demás antecedentes necesarios para pronunciarse sobre él. 5. Cuando razones de urgencia así lo aconsejen, el Consejo de Ministros podrá prescindir de los trámites contemplados en el apartado tercero de este artículo, salvo los que tengan carácter preceptivo, y acordar la aprobación de un Proyecto de Ley y su remisión al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado.”

²⁴ Artículo 24 Ley 50/1997: “1. La elaboración de los reglamentos se ajustará al siguiente procedimiento: a) La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquél, así como una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar. b) A lo largo del proceso de elaboración deberán recabarse, además de los informes, dictámenes y aprobaciones previas preceptivos, cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad del texto. En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo. c) Elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado. Este trámite podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo deberán explicitarse, lo exijan. d) No será necesario el trámite previsto en la letra anterior, si las organizaciones o asociaciones mencionadas hubieran participado por medio de informes o consultas en el proceso de elaboración indicado en el apartado b). e) El trámite de audiencia a los ciudadanos, en sus diversas formas, reguladas en la letra c), no se aplicará a las disposiciones que regulan los órganos, cargos y autoridades de la presente Ley, así como a las disposiciones orgánicas de la Administración General del Estado o de las organizaciones dependientes o adscritas a ella. f) Junto a la memoria o informe sucintos que inician el procedimiento de elaboración del reglamento se conservarán en el expediente todos los estudios y consultas evacuados y demás actuaciones practicadas. 2. En todo caso, los proyectos de reglamentos habrán de ser informados por la Secretaría General Técnica, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Estado en los casos legalmente previstos. 3. Será necesario informe previo del Ministerio de Administraciones Públicas cuando la norma reglamentaria pudiera afectar a la distribución de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. 4. La entrada en vigor de los reglamentos aprobados por el Gobierno requiere su íntegra publicación en el «Boletín Oficial del Estado».”

- d) La coordinación del Ministerio con otros departamentos y organismos de la Administración General del Estado y órganos consultivos, en la elaboración, tramitación e informe de los proyectos normativos.*
- e) El impulso y coordinación de la transposición de la normativa europea cuya incorporación al ordenamiento español sea responsabilidad del Departamento, elaborando en su caso los correspondientes proyectos normativos. El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y los procedimientos contenciosos con la Unión Europea.*
- f) La instrucción y propuesta de resolución en los recursos administrativos interpuestos contra los actos y disposiciones del Departamento y de sus organismos adscritos, en los procedimientos de revisión de oficio en relación con aquéllos, en las reclamaciones previas a la vía judicial y en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios del Departamento y de sus organismos adscritos, así como las correspondientes relaciones con los órganos de la Administración de Justicia.*
- g) La elaboración del programa editorial del Departamento y la gestión, en coordinación con los organismos adscritos al ministerio, de la edición, distribución y venta, en su caso, de las publicaciones oficiales, así como las funciones que, en conexión con el proceso editorial, le atribuye la normativa específica sobre la materia, en particular en relación con la Comisión Asesora de Publicaciones del Departamento; la dirección de la biblioteca general y la gestión del archivo central del Departamento.*
- h) El seguimiento de las disposiciones y actos de las comunidades autónomas, sin perjuicio de la competencia que en este mismo ámbito y respecto de la sanidad, corresponde a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.*
- i) La gestión y coordinación de las relaciones internacionales, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como la participación en los organismos internacionales y en las instituciones de la Unión Europea.*
- j) La preparación y negociación de los proyectos de convenios, acuerdos e instrumentos internacionales en las materias que competen al Departamento.*
- k) La coordinación de los asuntos relacionados con la cooperación al desarrollo en materias propias del Ministerio, de acuerdo con los criterios que establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*
- l) La coordinación en materia de relaciones internacionales con la Secretaría del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la Conferencia Sectorial de Consumo y las demás conferencias sectoriales del Departamento, así como la legalización de los documentos que puedan surtir efecto en el extranjero.*
- m) El seguimiento, en colaboración con los órganos competentes del Departamento, de los procedimientos de elaboración de la legislación de la Unión Europea que afecte a las materias respecto de las cuales es competente el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*



- n) *La gestión de las competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad respecto de las fundaciones cuyo protectorado corresponde a este Departamento.*
2. *De la Secretaría General Técnica dependen directamente las siguientes Subdirecciones Generales que, sin perjuicio de las que les atribuya la persona titular de la Secretaría General Técnica, ejercerán las siguientes funciones:*
- a) *La Vicesecretaría General Técnica, que ejercerá las funciones previstas en el párrafo a) del apartado anterior.*
 - b) *La Subdirección General de Normativa, que ejercerá las funciones previstas en los párrafos b), c), d), e) y n) del apartado anterior.*
 - c) *La Subdirección General de Recursos y Publicaciones, que ejercerá las funciones previstas en los párrafos f), g) y h) del apartado anterior.*
 - d) *La Subdirección General de Relaciones Internacionales, que ejercerá las funciones previstas en los párrafos i), j), k), l) y m) del apartado anterior.*
3. *La Secretaría General Técnica, como responsable de la cooperación al desarrollo en materias propias del Departamento, actuará como órgano de coordinación y relación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con la Fundación para la Cooperación Internacional Salud y Política Social.*

3.1.3. Secretaría General de Sanidad y Consumo

Artículo 10. Secretaría General de Sanidad y Consumo.

1. *La Secretaría General de Sanidad y Consumo es el órgano directivo del Departamento al que corresponde desempeñar las funciones concientes a salud pública, coordinación interterritorial, alta inspección, planificación sanitaria, ordenación de las profesiones sanitarias y desarrollo y ejecución de la política farmacéutica, así como las funciones relativas a la financiación pública y fijación del precio de medicamentos y productos sanitarios, la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación, en particular en materia de terapias avanzadas, al Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Economía y Competitividad y el desarrollo de la política del Ministerio en materia de coordinación de la política de trasplantes. Igualmente le corresponde la elaboración de los sistemas de información y el impulso de estrategias de salud y programas de calidad en el Sistema Nacional de Salud, así como la promoción de la política de consumo mediante la propuesta de regulación, en el ámbito de las competencias estatales, que incida en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios, el establecimiento e impulso de procedimientos eficaces para la protección de los mismos, la cooperación institucional interterritorial en la materia, así como el fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y el apoyo al Consejo de Consumidores y Usuarios.*
2. *De la Secretaría General de Sanidad y Consumo dependen los órganos directivos siguientes:*

- a) *La Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.*
 - b) *La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.*
 - c) *La Dirección General de Ordenación Profesional.*
3. *Depende asimismo de la Secretaría General de Sanidad y Consumo la División del Gabinete Técnico como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Secretario General, con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos de trabajo.*
 4. *Quedan adscritos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, el organismo autónomo Organización Nacional de Trasplantes, la entidad gestora de la Seguridad Social Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, correspondiéndole al titular de la Secretaría General de Sanidad y Consumo la presidencia de los mismos.*
 5. *Igualmente, se adscribe a la Secretaría General de Sanidad y Consumo los organismos autónomos Instituto Nacional de Consumo y la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, así como la agencia estatal Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, correspondiéndole a su titular la presidencia de los mismos.*
 6. *El Instituto de Salud Carlos III, organismo público de investigación adscrito orgánicamente al Ministerio de Economía y Competitividad, depende funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, en los términos previstos en la disposición adicional undécima de este real decreto.*
 7. *La Secretaría General de Sanidad y Consumo actuará como órgano de coordinación y relación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica.*

3.1.4. Real Patronato sobre Discapacidad

El Real Patronato sobre Discapacidad es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como misión promover la prevención de deficiencias, la rehabilitación y la inserción social de las personas con discapacidad; facilitar, en esos ámbitos, el intercambio y la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, así como entre éstas y el sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional; prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación, y emitir dictámenes técnicos y recomendaciones sobre materias relacionadas con la discapacidad.²⁵

²⁵ <http://www.rpd.es/>

3.1.5. Financiación

El artículo 134 de la Constitución Española versa que “*Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación.*”

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) tienen carácter anual, incluyendo todos los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se asigna el importe de los beneficiarios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

En el ejercicio presupuestario 2014 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuenta con 1.908 millones de euros, un 35% menos que el año anterior (2.963 millones de euros en 2013).

La política de gasto se divide en cuatro grupos²⁶: servicios sociales y promoción social, sanidad, otras actuaciones de carácter económico y transferencias internas.

Servicios Sociales y Promoción Social

Los programas de *acción social* son los siguientes:

- Plan Nacional sobre Drogas. Coordina y desarrolla, contando con la participación de las distintas Administraciones Públicas, de las instituciones sociales y de los ciudadanos, acciones encaminadas a abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas, el objeto de reducir la incidencia de los mismos en la sociedad y en relación con los trastornos adictivos. Se le asignan 14.886,58 miles de euros.
- Otros servicios sociales del Estado. Tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades básicas que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social. Se le conceden 157.164,64 miles de euros.
- Atención a la infancia y a las familias. Comprende el impulso de actuación referidos a la prevención, atención y protección de la infancia en el marco de la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas y de la legislación española en el cumplimiento y seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España ante las Naciones Unidas y en el ámbito de la Unión Europea. Promueve programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de

²⁶ Presupuesto Generales del Estado. Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XIII (Sección 26). Ejercicio presupuestario 2014.

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2014Ley/MaestroTomos/PGE-ROM/MnSerieRojaGastos.htm>

las familias con una mayor atención que son las que se encuentran en situaciones de dificultad. Se le dota de 4.322, 12 miles de euros.

Los programas de *promoción social* son los expuestos a continuación:

- Promoción y servicios a la juventud. Actividades, acciones y medidas para garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes en todo el territorio nacional, con independencia de su situación económica, social y cultural; promover las acciones necesarias para la participación de la juventud en la vida cultural, económica, social y política e impulsar la colaboración con el resto de departamentos ministeriales y Administraciones Públicas. Se le asignan 27.948,75 miles de euros.
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Realización de actuaciones tendentes a mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad, en los aspectos de conciliación y reducción de la brecha salarial, facilitar el acceso de las mujeres en los órganos de dirección, favorecer la inserción de las mujeres en el mercado laboral y fomentar y apoyar las iniciativas emprendedoras y autoempleo de las mujeres, entre otras. A este programa se le determinan 19.073,91 miles de euros.
- Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género. Prevención, detección, atención y erradicación de este tipo de violencia y la adopción de medidas para hacer efectivos y reales los derechos fundamentales a la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad, la dignidad y la no discriminación. Se le dota de 21.854,42 miles de euros.

Sanidad

Los programas de la *Administración General de Sanidad* son:

- Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. El programa comprende el ejercicio de las funciones de dirección, planificación, organización y control de las actuaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad encargado en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud. También comprende la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección a la infancia, de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de igualdad, y de lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género. Se le asigna un total de 54.040,39 miles de euros.

- Políticas de salud y ordenación profesional. Con este programa se potenciará la atención sociosanitaria, la asistencia integral a las personas en situaciones de necesidad, con especial interés en las necesidades de atención derivadas del envejecimiento de la población y del aumento de la cronicidad de las condiciones de salud. Se le fija 8.637,32 miles de euros.

Los programas de las *Acciones públicas relativas a la salud* son los siguientes:

- Prestaciones sanitarias y farmacia. Recoge todas aquellas actuaciones tendentes a la elaboración y evaluación de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, a la gestión del Fondo de cohesión sanitaria y a la ejecución de la política farmacéutica. Se le asigna a este programa 73.673,87 miles de euros.
- Salud pública, sanidad exterior y calidad. El programa constituye el instrumento de política sanitaria que permite el ejercicio de autoridad en el ámbito de salud. Agrupa las actuaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en materia de información epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, sanidad exterior, antropozoonosis de transmisión no alimentaria, veterinaria de salud pública y control sanitario de los riesgos medioambientales. Se le dota una cantidad de 33.884,47 miles de euros.
- Seguridad alimentaria y nutrición. Trata de promover la seguridad alimentaria, incluyendo la nutrición, como aspecto fundamental de la salud pública, ofreciendo garantías de protección de la salud así como información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español desde el ámbito de actuación de la Administración General del Estado. Se le conceden 14.936,50 miles de euros.
- Donación y trasplante de órganos, tejidos y células. La Organización Nacional de Trasplantes, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es la encargada de ejecutar el programa fomentando la garantía de calidad en los procesos de donación, estimular la investigación, impulsar la formación especializada, desarrollar la cooperación internacional y mantener y mejorar las actuaciones organizativas y de soporte. Se le asignan 3.970,99 miles de euros.

Otras actuaciones de carácter económico

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene como competencia la gestión de la política de consumo encomendada por la Administración General del Estado,

para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos en el artículo 51 de la Constitución²⁷.

Al programa de protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios se le confiere un importe de 16.447,47 miles de euros.

Transferencias internas

El importe restante se reparte mediante transferencias internas entre el Estado, los Organismos Autónomos, las Agencias, los Organismos Públicos y la Seguridad Social.

3.2. El portal web del Ministerio

El Portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha sido diseñado a partir de las orientaciones generales sobre las páginas Web establecidas para los portales de la Administración Pública.

Su estructura básica consta de seis bloques:

- Organización institucional. Información sobre el propio Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como de otras instituciones.
- Sanidad. Incluye los siguientes contenidos:
 - Ciudadanos. Información de interés para el ciudadano, tanto en materia de salud como de diversos aspectos y trámites administrativos.
 - Profesionales. Información de utilidad para los profesionales de la sanidad.
 - Biblioteca y Publicaciones. Biblioteca y publicaciones editadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
 - Portal Estadístico del Sistema Nacional de Salud. Información estadística editada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Proyectos Normativos. Información sobre normativa legal en el ámbito sanitario.
- Servicios Sociales e Igualdad. Información relacionada con la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad y de igualdad, así como de lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

²⁷ Art. 51 CE: "1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. 2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca. 3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales."

- Servicios al Ciudadano. Información de distintos servicios al ciudadano disponibles en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Sede electrónica. Acceso a la sede electrónica del Ministerio.

Asimismo y a través de la página principal, se puede acceder a la información que facilita el Gabinete de Prensa ministerial, así como a la Oficina de información y atención al ciudadano y a las campañas institucionales que periódicamente lleva a cabo el Ministerio.

La página principal incluye enlaces a diversos organismos dependientes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).
- Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN).²⁸
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
- Delegación del Gobierno para Plan Nacional sobre Drogas (PNSD).
- Organización Nacional de Trasplantes (ONT).
- Real Patronato de Discapacidad (RPD).
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
- Instituto de la Juventud (INJUVE).
- Instituto de la Mujer.
- Consejo de la Juventud de España.

Algunos de los servicios integrados en el sitio web del Ministerio se detallan a continuación:

- Bloque "Al día". Sección donde se facilita el acceso a los contenidos del sitio a través de una búsqueda semántica clasificada por materias.
- Bloque "Lo +". Se facilita una clasificación de las páginas más visitadas, así como de los términos de búsquedas más frecuentes (consultas frecuentes).
- Bloque "Próximos eventos". Se informa de la celebración en el Ministerio de eventos y jornadas.
- Sección "Personaliza tus Servicios". A través de esta sección, se podrá tener acceso a la gestión y visualización de sus servicios favoritos del Ministerio y organismos dependientes u otros. Este listado con sus servicios favoritos estará disponible en esta sección, en la portada y en la barra de servicios al pie de página.
- Sección "RSS". Zona habilitada para incluir el contenido de fuentes RSS del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de otros medios. El usuario podrá gestionar su suscripción a estas fuentes y visualizar toda la información de su interés de una

²⁸ Con fecha 3 de febrero se ha publicado el RD 19/2014 del 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional de Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto.

determinada materia. Se integra contenido proveniente de Google Noticias – Google Salud.

- Barra de Servicios:
 - Traducir. Permite al usuario visualizar la página en otros idiomas. Al situar el cursor sobre este elemento de la barra se despliega una lista con los idiomas en los que puede visualizarse la página. Esta funcionalidad se apoya sobre Google Translate.
 - Compartir. El usuario puede compartir la página actual en una lista de sitios. Al posicionar el cursor sobre el icono se desplegará una lista, donde el usuario podrá elegir en que sitio desea compartir el contenido.
 - Me gusta. Marca la página actual como “Me gusta” en Facebook.
 - Descargar en PDF: Permite descargar el contenido de la página en formato PDF.
 - Webs temáticas. Acceso a la sección sobre las webs temáticas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
 - Personaliza tus servicios. Al situar el cursor sobre el icono se despliega una lista con los servicios personalizados del usuario.
 - RSS. Acceso a la Sección "RSS". Al situar el cursor sobre el icono se despliega una lista con los contenidos a los que se haya suscrito el usuario.

3.3. Análisis del portal web

Para proceder al análisis de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (www.msssi.gob.es) se va a utilizar como apoyo la *Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado*, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013 por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE N° 79, de 2 de abril de 2013, pp. 24963 - 24965).

“La presente Guía pretende ser un marco de recomendaciones y buenas prácticas para los diferentes organismos que componen la Administración General del Estado a la hora de crear o evolucionar los diferentes portales de internet, las sedes electrónicas, los sitios para dispositivos móviles y la presencia en las redes sociales, wikis, blogs o canales multimedia.

Se trata de que se apliquen unos criterios y recomendaciones comunes en aspectos básicos de su diseño y construcción para homogeneizar su aspecto, sus condiciones de uso y el cumplimiento de los requisitos normativos actuales.

Se pretende facilitar y mejorar el acceso de los ciudadanos a la información y los servicios electrónicos de carácter público, de tal forma que se reconozcan en los sitios web de la AGE (portales y sedes electrónicas, redes sociales, blogs, canales multimedia, etc.) una serie de

*elementos estándar que permitan a los usuarios una identificación directa y confiable de dichos sitios web, independientemente del carácter y la profundidad de dicha información.*²⁹

Para proceder al análisis de la web, se va a separar el estudio en tres partes:

- Parte I. Aspectos estructurales.
- Parte II. Aspectos de accesibilidad.
- Parte III. Aspectos de contenido.

3.3.1. Parte I: Aspectos estructurales

En este primer apartado se estudiará si se cumple con lo establecido en la Guía publicada en cuanto a la navegación (principal, secundaria y otros elementos), la legibilidad (fuentes, colores, pictogramas, títulos, estructura de las páginas), la imagen institucional y la lengua, que se han considerado como relevantes para esta primera parte.

3.3.1.1. Sistemas de navegación

Un sistema de navegación lo componen los elementos de una interfaz que permiten la navegación por las diferentes secciones y páginas del sitio web. Es la presentación de la información con la utilización de elementos textuales, gráficos o de entorno.

La navegación por la página web para el usuario debe resultar sencilla, intuitiva, transparente y permitiendo entender con facilidad donde se encuentra la información y como acceder a ella.

El acceso y la navegación por los elementos de la página se hacen a través de los sistemas de navegación clasificados en dos categorías: principal y secundario.

Sistema principal de navegación

Es aquel sistema que destaca la información más importante del sitio. En la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad podemos apreciar una navegación mixta:

- Pantalla de inicio. La navegación se estructura mediante **pestañas visibles** en la parte superior de la página, permitiendo acceder a los usuarios a la sección a consultar, como se puede ver en la Ilustración 2.
- Páginas secundarias. La navegación se establece en el **área izquierda y en vertical** (Ilustración 3). Es el tipo más utilizado en cuanto a navegación debido a que responde a la conducta habitual de lectura iniciando por la izquierda.

²⁹ Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Introducción. Pág. 2.

Ilustración 2. Navegación principal por pestañas visibles.

Fuente: www.msssi.gob.es



Ilustración 3. Navegación secundaria en área izquierda y vertical.

Fuente: www.msssi.gob.es



Sistema secundario de navegación

Se define como el sistema que constituye vínculos de contacto con la Administración Pública para que el usuario pueda hacerle llegar las dificultades de acceso al contenido, quejas, consultas o sugerencias de mejora, con la finalidad de dar respaldo, credibilidad y seguridad al sitio y al contenido.

- Contactar:
 - Dirige a la Oficina de Información y Atención al Ciudadano en la que se da una dirección física, un teléfono de contacto, un horario (de invierno y de verano) de atención presencial y telefónica al ciudadano, un número de fax disponible las 24 horas todos los días y una dirección de correo electrónico.

- También existe la posibilidad de contacto con el Centro de publicaciones para la venta directa de las mismas dirigiéndose por correo ordinario, fax, correo electrónico o realizar la compra por web.
- De igual modo el usuario se puede poner en contacto con el *webmaster* para consultas o sugerencias relacionadas con el portal.
- Aviso Legal. Se accede a la página donde se especifica los procedimientos, reglas y prácticas de seguridad de los documentos que se realizan en una página web, con la garantía del mantenimiento de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que recoge de sus usuarios y de otros interesados titulares de datos, de conformidad con la legislación vigente, necesidades de seguridad informática y los objetivos a perseguir.
- Mapa web. Se representa de manera gráfica, textual y jerárquica las páginas que contiene un portal web con carácter global con la posibilidad de acceso rápido a las mismas.
- Guía de navegación web. Incluye información sobre la organización de la página web, los elementos utilizados o a disposición para facilitar la navegación de los usuarios.
- Otros enlaces de interés. Enlace a la página de prensa en la que se pueden consultar los horarios, agendas de datos, otras páginas webs de la Administración Pública y el acceso a campañas, entre otras.

Otros elementos de orientación y navegación

En este apartado se destacan distintos elementos de ayuda a la navegación y de orientación al usuario que acceda a la página web, destacando como los más importantes:

- Menú principal. Es un elemento que debe encontrarse siempre presente. Permite al usuario acceder a las diferentes áreas de la web como volver a la página principal. En la web de estudio sólo es posible volver a la página de inicio clicando en la imagen institucional.
- Cabecera. Identifica el organismo al que pertenece la página web, en este caso es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la misma en todas las páginas del sitio.
- Enlace a utilidades. Por ejemplo el usuario puede seleccionar el idioma en el que quiere visualizar la información y buscar dentro del contenido de la página web. Se encuentran en la parte superior derecha.
- Pie de página. Utilizada para informar a los usuarios sobre la guía de navegación, los avisos legales o la accesibilidad. Está presente en todas las páginas en la parte inferior.

Sistemas de navegación y organización de las páginas “zoning”

El *zoning* consiste en dividir en zonas una página para poder organizar los diferentes elementos en las mismas.

Los contenidos del sitio web con funciones similares deben agruparse en la misma zona de la página, se debe tener en cuenta la lectura de izquierda a derecha y de arriba abajo y que hay zonas más vistas que otras.

En la Ilustración 5 se muestra el *zoning* de la pantalla de inicio en la que se enfatiza la cabecera, la navegación principal y la información destacada, como las zonas más vistas, tomando como ejemplo la pantalla de inicio que aparece en la Ilustración 4.

De esta manera se puede apreciar lo que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad quiere que vea el usuario al navegar por su portal web.

Ilustración 4. Pantalla de inicio.

Fuente: www.msssi.gob.es



Ilustración 5. Zoning de la pantalla de inicio.

Fuente: Elaboración propia.

CABECERA		
NAVEGACIÓN PRINCIPAL		
INFORMACIÓN DESTACADA		
PIE DE PÁGINA		

3.3.1.2. Legibilidad

La lectura en las páginas web tiene que ser confortable visualmente, seguir una organización de la información, junto a la presentación de contenidos y de modos de navegación.

La legibilidad se refiere a cómo un texto puede ser comprendido e interpretado por un usuario y está relacionada con la lectura visual (fuentes, estilos, colores y pictogramas e iconos) y con la organización de la información y la distribución jerárquica de los contenidos.³⁰

La calidad del texto es decisiva y por tanto, para analizar la legibilidad se basará el estudio en los elementos antes citados.

Fuentes

Se recomienda la utilización de los tipos de letra *sans serif* o sin remates como garantía de una mejor legibilidad de los contenidos. Las más apropiadas son: Verdana, Geneva, Helvética y Arial.

³⁰ Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Aspectos generales. Pág. 18.

En cuanto al tamaño de letra no establecer un valor inferior a 10 píxeles para un texto normal. Para una lectura óptima se recomienda el tamaño a 11-12 píxeles.

Además se debe respetar la jerarquía visual de los distintos niveles de información, no utilizar textos parpadeantes, se permite el uso de las letras mayúsculas en títulos, botones y advertencias; se puede utilizar para destacar algún elemento el formato en negrita, no utilizar subrayados para destacar contenidos ya que se reserva a los hipervínculos, evitar la cursiva en párrafos completos y establecer la alineación a la izquierda.

Colores

El uso del color debe garantizar el cumplir con las normas y pautas de accesibilidad de la página web por el motivo de si se utiliza como único medio para transmitir información, los usuarios con limitaciones visuales podrían no percibir correctamente dicha información.

Se recomienda no usar colores que causen fatiga visual, que exista un contraste diferenciado entre el fondo y el primer plano (texto oscuro sobre fondo claro) y reservar los colores brillantes para atraer y captar la atención de los usuarios.

En la página principal del sitio web debe de tener un color complementario a los propios de la imagen institucional del propio ministerio utilizándose el color Azul Europa (el color de fondo de la bandera de la Unión Europea) en sus distintas gamas y tonalidades. Los fondos de páginas se harán en blanco.

3.3.1.3. Imagen Institucional o logotipo

El objetivo que persigue la imagen institucional es que los usuarios perciban que se encuentran en un sitio oficial y que interactúan con él en condiciones de confianza y de cumplimiento de la normativa. Los usuarios identifican las páginas de la AGE y mantienen una cierta homogeneidad a la hora de navegar por ellas.

El logotipo se construye por medio de la composición de la bandera de la Unión Europea, la bandera de España, y el Escudo de España, con la denominación “Gobierno de España” y la del Departamento Ministerial, usando la tipografía Gill Sans, con forma envolvente en color de fondo amarillo.³¹

Ilustración 6. Imagen Institucional.

Fuente: www.msssi.gob.es



³¹ Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Imagen Institucional. Pág. 4.

Se utilizará el logotipo de “Gobierno de España” (Ilustración 6) especificado en todas las páginas web. A continuación del mismo, se utilizará el logotipo que, en función de la titularidad de la página web, identifique el departamento u organismo responsable, como en éste caso sería el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Ilustración 7).

Ilustración 7. Imagen Institucional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Fuente: www.msssi.gob.es



Configuración del logotipo para la imagen institucional

El logotipo que se situará en la parte superior izquierda en todos los portales web de la AGE, éste se constituye por medio de la composición de:

- *La Bandera de la Unión Europea: fondo y las tres estrellas a la izquierda.*
- *La Bandera de España.*
- *El Escudo de España: elemento básico que define la imagen de la Administración General del Estado, cuyo modelo oficial se hizo público en la Ley 33/1981, de 5 de octubre.*
- *El color de fondo: forma envolvente en color amarillo, en la que se incluye el Escudo, la denominación “Gobierno de España”, a la derecha del escudo, y la denominación ministerial, con tipografía Gill Sans. El tamaño de la denominación del Departamento Ministerial será un punto inferior al de “Gobierno de España”. Ambos textos estarán separados por una franja amarilla.*

3.3.1.4. Lenguas

Una página web dotada de facilidad multilingüe en su contenido resulta accesible en mayor grado para todos los usuarios de la misma. Puede ofrecerse de dos modos:

- Ofreciendo la selección del idioma y presentando el contenido en un solo idioma a la vez.
- Mezclando varios idiomas en la misma página.

Lenguas cooficiales

La Administración General del Estado debe facilitar y acercar los servicios prestados a los ciudadanos cuidando para que el idioma no sea una barrera de acceso ya que España es un país multilingüe.

*Se garantizará el uso de las lenguas oficiales del Estado en las relaciones por medios electrónicos de los usuarios con las Administraciones Públicas, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que en cada caso resulte de aplicación.*³²

Las lenguas cooficiales son las reconocidas como tales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas siendo éstas: catalán, valenciano, gallego y euskera.

Por lo que los contenidos de los portales serán accesibles además del castellano, lengua oficial del Estado, además de las cooficiales.

Lenguas extranjeras

La utilización de idiomas distintos al castellano en las páginas web de la Administración General del Estado se contempla como:

- Servicios prestados a extranjeros residentes en España.
- Servicios prestados a extranjeros no residentes en España.

En la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, además del idioma oficial y las lenguas cooficiales, se da la opción de la selección del idioma en inglés y en el francés.

Ilustración 8. Selección de idiomas.

Fuente: www.msssi.gob.es



3.3.2. Parte II: Aspectos de accesibilidad

En el siguiente apartado se estudiarán los aspectos que debe tener en cuenta la Administración General del Estado para garantizar la accesibilidad de los sitios web y comprobar si la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad los cumple.

³² Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Multilingüismo. Pág. 4.

La accesibilidad web significa que personas con algún tipo de discapacidad van a poder hacer uso del portal. En concreto, al hablar de accesibilidad web se está haciendo referencia a un diseño que va a permitir que estas personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la misma, aportando a su vez contenidos. La accesibilidad web también beneficia a otras personas, incluyendo personas de edad avanzada que han visto mermadas sus habilidades a consecuencia de la edad.

Se dice que una página o Sitio Web es accesible cuando está diseñado y construido para que sus contenidos y servicios estén disponibles para cualquier persona, con independencia de sus capacidades visuales, auditivas, cognitivas o motrices e independientemente de la tecnología que utilizan. Esto incluye:

- Sitios y aplicaciones web.
- Navegadores web y reproductores y medios.
- Herramientas de creación de la web y tecnologías web en desarrollo.

La accesibilidad es un tema que se ha tratado en ámbitos nacionales como internacionales para que las características que tienen que cumplir los contenidos puedan ser utilizados por la mayor parte de las personas. Por tanto existe un amplio abanico de normativas entre las que se destacan:

- La Norma UNE 139803:2012 (actualiza la UNE 139803:2004).
- Las Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.0.
- La Metodología Unificada de Evaluación Web (UWEM 1.0).
- Norma CWA 1554:2006.

Para analizar el Sitio Web www.msssi.gob.es se utilizará la Norma UNE 139803:2012. Esta norma establece las características de los contenidos de los sitios web para que puedan ser utilizados por la mayor parte de las personas incluyendo personas con discapacidad. Incluye la mayoría de los tipos de discapacidad: visual, auditiva, físicas, del habla, cognitivas, del lenguaje, de aprendizaje y neurológicas y también las necesidades de las personas de edad avanzada.

La norma se aplica a los contenidos web, a los que se accede habitualmente a través de navegadores, independientemente de las herramientas o gestores utilizados para generar dichos contenidos.

Los criterios de accesibilidad aplicados a las páginas de Internet son los que se recogen, a nivel internacional, en la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (Web Accessibility Initiative) del Consorcio Mundial de la Web (World Wide Web Consortium), que los ha determinado en forma de pautas comúnmente aceptadas en todas las esferas de Internet, como las especificaciones de referencia como se trata de hacer que las páginas de Internet sean accesibles a las personas con discapacidad. En función de dichas pautas, la Iniciativa de Accesibilidad a la Web ha determinado tres niveles de accesibilidad: básico, medio y alto, que

se conocen como niveles A, AA o doble A y AAA o triple A. Dichas pautas fueron incorporadas en España a través de la Norma UNE 139803:2004, que establece tres niveles de prioridades para cada una de las siete categorías de Requisitos de accesibilidad de contenidos web (principios generales, presentación, estructura, contenido, navegación; scripts, objetos de programación y multimedia y situaciones excepcionales).

Conforme el Real Decreto 1494/2007 especifica el grado de accesibilidad aplicable a las páginas de Internet de las Administraciones Públicas, estableciendo como nivel mínimo obligatorio el cumplimiento de las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004, que debería ser revisado.

En julio de 2012 se publica una nueva versión de la UNE 139803:2004, la Norma UNE 139803:2012 que establece 3 niveles de requisitos conforme a los niveles de accesibilidad (A, AA o AAA) que se cumplan. La principal diferencia con su predecesora es que la Norma UNE 139803:2004 está basada en los criterios que dicta la WCAG 1.0 mientras que la Norma UNE 139803:2012 lo hace en los de WCAG 2.0 por lo que las prioridades que clasificaban los requisitos de la primera ahora pasan a agruparse por niveles.³³

En la siguiente tabla se hace una comparativa de las dos versiones de UNE:

Tabla 1. Comparativa UNE 139803:2004 y UNE 139803:2012.

Fuente: Guía de Comunicación Digital para la AGE

UNE 139803:2004	UNE 139803:2012
Prioridad 1	Nivel A
Prioridad 1 Prioridad 2	Nivel AA
Prioridad 1 Prioridad 2 Prioridad 3	Nivel AAA

Las obligaciones a la hora de desarrollar un portal web de la AGE para que sea accesible a nivel A y nivel AA, se agrupan por estos cuatro principios:

- **Perceptible.** La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentados a los usuarios de modo que ellos puedan percibirlos. Es necesario proporcionar alternativas textuales para aquellos contenidos que no son texto y así permitir que dichos contenidos puedan convertirse en formato que necesite el usuario (texto, voz, braille, etc.).

³³ Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Accesibilidad. Pág. 8.

- **Operable.** Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables. Todas las funcionalidades deben ser manejadas con el teclado, el usuario tenga tiempo para leer y usar el contenido, que éste no esté diseñado de manera que pueda generar espasmos, convulsiones o cualquier otro ataque al sistema nervioso del usuario.
- **Comprensible.** La información y el manejo de la interfaz de usuario deben ser comprensibles. Los contenidos textuales deben ser legibles como comprensibles, que las páginas no aparezcan y desaparezcan de una manera imprevisible y que los usuarios cuenten con ayuda en sus interacciones par que se eviten o corrijan errores.
- **Robusto.** El contenido debe ser suficientemente robusto como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de aplicaciones de usuario, incluyendo las ayudas técnicas”. Se trata de maximizar las aplicaciones disponibles por el usuario ya sean actuales o futuras, y las ayudas técnicas.

La política de accesibilidad del portal www.msssi.gob.es considera que uno de los objetivos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es tener un portal accesible para todos los ciudadanos, garantizando el acceso a la información y a los servicios de sus páginas sin limitación ni restricción alguna por razón de discapacidad de cualquier carácter o condicionantes técnicos, debiendo tener en cuenta que muchas personas que acceden a la información induida en páginas Web lo hacen desde diferentes dispositivos y contextos.

Los sitios Web de los organismos pertenecientes a la Administración General del Estado deben cumplir con los dos primeros niveles de adecuación (AA), de esta forma, se puede asegurar que la mayor parte de los usuarios podrán acceder a la información publicada.

También se asegura que en el diseño de las plantillas de contenido utilizadas en la creación de las páginas del Sitio Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se han respetado las Directrices de Accesibilidad WAI 1.0 en su nivel AAA.

3.3.3. Parte III: Aspectos de contenido

En este último apartado se hace un análisis del contenido induido en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Para ello se ha seguido como guía el Mapa Web, la representación gráfica, textual y jerárquica de las páginas que contiene un portal para analizar cada una de las distintas áreas:

- 1) Organización Institucional.
- 2) Ciudadanos.
- 3) Profesionales.

*Estudio, Diagnóstico y Propuesta de Mejora del Portal Web del Ministerio de
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*

Yasmina Pradillo Monteagudo

- 4) Biblioteca y publicaciones.
- 5) Portal estadístico del Sistema Nacional de Salud.
- 6) Gabinete de prensa.
- 7) Proyectos normativos.
- 8) Servicios sociales e igualdad.
- 9) Servicios al ciudadano.
- 10) Fundaciones.
- 11) Asistencia sanitaria transfronteriza en la Unión Europea.
- 12) Campañas.
- 13) Alcohol y jóvenes.

3.3.3.1. Área de Organización Institucional

En la primera área a analizar, Organización Institucional, se puede encontrar información sobre la estructura del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las demás entidades relacionadas con él. En la Ilustración 9 se visualiza la pantalla principal.

Ilustración 9. Área de Organización Institucional.

Fuente: www.msssi.gob.es/organizacion/ministerio/home.htm



Los distintos enlaces a los que se tiene acceso son:

- Ministerio.
- CCAA.
- Ceuta y Melilla.
- Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Sistema Nacional de Salud.
- Relaciones con la UE y Organismos Internacionales.
- Consejo Territorial del SAAD.
- Consejo Nacional de la Discapacidad.
- Consejo Estatal de las Personas Mayores.

Ministerio

El apartado con este título contiene información sobre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las competencias y su estructuración orgánica, especificado por los diferentes Reales Decretos.

Dentro de este apartado, se encuentra las siguientes secciones:

- » Organización. Representación del organigrama del Ministerio.
- » Directorio. Direcciones y teléfonos de contacto de los diferentes servicios y secretarías.
- » Biografías altos cargos. Consulta de la bibliografía de los distintos directores, secretarios y delegados.
- » Plano de situación. Mapa en el que se especifica la situación del Ministerio en Madrid.

CCAA

En este apartado se encuentra información de las Comunidades Autónomas. El contenido se divide en dos secciones:

- » Traspaso a las Comunidades Autónomas de las competencias en materia de sanidad: Reales Decretos. Comunidad Autónoma cuenta con el aprobado real decreto en el que el Gobierno traspasa las competencias en tema de sanidad.
- » Organismos Autonómicos de Salud, Consumo, Servicios Sociales e Igualdad. Mapa del territorio español seleccionable para la consulta de los organismos autonómicos y territoriales de salud.

Ceuta y Melilla

Dirige a la página del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para la consulta, cuya dirección es: <http://www.ingesa.msc.es/organizacion/ceutaMelilla/home.htm>.

Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)

Se trata de un órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado.

Los distintos contenidos que nos ofrece este apartado son:

- » Introducción y marco legal. Breve introducción histórica y el marco legal del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- » Aspectos básicos. Naturaleza, composición, fundonamiento, sistema de adopción de acuerdos, funciones y logotipo del mismo.
- » Actividad. Plenos, comisiones, ponencias y grupos de trabajo del CISNS con acceso del 2002 al 2012 en formato PDF.
- » Órganos vinculados: El Comité Consultivo. Información sobre el Comité Consultivo.
- » Participación Institucional. Órganos colegiados de representación.
- » Órdenes del día. Desde 1987 al 2013 en formato PDF.
- » Acuerdos adoptados en pleno. Disponibles en formato PDF con la posibilidad de buscarlo por tema, fecha, acta y año.

Sistema Nacional de Salud

En este apartado se encuentra información sobre el Sistema Nacional de Salud en la que el usuario puede acceder a las siguientes secciones:

- » Sistema Nacional de Salud. Ofrece la descarga de un documento divulgativo elaborado periódicamente (2012) en castellano y en inglés.
- » Principales cifras del Sistema Nacional de Salud. Acceso al documento del Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud (datos y cifras del sector sanitario y estadísticas de ámbito estatal competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), al Calendario de difusión PEN (Plan Estratégico Nacional) y al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Además permite conocer los últimos datos publicados durante el año por meses, el

acceso alfabético a los contenidos, el acceso por temas y la descarga de un documento en PDF con las URLs contenidas en el Portal Estadístico del SNS.

- » Informe anual del Sistema Nacional de Salud. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elabora anualmente un informe sobre el Estado del Sistema nacional de Salud, ofreciendo su consulta.
- » Base de datos de Indicadores Clave del Sistema Nacional de Salud. Conjunto de indicadores de valoración de aspectos de salud y del sistema sanitario español. Permite la descarga de la base de datos, un manual de su aplicación, la metodología utilizada, fichas en MS-Excel de los diferentes indicadores y los datos por Comunidades Autónomas.
- » Diagrama. Flujos financieros del sistema sanitario español. Documento que explica la financiación del sistema sanitario español desde la reforma del año 2002.³⁴
- » Plan de calidad para el Sistema Nacional de Salud. Dirige a la sección web del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud para su consulta.
<http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/home.htm>
- » Servicios web del Sistema Nacional de Salud. Información del Convenio Marco para el impulso de la tarjeta sanitaria, la receta electrónica, la cita médica por Internet y la historia clínica electrónica y la Interoperabilidad del Servidor de Intercambios del Sistema Nacional de Salud.
- » Las TIC en el Sistema Nacional de Salud. Información sobre la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud, su contenido y documentación, los recursos terminológicos para la interoperabilidad y la consulta de publicaciones en castellano como en inglés.

Relaciones con la UE y organismos internacionales

Informa de las funciones en el ámbito internacional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

- » Relaciones con la Unión Europea. Contiene información sobre una panorámica de la Unión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea y las Agencias de la Unión Europea.

³⁴ Ley 21/2001, de 27 de noviembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

- » Relaciones multilaterales. Información relativa a las Naciones Unidas (NNUU), el Consejo de Europa, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Unión por el Mediterráneo.
- » Relaciones bilaterales. Información sobre el fomento de las relaciones entre países.
- » Vacantes en organismos internacionales. Sección sobre las posibles oportunidades profesionales en diferentes organismos internacionales.

Consejo Territorial del SAAD

Dirige a la página web del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/autonomia_dependencia/texto_ley/titulo_uno/configuracion/index.htm#ancla3) a la que no se puede acceder.

Ilustración 10. Página del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Fuente: www.dependencia.imserso.es



Consejo Nacional de la Discapacidad

Dirige a la página de la Oficina de Atención a la Discapacidad (<http://www.oadis.msssi.gob.es/>) dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Consejo Estatal de las Personas Mayores

Dirige a la página del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/relaciones_institucionales/consejo_estatal_personas_mayores/normativa_composicion_funcionamiento/index.htm) dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

3.3.3.2. Área de Ciudadanos

En esta segunda área, Ciudadanos, contiene información sobre los distintos temas que preocupan a sus usuarios. Se encuentra dentro de la pestaña de Sanidad.

Ilustración 11. Área de ciudadanos.

Fuente: www.msssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/home.htm



Se puede acceder a los siguientes apartados para su consulta:

- Protección a la salud.
- Enfermedades.
- Salud mental.
- Accidentes y lesiones.
- Violencia y Salud.
- Enfermedades raras.
- Seguridad del paciente.
- Asociaciones de enfermos y familiares.
- Salud Ambiental y laboral.
- Prestaciones y centros sanitarios.
- Información administrativa.
- Registro Nacional de Instrucciones Previas.

Protección a la salud

En este apartado ofrece la opción de elegir:

- » Infancia. Información sobre los Derechos en Salud de la Infancia, prevenir accidentes y lesiones, vacunaciones (calendario de vacunación), recomendaciones de Nutrición de la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN) en la infancia, ambientes saludables para los niños (enlaces a diferentes webs para obtener más información), campañas relacionadas con la salud en la infancia y enlaces a las páginas de Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (<http://www.semfyc.es/es/>), Programa de actividades preventivas y de promoción de la salud (<http://www.papps.org/>), Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (<http://www.aepap.org/>) y Centro de Recursos para la atención a la salud de la población inmigrante (<http://www.riec.es/>).
- » Adolescencia. Ganar salud con la juventud (años 2002 y 2008), actividad física (documento disponible en PDF de una guía para los padres, publicada en 1999), alcohol (Organización Mundial de la Salud sobre el alcohol, estrategia a seguir por la Unión Europea, con carácter nacional está disponible diferentes estudios, encuestas y documentos informativos y enlaces de interés), promoviendo la adaptación saludable en nuestros adolescentes (contiene información y talleres para los adolescentes), Estudio *Health Behaviour in School-aged Children* (estudio de conducta sobre salud de los jóvenes en edad escolar) y recomendaciones de nutrición de la SEEN en la adolescencia.
- » Adultos. Alcohol (dirige al mismo contenido que la sección de Adolescencia), actividad física, accidentes (tríptico titulado “*No es cuestión de suerte, ¡decides tú!*” y enlaces de interés) y análisis de la situación de las terapias naturales (documento descargable en PDF).
- » Mayores. Recomendaciones de Nutrición de la SEEN para la 3ª edad.
- » Mujeres. Embarazo (información sobre la prevención de de malformaciones congénitas, déficit de yodo, espina bífida y otras cuestiones de relativa importancia), la menopausia, recomendaciones de nutrición de la SEEN en el embarazo y durante la menopausia, salud y género y campañas relacionadas con la salud de la mujer.
- » Vacunaciones. Atención al viajero (información sobre los centros de vacunación internacional, la situación sanitaria por países, consejos sanitarios, prevención de accidentes, vacunas y antipalúdicos recomendados dependiendo del viaje y vacunas de interés para viajes internacionales) y vacunaciones (mismo enlace que en la sección de Infancia).

- » Tabaco. Modificación de la Ley 28/2005³⁵ (información sobre dicha modificación y campañas de sensibilización), ayuda para dejar de fumar (pone a disposición diferentes guías y programas), Observatorio para la prevención del tabaquismo (información sobre el órgano adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), informes sobre el tabaco, campañas de sensibilización (estatales, por comunidades autónomas o ciudades, de organizaciones españolas científicas y sociales, europeas e internacionales), señalización (informa de la señalización de la Ley 42/2010³⁶ por la que se modifica la Ley 28/2005), 31 de mayo Día Mundial sin Tabaco (información de la celebración promovida por la Organización Mundial de la Salud), legislación relativa al tabaco, enlaces y descarga de imágenes (envases de productos de tabaco).

Enfermedades

En este apartado se puede obtener información sobre:

- » Enfermedades transmisibles. Campañas y documentación relativa a VIH/Sida, Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS), gripe, pandemia gripe, gripe aviar y enfermedad de Creutzfeldt-Jakob y otras encefalopatías EETH.
- » Enfermedades no transmisibles. Información y enlaces a diferentes organismos y asociaciones sobre cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares y alergias.

Salud mental

Este apartado dedicado a la salud mental, muestra:

- » Estrategia de salud mental. Dirige a una serie de documentos normativos, de información sobre la estrategia durante el periodo 2009-2013 y de evaluación, entre otros.
- » Guía de estilos. Descarga de la guía publicada por la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES) y el enlace a su web (<http://www.feafes.com/>).

³⁵ Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

³⁶ Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

- » Cuidándose y ayudándose a sí mismo después de un desastre. Incluye información de contacto.
- » Enlaces. Contiene enlaces de interés en la estrategia de salud mental, del Programa de Actividades Preventivas y de Promoción de la Salud y de Medline Plus.

Accidentes y lesiones

- » Naciones Unidas. Información sobre la Campaña de la “*Seguridad Vial: Decenio la para la acción*”.
- » Organización Mundial de la Salud. Contenido relativo a OMS Europa (Informe Europeo para la Prevención de Lesiones en la Infancia) y OMS Internacional (diferentes informes mundiales sobre seguridad social, prevención de lesiones en la población infantil, prevención de los traumatismos causados por el tránsito, etc.).
- » Unión Europea. Información sobre la Seguridad Infantil en la Unión Europea (pone a disposición diferentes guías y planes de acción) y la Seguridad de las Personas de Edad Avanzada en la Unión Europea (boletines informativos sobre accidentes de tráfico, quemaduras, incendios y llamas, ahogamiento, caídas e intoxicaciones accidentales).
- » Nacional. Contiene información sobre las lesiones en España, su legislación, las lesiones por tráfico, diferentes informes y publicaciones, jornadas y campañas.
- » Enlaces de interés. No funciona como se puede comprobar en la Ilustración 12.

Ilustración 12. Área de Ciudadanos. Accidentes y lesiones. Enlaces de interés.

Fuente: <http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/accidentes/home.htm>



Violencia y Salud

- » Violencia y salud. Pone a disposición del usuario publicaciones relevantes sobre la violencia y enlaces de interés.
- » Violencia de género. Información sobre el Día Internacional de la Violencia Doméstica, la legislación relativa sobre este tema, enlaces de interés y el Observatorio de salud de la mujer (apartado del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud).

Enfermedades raras

Dirige al apartado del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud para obtener información sobre este tema (ver 3.3.3.1 Área de Organización Institucional, pág. 66).

Seguridad del paciente

De la misma manera, dirige al apartado del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud (ver 3.3.3.1 Área de Organización Institucional, pág. 66).

Asociaciones de enfermos y familiares

Aporta información de contacto sobre las diferentes asociaciones:

- » Alergias.
- » Alzheimer.
- » Cáncer.
- » Celiacos.
- » Daño cerebral.
- » Diabéticos.
- » Enfermedades mentales.
- » Enfermedades raras.
- » Hepatitis C.
- » Ictus.
- » Parkinson.
- » Problemas de crecimiento.

Salud ambiental y laboral

En este apartado podemos encontrar información relativa a:

- » Salud y medio ambiente. Introducción de la importancia de nuestro entorno a la hora de tener una destacable salud, junto a información sobre el cambio climático, el desarrollo sostenible, indicadores ambientales, los ambientes saludables para los niños y las emisiones radioeléctricas.
- » Calidad de las aguas. Se aporta datos sobre el agua de consumo humano, agua de baño, piscinas, agua regenerada y agua termal o mineromedicinal. Se puede acceder a temas relacionados con aguas de consumo (laboratorios de control de calidad del agua, sustancias para el tratamiento del agua y materiales en contacto con el agua) y a información por temas (legislación, sistemas de información, publicaciones y preguntas más frecuentes). Asimismo, el departamento cuenta con una Oficina de Información y Atención al Ciudadano a la que el usuario se puede dirigir a ella a través del correo electrónico.
- » Productos químicos. Se informa de el control sanitario de los productos químicos está destinado a prevenir y limitar los efectos perjudiciales para la salud humana, pudiendo el usuario buscar la normativa relativa a este tema en la legislación; consultar la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP³⁷); el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH³⁸); los biocidas, conocer la Red Nacional de Toxicovigilancia, información cumplimentada sobre las piscinas municipales (legislación, guía para la elaboración del protocolo de autocontrol de piscinas, productos para piscina, preguntas más frecuentes y enlaces de interés); la descarga de un documento PDF sobre el Programa de cumplimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (sustancias químicas industriales) y la consulta de la Jornada Técnica sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado de Sustancias y Mezclas.
- » Agentes biológicos. Ofrece información sobre la legionelosis con la posibilidad de descarga de diversos documentos.

³⁷ CLP: Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo. Es el Reglamento europeo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas (Classification, Labeled and Packaging).

³⁸ REACH: Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Es el Reglamento europeo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals).

- » Salud laboral. Información sobre la salud y trabajo, administración sanitaria, normativa, servicios de prevención, vigilancia de la salud de los trabajadores, enfermedades profesionales, formación y estadísticas, estudios e investigación.
- » Plan de Prevención frente a las altas temperatura. Pone a disposición del usuario el Plan Verano 2014 con recomendaciones y documentos descargables.

Prestaciones y centros sanitarios

En el siguiente apartado se encuentra:

- » Cartera de Servicios. Información sobre el contenido, características, acceso de los usuarios y actualización de la Cartera de Servicios a la vez que se ofrece la consulta de la normativa legal aplicable.
- » Centros y Servicios del Sistema Nacional de Salud. Informa sobre el catálogo de Centros Sanitarios del SNS con la posibilidad de búsqueda por Comunidad Autónoma o avanzada, los Centros de Vacunación Internacional con información de contacto (dirección, ubicación, teléfono, cita previa, consulta médica y horarios) y el registro Centros de Reproducción Humana Asistida, dirigiendo a la página externa de la Comisión nacional de Reproducción Humana Asistida dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.cnrha.mspsi.es/registros/centros/home.htm>).
- » Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud. Información relativa sobre los objetivos de la designación, patologías y procedimientos diagnósticos o terapéuticos, el Comité de Designación y otra información de interés.
- » Registro de Centros sanitarios autorizados. Es aquel que permite a los usuarios conocer los centros, servicios y establecimientos, de cualquier titularidad, autorizados por las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, ofreciendo el acceso a la normativa relacionada y a las autorizaciones y registro de centros sanitarios en las Comunidades Autónomas.
- » Asistencia Sanitaria Transfronteriza: Directiva 2011/24/UE. Este archivo de carácter informativo con fecha de 25 de octubre de 2013, expone que ese mismo día finalizaba el plazo de trasposición de la Directiva 2011/24/UE sobre derechos de los pacientes en asistencia sanitaria transfronteriza y que todavía no está aprobada ni publicada, se encuentra todavía en fase de tramitación. A fecha de hoy, es el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se

establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (BOE Nº 34, de 8 de febrero de 2014, pp. 10915 – 10948) el de la trasposición de la directiva, por lo que este apartado no ha sido actualizado.

Información administrativa

En el siguiente apartado, se permite la opción de elegir entre:

- » Procedimientos administrativos. Dirige a la sede electrónica.
<https://sede.msssi.gob.es/>
- » Ayudas, becas y subvenciones. Acceso a información sobre las últimas convocatorias publicadas u otras a través de la página web 060.es.
http://www.060.es/060_Home/BuscadoresTematicos/EncontrarAyudasBecasYSubvenciones.html?votado=0

Registro nacional de instrucciones previas

En este apartado se nos ofrece información sobre el documento de instrucciones previas, definiéndose como aquel mediante el cual una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, para que esta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarlo personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos.³⁹

El usuario puede acceder a información complementaria sobre los siguientes documentos descargables:

- » Normativa.
- » Preguntas frecuentes.
- » Registro Autonómicos de Instrucciones Previas.

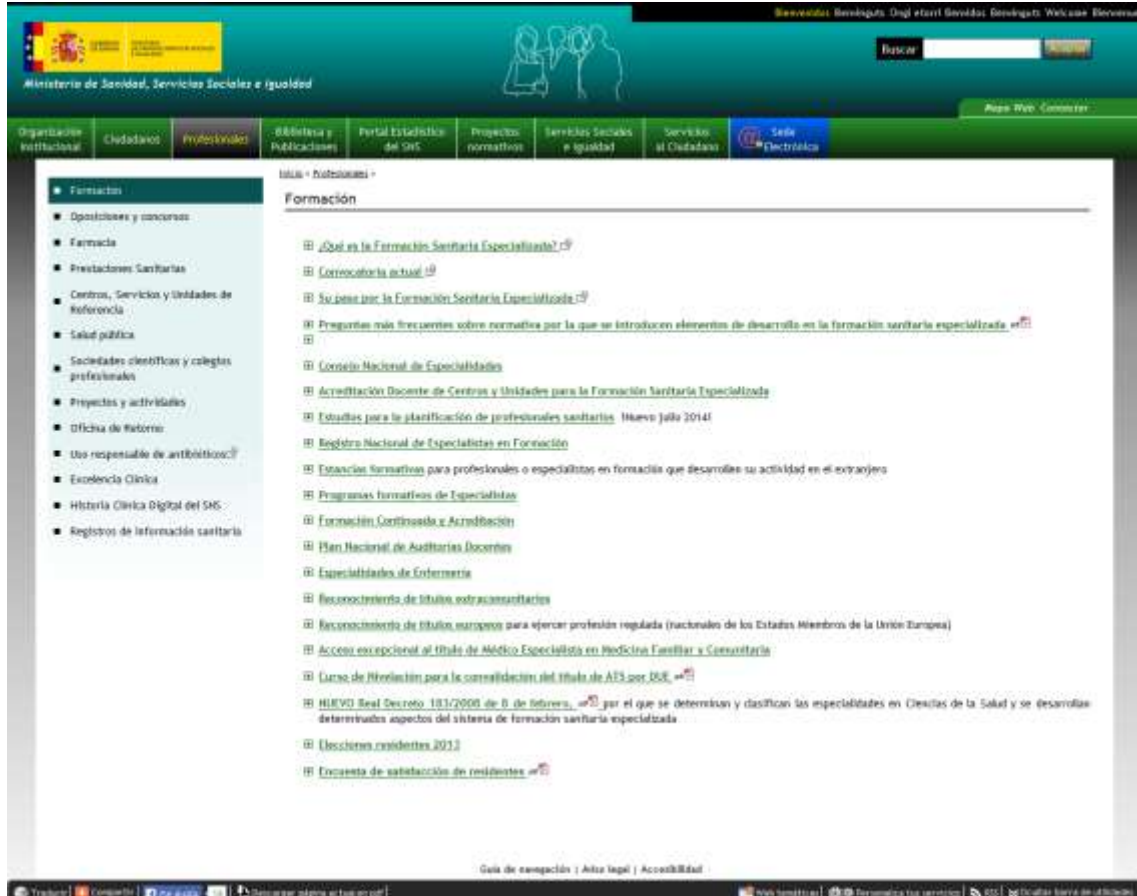
³⁹ Art. 11 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

3.3.3.3. Área de Profesionales

La tercera área, Profesionales, ofrece información sobre y para los profesionales del área de salud. Se encuentra dentro de la pestaña de Sanidad.

Ilustración 13. Área de Profesionales.

Fuente: www.msssi.gob.es/profesionales/formacion/home.htm



The screenshot shows the website interface for the 'Área de Profesionales'. At the top, there is a search bar and a navigation menu with categories like 'Organización institucional', 'Ciudadanos', 'Profesionales', 'Biblioteca y Publicaciones', 'Portal Estadístico del SNS', 'Proyectos normativos', 'Servicios Sociales e Igualdad', 'Servicio al Ciudadano', and 'Sede Electrónica'. The main content area is titled 'Formación' and contains a list of links to various resources:

- ¿Qué es la Formación Sanitaria Especializada? ¹
- Convocatoria actual ¹
- Su peso por la Formación Sanitaria Especializada ¹
- Preguntas más frecuentes sobre normativa por la que se introducen elementos de desarrollo en la formación sanitaria especializada ¹
- Consejo Nacional de Especialidades
- Accreditación Docente de Centros y Unidades para la Formación Sanitaria Especializada
- Estudios para la planificación de profesionales sanitarios (Nuevo julio 2014)
- Registro Nacional de Especialistas en Formación
- Estancias formativas para profesionales o especialistas en formación que desarrollen su actividad en el extranjero
- Programas formativos de Especialistas
- Formación Continua e Actualización
- Plan Nacional de Auxiliares Docentes
- Especialidades de Enfermería
- Reconocimiento de títulos extracomunitarios
- Reconocimiento de títulos europeos para ejercer profesión regulada (nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea)
- Acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
- Curso de formación para la consecución del título de AS por DSE ¹
- RLRVD Real Decreto 183/2008 de 11 de febrero ¹ por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada
- Elecciones residentes 2012
- Encuesta de satisfacción de residentes ¹

Los apartados que se pueden consultar son:

- Formación.
- Oposiciones y concursos.
- Farmacia.
- Prestaciones Sanitarias.
- Centro, Servicios y Unidades de Referencia.
- Salud Pública.
- Sociedades científicas y colegios profesionales.
- Proyectos y actividades.
- Oficina de retomo.

- Uso responsable de antibióticos.
- Excelencia clínica.
- Historia Clínica Digital del SNS.
- Registros de información sanitaria.

Formación

Permite la consulta de las siguientes secciones:

- » ¿Qué es la Formación Especializada? Dirige a la página web de Formación Sanitaria Especializada dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la que el usuario puede informarse.
<http://sis.msssi.es/fse/Default.aspx?MenuId=QE-00>
- » Convocatoria actual. Dirige a la página anterior para dicha consulta.
- » Su paso por la Formación Sanitaria Especializada. Dirige a la página anterior para obtener información sobre las instancias presentadas y consultar el proceso de formación.
- » Preguntas más frecuentes sobre normativa por la que se introducen elementos de desarrollo en la formación sanitaria especializada. Documento descargable en PDF para la consulta de dudas generales.
- » Consejo Nacional de Especialidades. Nota informativa del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.
- » Acreditación Docente de Centros y Unidades para la Formación Sanitaria Especializada. Información sobre el proceso por el que se reconoce la cualificación de un centro o servicio como Centro Docente o Unidad Docente para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, de acuerdo a unos requisitos o estándares. Ofrece la descarga de archivos en PDF de las direcciones de acreditación de las Comunidades Autónomas, un glosario de términos de acreditación docente, la consulta de preguntas frecuentes del procedimiento (FAQs) y la legislación relativa al tema.
- » Estudios para la planificación de profesionales sanitarios. Información sobre dicha planificación para conseguir a corto y medio plazo un número adecuado de profesionales sanitarios por lo que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ofrece estudios basados en estas necesidades. Los usuarios pueden acceder a informes y estudios.

- » Registro Nacional de Especialistas en Formación. Información general sobre cambios de especialidad (información y modelo de solicitud), reconocimiento de periodos formativos previos (información y modelo de solicitud), solicitud de certificados y comunicación de incidencias (modelo de solicitud de certificados y modelo de comunicación de incidencias), información para adjudicatarios convocatoria 2013/2014 (modelo de solicitud de prórroga de incorporación, guía del residente 2014 e información de interés para extranjeros). Además se incluye normativa de interés.
- » Estancias formativas. Información general para profesionales o especialistas en formación que desarrollen su actividad en el extranjero, modelo de solicitud, información sobre traducciones y legalizaciones (incluye un listado de interpretes jurados) e información sobre compulsas de documentos.
- » Programas formativos de Especialistas. Listado de programas formativos por especialidades disponibles en documento PDF.
- » Formación Continuada y Acreditación. Información sobre la responsabilidad de las Administraciones Públicas para asegurar la calidad la formación continuada y la acreditación junto a la normativa aplicable.
- » Plan Nacional de Auditorías Docentes. Dirige a la página web de Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud.
http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec02_doc.htm
- » Especialidades de Enfermería. Ofrece información sobre los requisitos para solicitar el acceso al título de especialista, a los títulos que se puede acceder, los plazos de presentación de solicitudes y de la prueba de evaluación.
- » Reconocimiento de títulos extracomunitarios. Información relativa sobre el reconocimiento en España de los títulos de especialista obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, pudiendo consultar el Real Decreto 459/2010 de 16 de abril, la disponibilidad de los modelos de solicitud además de otros documentos informativos.
- » Reconocimiento de títulos europeos. Información sobre el reconocimiento de títulos profesionales expedidos por los Estados Miembros de la Unión Europea para ejercer en España una profesión sanitaria regulada. Está disponible una dirección de correo para la consulta de dudas.
- » Acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Ofrece información de las pruebas realizadas así como los resultados y preguntas frecuentes.

- » Curso de Nivelación para la convalidación del título de ATS por DUE. Documento PDF con información sobre el curso de nivelación y su convalidación.
- » Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero. Documento PDF con el Real Decreto por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- » Elecciones residentes 2013. Información sobre las elecciones de residentes del año 2013.
- » Encuesta de satisfacción de residentes. Documento PDF con dicha encuesta a cumplimentar.

Oposiciones y concursos

A través de este apartado se permite la consulta de información relativa a la oferta de empleo a través de:

- » Proceso Extraordinario-Consolidación Empleo. Convocatorias relacionadas para el personal facultativo, personal sanitario no facultativo, personal en atención primaria y personal no sanitario. Pone a disposición un horario de atención al público para información y cotejo de documentos, dirección de contacto y teléfonos de información de la unidad, además de la información de contacto de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- » Oferta de Empleo. Información sobre la oferta para personal funcionario como personal laboral, que convoca el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- » Formación Sanitaria Especializada. Dirige a la siguiente página web:
<http://sis.msssi.es/fse/Default.aspx?MenuId=IE-00>

Farmacia

Pone a disposición información relativa a:

- » Prestaciones de medicamentos financiadas después del 1 de abril de 2014 que se les aplicará el sistema de precios de referencia.



- » Proyecto de Orden SSI/2014, de (falta fecha) por la que se procede a la actualización del Sistema de Precios de Referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.
- » Actualización de deducciones del 15% para el año 2014.
- » Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.
- » Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a la actualización de la lista de medicamentos que quedan excluidos de la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud (publicada en el BOE de 17 de agosto de 2012).
- » Modelos de alteración y anulación de la oferta de medicamentos al SNS para el envase normal y envase clínico.
- » Información sobre Agrupaciones Homogéneas y solicitudes de bajadas voluntarias de precios, aplicación RDL 16/2012. Actualización mensual.
- » Actualización de la información de los precios menores de las agrupaciones homogéneas de medicamentos, ley 29/2016 de 26 de julio. Actualización trimestral.
- » Periodo adicional de bajadas voluntarias para las agrupaciones homogéneas de medicamentos y precios de referencia.
- » Agrupaciones homogéneas de medicamentos Enero 2012.
- » Procedimiento Trámite de Audiencia de la D. G. de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (sistema de precios de referencia).
- » Productos sanitarios financiados.
- » Información actualizada de las nuevas agrupaciones homogéneas de medicamentos y los precios menores, RDL 9/2011.
- » Reducciones voluntarias de precios sin modificación de código nacional una vez finalizado el periodo adicional.

- » Periodo adicional de bajadas voluntarias para las agrupaciones homogéneas de medicamentos.
- » Agrupaciones homogéneas de medicamentos.
- » Activación de conjuntos.
- » Presentaciones acogidas a la opción de gradualidad (año 2010).
- » Presentaciones que deberán bajar su precio a precio de referencia.
- » Organización y Servicios de Información de Medicamentos.
- » Información sobre medicamentos.
- » Documentos e Impresos.
- » Facturación de recetas médicas.
- » Legislación.
- » Consenso sobre Atención Farmacéutica.
- » Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- » Enlaces con otras webs.
- » Centro Coordinador de Comités Éticos de Investigación Clínica.
- » Notas informativas.
- » Reducciones voluntarias de precios sin modificación de código nacional (año 2010).
- » Nomenclátor de facturación.
- » Información sobre financiación de medicamentos.
- » Gradualidad 2009. Precios que entrarán en vigor del 1 de marzo de 2010 para las presentaciones acogidas a gradualidad durante 2009 según Resolución de 16 de febrero de 2009.



Prestaciones Sanitarias

Consulta de información de:

- » Cartera de servicios. Redirige a la misma sección que en el área de Ciudadanos (ver 3.3.3.2.Área de Ciudadanos, pág. 72).
- » Publicaciones. Listado de publicaciones en formato descargable PDF.

Centro, Servicios y Unidades de Referencia

Permite la consulta de:

- » Objetivo de la designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) en el Sistema Nacional de Salud (SNS).
- » Patologías y procedimientos diagnósticos o terapéuticos para los que es necesario designar CSUR en el SNS.
- » Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud.
- » Criterios para la designación de Centros, Servicios o Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud.
- » Comité de Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud.
- » Procedimiento para la designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud.
- » Procedimiento de derivación de pacientes para ser atendidos en un Centro, Servicio o Unidad de Referencia del Sistema Nacional de Salud.

Además ofrece la descarga del Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud (BOE Nº 270, de 11 de noviembre de 2006, pp. 39503 – 39505) tanto en español como en inglés.

Salud Pública

- » Prevención y Promoción. Información general para la prevención y la promoción de la salud pública (estrategia de promoción de la salud y prevención en el

sistema nacional de salud, 1ª Conferencia de Prevención y Promoción de la Salud en la Práctica Clínica en España, vacunaciones, VIH/Sida, tabaco, etc.).

- » Sanidad Ambiental y Laboral. Información relativa a salud y medio ambiente, calidad de las aguas, productos químicos, agentes biológicos, salud laboral y Plan de Prevención frente a Altas temperaturas.
- » Sanidad Exterior. Información para los viajeros internacionales, los controles higiénico-sanitarios, las muestras biológicas: importación y exportación, productos alimenticios y la zoonosis no alimentarias.
- » Medicina Transfusional. Consulta de la estructura, sistemas de información, legislación, acuerdos y recomendaciones, jornadas y eventos, informes y publicaciones, enlaces, novedades y donar sangre.
- » Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES). Información relativa sobre que es el CCAES, el Sistema Nacional de Alerta Precoz y Respuesta Rápida (SIAPR), la inteligencia epidemiológica, las alertas en salud pública de actualidad, los análisis de situación y evaluaciones de riesgo, el reglamento sanitario internacional, las actividades de preparación y respuesta en salud pública y la vigilancia en salud pública.
- » Intervenciones Sanitarias en situaciones de riesgo para la salud pública. Documento PDF.

Sociedades científicas y colegios profesionales

- » Sociedades científicas. Información sobre las diferentes sociedades científicas de profesionales sanitarios ordenadas alfabéticamente además de la dirección a su página web.
- » Colegios profesionales. Información sobre los colegios profesionales con carácter nacional.

Proyectos y actividades

- » Base de Datos Clínicos de Atención Primaria – BDCAP (Proyecto).
- » Marco Estratégico para la mejora de la atención primaria en España: 2007-2013 (Proyecto AP21). Documento PDF.



- » Foros sobre el Sistema de Información del SNS.
- » Foro de Historia Clínica Electrónica.
- » VI Foro Mujeres, Salud y Género; Desigualdades de Género en Salud y Medio Ambiente.
- » Eventos del Plan de Calidad del SNS.
- » Premios de Calidad.
- » Día europeo para el uso prudente de antibióticos 2008. Dirige a la página web de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios.
<http://www.aemps.gob.es/>
- » Conferencia Preparatoria Salud en Europa – para y con los niños.

Oficina de retorno

En este apartado se le permite al usuario profesional sanitario asistencial de nacionalidad española inscribirse a la Oficina de Retorno, porque se encuentra temporalmente ejerciendo una actividad sanitaria asistencial en un país diferente y tenga la intención de volver.

- » Formulario de inscripción. Para profesionales sanitarios asistenciales españoles trabajando en el extranjero.
- » Consulta del directorio de Servicios autonómicos de salud. Ver 3.3.3.1 Área de Organización Institucional, pág. 66, apartado CCAA.

Uso responsable de antibióticos

Dirige a una página web externa (<http://www.antibioticos.msc.es/>).

Excelencia clínica

- » Estrategias en salud. Dirige a la página web del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
<http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec04.htm>

- » Seguridad del paciente. Dirige a la página web anterior.
<http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec03.htm>
- » Acreditar centros y servicios. Como antes, dirige a la página web del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud.
<http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec02.htm>
- » Hospital, recomendaciones de calidad. Dirige a la descarga de diferentes documentos que recogen estándares y recomendaciones de calidad de las unidades asistenciales prioritarias para el Sistema Nacional de Salud.
- » Compromiso por la calidad de las Sociedades Científicas en España. Información sobre el proyecto con el mismo nombre iniciado en abril del 2013 puesto en marcha por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Pone a disposición un listado de las sociedades científicas participantes, la dirección a sus páginas webs para cumplimentar información y documentos informativos.

Historia Clínica Digital del SNS

La Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS) tiene como finalidad garantizar a ciudadanos y profesionales sanitarios el acceso a la documentación clínica más relevante para la atención sanitaria de cada paciente. Se incluye documentación que se encuentre disponible en soporte electrónico en cualquier lugar del SNS, asegurando a los ciudadanos que la consulta de sus datos queda restringida a quien esté autorizado para ello.

- » Contenido y documentación. Describe las características de HCDSNS.
- » Área de recursos semánticos. Información sobre recursos terminológicos para interoperabilidad.
- » Publicaciones en línea:
 - Sistema de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud. Documento completo en PDF (en español y en inglés) y disponible en CD-ROM.
 - Las TIC en el Sistema Nacional de Salud.

Registros de información sanitaria

Contiene información de consulta de diferentes documentos:

- » Manual de procedimientos para el reconocimiento de registros, encuestas y sistemas de información.
- » Registro Base de Datos de la Red Española de Costes Hospitalarios.
- » Registro de Análisis del Retraso en el Infarto Agudo de Miocardio (ARIAM).
- » Registro de Variaciones de la práctica médica en el Sistema Nacional de Salud (Atlas VPM).
- » Registro Español de Fertilidad.
- » Registro, encuestas y sistemas de Información de interés para el SNS.
Documentos descargables en formato PDF.

En el caso de precisar más información y envío de documentación, el usuario se puede poner en contacto con el Instituto de Información Sanitaria a través de una dirección de correo electrónico.

3.3.3.4. Área de Biblioteca y publicaciones

Esta cuarta área de estudio, se dedica a las bibliotecas relacionadas con temas de salud y a las publicaciones que publica el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Se encuentra dentro de la pestaña de Sanidad.

Ilustración 14. Área de Biblioteca y publicaciones.

Fuente: www.msssi.gob.es/biblioPublic/publicaciones/home.htm



Los apartados a los que se pueden acceder son:

- Publicaciones.
- Bibliotecas.

Publicaciones

- » Centro de publicaciones. Dirección de contacto con el Centro de publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- » Catálogo de publicaciones. Listado de todos los organismos que elaboran publicaciones.
- » Revistas del Ministerio. Acceso a las diferentes revistas editadas por el Ministerio.



Bibliotecas

- » Biblioteca Central. Permite la consulta de 22.500 libros, 753 títulos de revistas, bases de datos y enlaces de interés (bibliotecas estatales, catálogos colectivos en materia sanitaria, bibliotecas extranjeras, organismos oficiales y base de datos).
- » Biblioteca del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
<http://www.ingesa.mssi.gob.es/Biblioteca/home.htm>
- » Biblioteca del Instituto de Salud Carlos III.
<http://absysnet.isciii.es/opac/abnetd.exe/O7013/ID30a8149f?ACC=101>
- » Biblioteca del Plan Nacional sobre Drogas.
<http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/centro/home.htm>

3.3.3.5. Área de Portal Estadístico del SNS

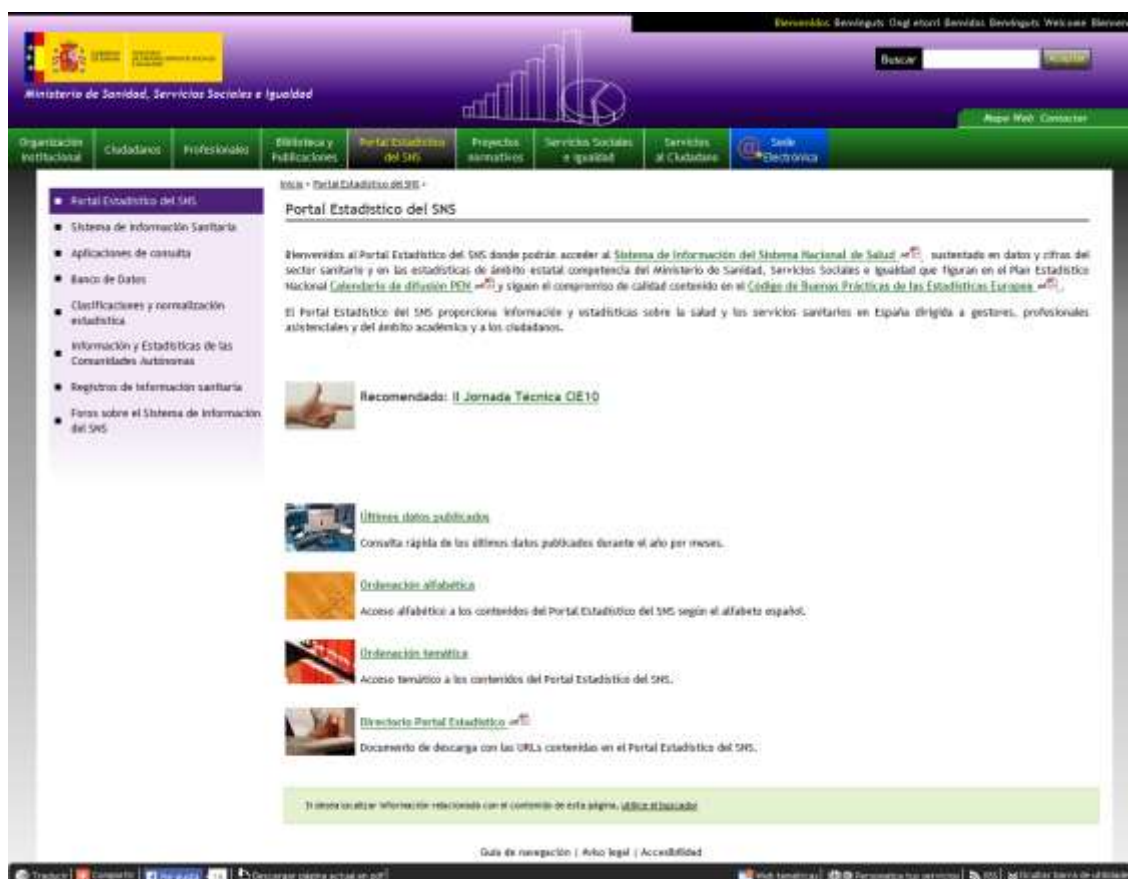
En el área del Portal Estadístico del SNS, los ciudadanos pueden acceder al Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud, sustentado en datos y cifras del sector sanitario en las estadísticas de ámbito estatal y competencia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que figuran en el Plan Estadístico Nacional y siguen el compromiso de calidad contenido en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

Proporciona información y estadísticas sobre la salud y los servicios sanitarios en España dirigida a gestores, profesionales asistenciales y del ámbito académico y a los ciudadanos.

Esta área se encuentra dentro de la pestaña de Sanidad.

Ilustración 15. Área de Portal Estadístico del SNS.

Fuente: www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/home.htm



Se puede elegir entre:

- Portal Estadístico del SNS.
- Sistema de Información Sanitaria.

- Aplicaciones de consulta.
- Banco de datos.
- Clasificaciones y normalización estadística.
- Información y Estadísticas de las Comunidades Autónomas.
- Registros de información sanitaria.
- Foros sobre el Sistema de Información del SNS.

Portal Estadístico del SNS

Información sobre el Portal Estadístico del Sistema Nacional de Salud.

- » II Jornada Técnica CIE-10.⁴⁰ Su objetivo era dar a conocer las actuaciones realizadas en la preparación del proceso de transición e implantación de la CIE 10, presentando los trabajos preparatorios de otros países y mostrando herramientas de soporte para su consulta y formación.
- » Últimos datos publicados. Consulta rápida de los últimos datos publicados durante el año por meses.
- » Ordenación alfabética. Acceso alfabético a los contenidos del Portal Estadístico del SNS según el alfabeto español.
- » Ordenación temática. Acceso temático a los contenidos del Portal Estadístico del SNS.
- » Directorio Portal Estadístico. Documento de descarga en PDF con las URLs contenidas en el Portal Estadístico del SNS.

Sistema de Información Sanitaria

Consulta por áreas temáticas, documentos de síntesis y análisis y enlaces a organismos internacionales.

- » Áreas temáticas:
 - Salud y estilos de vida.
 - Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - Atención Primaria. Centros de Salud.
 - Atención Especializada. Hospitales.

⁴⁰ CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades, décima versión.

- Medicamentos y Productos Sanitarios.
 - Financiación y Gasto Sanitario.
 - Opinión de los ciudadanos. Barómetro Sanitario.
- » Documentos de síntesis y análisis:
- Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud: INCLSNS – BD.
 - Informe anual del Sistema Nacional de Salud.
 - Los Sistemas Sanitarios en los Países de la UE: características e indicadores de salud, 2013.
 - Indicadores de Salud 2013: Evolución de los indicadores del estado de salud en España y su magnitud en el contexto de la Unión Europea.
 - Sistema Nacional de Salud. España 2012.
 - Análisis del Sistema Sanitario España 2010 – Health Systems in Transition (HiT).
- » Enlaces a organismos internacionales:
- EUROSTAT- Public Health Statistics database. Estadísticas de salud y servicios de los países miembros de la Unión Europea.
 - OCDE – Health Data. Recopilación de estadísticas e indicadores de los principales aspectos de los sistemas sanitarios de los países miembros de la OCDE.
 - OMS – European Health for All database. Selección de estadísticas de salud de los estados miembros de la región europea.

Aplicaciones de consulta

La Consulta Interactiva del SNS se trata de una herramienta de consulta sobre salud y el sistema sanitario utilizando aplicaciones interactivas online.

- » Encuesta nacional de salud en España, mortalidad por causas, mortalidad fetal tardía y mortalidad infantil, sistema de información de atención primaria (SIAP), estadística de establecimientos sanitarios con Régimen de Internado (ESCRI hospitales), conjunto mínimo básico de datos de hospitalización (CMBD-H) y ambulatorio (CMBD AAE), informes CMB. Estadísticas de referencia de los Grados Relacionados por el Diagnóstico (GRD)⁴¹, barómetro sanitario y población.

⁴¹ Los Grupos Relacionados por el Diagnóstico constituyen un sistema de clasificación de pacientes que permiten relacionar los distintos tipos de pacientes tratados en un hospital con el coste que representa su asistencia. <http://www.gestion-sanitaria.com/grupos-relacionados-diagnostico-GRD.html>



Permite la consulta en <http://pestadistico.inteligenciadegestion.mssi.es/>

» Indicadores avanzados i-CMBD para el análisis de la hospitalización.

Permite la consulta en <http://icmbd.es/login-success.do>

» Indicadores Clave del Sistema Nacional de Salud. consulta de los aspectos relevantes de la salud y del sistema sanitario español.

» Directorio de Centros de Salud del SNS y Hospitales.

» eCIEmaps. Aplicación de consulta de las versiones electrónicas de la CIE-9-MC⁴² y CIE-10-ES.

» Precoder. Aplicación de descarga para la codificación automática de los episodios de urgencias en CIE-9-MC.

Banco de datos

Las publicaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no contienen todos los resultados posibles de las explotaciones estadísticas posibles, por lo que se invita a los organismos, instituciones e investigadores, a utilizar los datos y microdatos en el Banco de Datos. Incluye la política de acceso y uso del Banco de datos.

» Acceso libre a ficheros anonimizados de microdatos.

- Barómetro Sanitario.
- Catálogo Nacional de Hospitales.
- Catálogo de Centros de Atención Primaria del SNS.
- Encuesta Europea de Salud en España.
- Encuesta Nacional de Salud en España.
- Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado.
- ACCESO. Permite la consulta por años y por temática.

» Solicitud de acceso y extracción de datos.

- Índice Nacional de Defunciones.
- Registro de Altas CMBD de Hospitalización y Atención Ambulatoria Especializada.

⁴² CIE-9-MC: Clasificación Internacional de Enfermedades, 9ª revisión. Modificación clínica.

Clasificaciones y normalización estadística

Información sobre la Transición de la CIE-9-MC a la CIE-10-ES.

- » Clasificaciones y normalización.
 - Descripción eCIEmaps: Clasificaciones Internacionales de Enfermedades. http://eciemaps.mspsi.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html
 - Precoder. Aplicación de descarga para la codificación automática de los episodios de urgencias con CIE-9-MC.
 - Clasificación para la explotación conjunta de morbilidad en Atención Primaria.
 - Mapeos de CIE-9-MC, CIE-10 y CIAP-2⁴³ a clasificación conjunta y normalización de procedimientos.

- » Documentos relacionados con las clasificaciones.
 - Codificación CIE-9-MC.
 - Codificación en CIE-10-ES.
 - Codificación en CIAP2.

- » Otros documentos.
 - Proyecto CERTIFICA.
 - Proyecto N.I.P.E. Normalización de las Intervenciones para la Práctica de la Enfermería.
 - Diccionario de siglas médicas. Herramienta abierta de uso gratuito mantenida en la Sociedad Española de Documentación Médica SEDOM. Actividad desarrollada en el marco del convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Sociedad Española de Documentación Médica.

- » Centro de Publicaciones de MSSSI. Dispone de las versiones impresas de las diferentes ediciones de la Clasificación Internacional de Enfermedades, los Manuales de Codificación, los Boletines de la Unidad Técnica de la CIE-9-MC, así como material didáctico relacionado en otros soportes.

Información y Estadísticas de las Comunidades Autónomas

El proyecto REBECA (Repertorio Básico de Estadísticas y Sistemas de Información Sanitaria de las Comunidades Autónomas) se inició en el año 2001 en el seno de la

⁴³ CIAP-2: Clasificación Internacional de la Atención Primaria, 2ª versión.

Subcomisión de Sistemas de Información del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con el propósito de compartir información sobre las características de las estadísticas y sistemas de información sanitaria desarrollados por las comunidades autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla.

Incluye un documento descargable sobre este proyecto y para facilitar la consulta de las estadísticas y sistemas de información se han ordenado por comunidades autónomas y por grupos y temas.

Registros de información sanitaria

Información sobre los procedimientos para el reconocimiento de Registros, encuestas y sistemas de información del ámbito profesional y científico de interés para el Sistema Nacional de Salud. Ver 3.3.3.3. Área de Profesionales, pág. 80, apartado Registros de información sanitaria.

Foros sobre el Sistema de Información del SNS

Informa de los certámenes del Foro del Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud en todas sus ediciones.

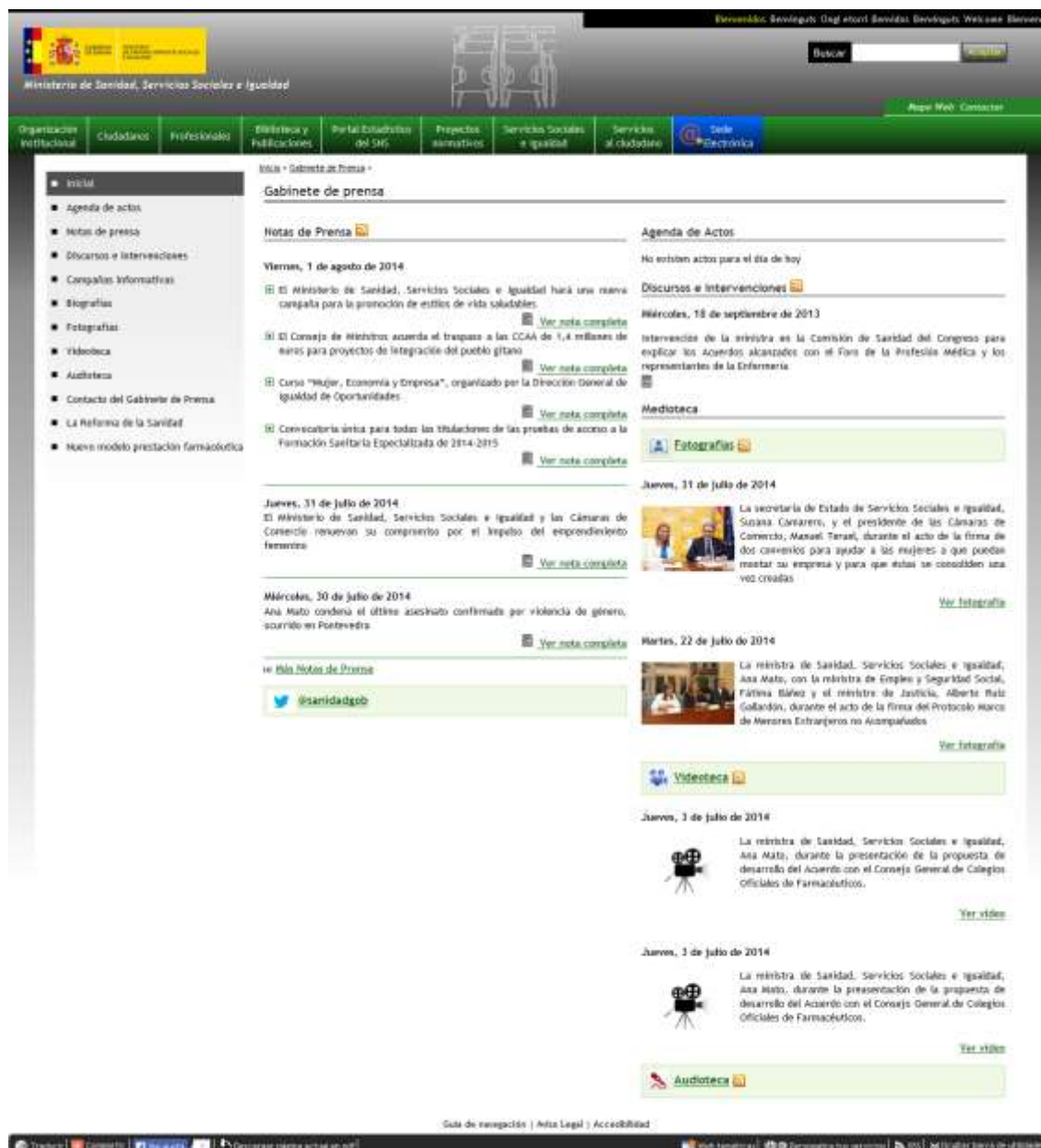
- » 7º Foro sobre el Sistema de Información del Sistema Nacional de Salud.
- » 6ª edición: 13 de noviembre de 2012.
- » 5ª edición: 24 de noviembre de 2011.
- » 4ª edición: 18 de noviembre de 2010.
- » 3ª edición: 22 de octubre de 2009.
- » 2ª edición: 16 de octubre de 2008.
- » 1ª edición: 26 de septiembre de 2007.

3.3.3.6. Área de Gabinete de prensa

El área siguiente, Gabinete de prensa, se accede a través del mapa web o por la página de inicio ya que no se facilita el acceso directo a través de las pestañas superiores.

Ilustración 16. Área de Gabinete de prensa.

Fuente: www.msssi.gob.es/gabinete/inicial.do



Los apartados a los que se tiene acceso son los siguientes:

- Inicial.



- Agenda de actos.
- Notas de prensa.
- Discursos e intervenciones.
- Campañas informativas.
- Biografías.
- Fotografías.
- Videoteca.
- Audioteca.
- Contacto del Gabinete de Prensa.
- La Reforma de la Sanidad.
- Nuevo modelo prestación farmacéutica.

Inicial

En este apartado se tiene una visión global de consulta de:

- » Notas de prensa.
- » Agenda de actos.
- » Discursos e intervenciones.
- » Medioteca: Fotografías, videoteca y audioteca.

Agenda de actos

Consulta de los actos programados (hoy y mañana).

Notas de prensa

Permite la consulta de las notas de prensa publicadas:

- » Histórico notas de prensa. Por años y por meses (desde diciembre de 2011 a actualmente).
- » Buscador notas de prensa. Búsqueda por fechas (inicio y fin), texto libre y título.

En la parte inferior se muestran notas de prensa del día anterior.

Discursos e intervenciones

Consulta del Histórico de Discursos e Intervenciones (desde diciembre de 2011 a septiembre de 2013).

Campañas informativas

Incluye las campañas informativas desde el 2005 al 2014 (ver 3.3.3.12. Área de Campañas, pág. 124; más adelante).

Biografías

Se puede consultar en el apartado 3.3.3.1. Área de Organización Institucional, pág. 66.

Fotografías

Consulta de las fotografías.

- » Histórico de fotografías. Desde diciembre de 2011 a julio de 2014.
- » 2014. Por meses (enero – julio).

Videoteca

Consulta de los videos.

- » Histórico videos. Desde marzo de 2012 a julio de 2014).
- » 2014. Por meses (enero, febrero y julio).

Audioteca

Consulta del histórico de audios (desde junio de 2012 a junio de 2013).

Contacto del Gabinete de Prensa

Información de contacto del Director de Comunicación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como llegar, teléfono, fax y correo electrónico.

La Reforma de la Sanidad

Introduce brevemente la idea de la reforma sanitaria y los objetivos que pretenden conseguir. Incluye un documento de interés descargable en PDF titulado “Reforma Sanitaria: Una reforma de futuro”.

Nuevo modelo prestación farmacéutica

Datos de interés general para los usuarios del Sistema Nacional de Salud de España sobre la aportación de los usuarios y sus beneficios en la prestación farmacéutica ambulatoria sobre la receta médica y el porcentaje de aportación de cada usuario, los topes máximos de aportación y los usuarios exentos.

Incluye un enlace de preguntas frecuentes sobre este nuevo modelo de prestación.

3.3.3.7. Área de Proyectos normativos

En esta área, Proyectos normativos, se informa de los proyectos de órdenes, de reales decretos y de leyes que van modificando apartados de normas legales.

Ilustración 17. Área de Proyectos normativos.

Fuente: www.msssi.gob.es/normativa/proyectos/home.htm



La información aparece en un listado, con el título correspondiente al proyecto normativo, seguido de un documento adjunto para su consulta y descarga.

3.3.3.8. Área de Servicios Sociales e Igualdad

En la siguiente área, los ciudadanos pueden consultar información relativa a temas de servicios sociales y de igualdad.

Ilustración 18. Área de Servicios Sociales e Igualdad.

Fuente: www.msssi.gob.es/ssi/portada/home.htm



Los apartados que se pueden consultar son:

- Servicios sociales e igualdad.
- Violencia de género y trata de mujeres.
- Igualdad de oportunidades.
- Familias e infancia.
- Discapacidad.
- Drogas y otras conductas adictivas.
- Imsero.
- Juventud.

Servicios sociales e igualdad

Consiste en una portada del área en la que se puede seleccionar la opción a consultar en un menú rápido.

Violencia de género y trata de mujeres

- » Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Se crea a razón del artículo 29 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.⁴⁴
- » ¿Qué es la violencia de género? Define la violencia de género, los primeros signos del maltrato y facilita un documento descargable con un test.
- » ¿Qué hacer? Esta sección ofrece una serie de pautas a seguir y de medidas de autoprotección, información sobre la orden de protección y los protocolos de actuación para los profesionales.
- » Recursos. Guía de derechos, derechos laborales y de la seguridad social, programa específico de empleo, mujeres extranjeras, teléfono 016, atención móvil ATENPRO⁴⁵, programa de intervención con agresores y dispositivos para el control telemático de medidas y penas de alejamiento.
- » Web de recursos. Dirige a una página externa dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que permite la búsqueda de recursos de apoyo y prevención en casos de violencia de género.
<http://wrap.seigualdad.gob.es/recursos/search/SearchForm.action>
- » Sensibilización. Campañas publicitarias, actuaciones en el ámbito local, actuaciones de sensibilización en el ámbito empresarial, actuaciones dirigidas a jóvenes, actuaciones de sensibilización en el ámbito del deporte, actuaciones de apoyo a iniciativas privadas y aplicación “LIBRES”. Como se puede comprobar en la Ilustración 19, los enlaces de actuaciones de sensibilización en el ámbito del deporte y las de apoyo a iniciativas privadas están inhabilitados, por lo que se sospecha que no hay información o si la hay, no han sido actualizados.

⁴⁴ Artículo 29 LO 1/2004: 1. La Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, formulará las políticas públicas en relación con la violencia de género a desarrollar por el Gobierno, y coordinará e impulsará cuantas acciones se realicen en dicha materia, trabajando en colaboración y coordinación con las Administraciones con competencia en la materia. 2. El titular de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer estará legitimado ante los órganos jurisdiccionales para intervenir en defensa de los derechos y de los intereses tutelados en esta Ley en colaboración y coordinación con las Administraciones con competencias en la materia. 3. Reglamentariamente se determinará el rango y las funciones concretas del titular de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.

⁴⁵ El Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género es una modalidad de servicio basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización que ofrece a las víctimas una atención inmediata las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Ilustración 19. Área de Servicios Sociales e Igualdad. Violencia de género y trata de mujeres. Sensibilización.

Fuente: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Sensibilizacion/home.htm>



- » Portal estadístico. Fichas estadísticas de las víctimas mortales por violencia de género (2012, 2013 y 2014), información estadística de violencia de género (últimos datos, boletines, ficha resumen con datos anuales, informes, datos por Comunidades Autónomas y fuente de datos), inventario de operaciones estadísticas (documentos, boletines y encuestas) y publicaciones estadísticas (vacío).
- » Planes, medidas e informes de seguimiento. Medidas y planes de actuación contra la violencia de género, seguimiento y evaluación y otros informes.
- » Publicaciones. Colecciones (serie de varios números de publicaciones de los estudios e investigaciones realizados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y por el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer), Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (informes anuales, ejecutivos y de grupos de trabajo realizados por el Observatorio), estudio e investigaciones (aquellos estudios e investigaciones impulsados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género que no están inducidos en la sección de colecciones), cómic (documento descargable en varios idiomas) y otras publicaciones (vacío).
- » Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Se trata de un órgano colegiado interministerial, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Está adscrito a la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. En esta sección se incluye información sobre la normativa

de regulación y de creación del mismo, funciones y composición para que el usuario pueda conocerlo.

- » Trata de mujeres con fines de explotación sexual. ¿Qué es?, ¿cómo se detecta?, ¿qué hacer?, Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de seres humanos, Plan integral de lucha contra la Trata con fines de explotación sexual, subvenciones a organizaciones sin fines de lucro, sensibilización, Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, documentación, normativa y enlaces. Como se puede comprobar en la siguiente ilustración, los enlaces a ¿Qué hacer?, documentación, normativa y enlaces se encuentran inhabilitados.

Ilustración 20. Área de Servicios Sociales e Igualdad. Violencia de género y trata de mujeres. Trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Fuente: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/home.htm>



- » Internacional. Incluye información sobre la violencia sobre la mujer en el ámbito internacional y actuaciones de la Delegación del Gobierno para la violencia de género a nivel internacional. En ambos enlaces la ruta de la página da error.
- » Becas de Formación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Convocatoria de becas de formación en el Observatorio en el periodo 2014-2015 con la finalidad de contribuir a la formación de personas en materias dirigidas a favorecer la igualdad de trato y la erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer.
- » La Delegación del Gobierno sobre la violencia de género informa. Incluye un listado con numerosos documentos relativos al tema de la violencia de género.

- » Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016. Descarga de un documento en PDF con información sobre la Estrategia Nacional, disponible en castellano y en inglés.

Igualdad de oportunidades

La legislación reconoce el principio de igualdad de trato entendido como la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- » No discriminación. Novedades (hace referencia a la primera edición del curso “Invertir en Igualdad: hacia unas políticas públicas más eficientes e inclusivas”, un programa formativo para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación), conoce tus derechos (listado de la normativa nacional y europea sobre este tema), ¿qué es la discriminación? (definición de varios conceptos), víctimas de la discriminación (incluye enlaces a diferentes páginas como son Red CREADI, Unidades de Igualdad, Defensor del Pueblo y Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la no Discriminación de las personas por su origen racial o étnico), ámbito internacional (comenta la propuesta de Directiva de Igualdad de Trato⁴⁶), movimiento asociativo (información de interés para las organizaciones que trabajan en el ámbito de la lucha contra la discriminación con diferentes enlaces a páginas externas), formación (información sobre el programa formativo para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación dirigido a funcionarios del subgrupo A1 y personal fijo asimilado), actividades de información y sensibilización (incluye campañas dedicadas a este tema), publicaciones (manual disponible para su descarga sobre el curso “Invertir en igualdad: hacia unas políticas más eficientes e inclusivas”) y Consejo no Discriminación (información relativa sobre la composición, competencias y régimen de funcionamiento sobre este órgano adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades).
- » Igualdad en el empleo. Planes de igualdad, distintivo igualdad en la empresa, igualdad salarial, acoso sexual y por razón de sexo, formación para el empleo, emprendimiento, promoción profesional, corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, entre otros.

⁴⁶ La propuesta de Directiva fue presentada por la Comisión Europea el 2 de julio de 2008 y resultó favorable por el Parlamento Europeo, pero se encuentra en fase de negociación en el Consejo de la Unión Europea, por lo que no ha sido adoptada todavía.

- » Instituto de la Mujer. Es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Dirección para la Igualdad de Oportunidades, que tiene como principal finalidad la promoción y el fomento de las condiciones que hagan posible la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, así como la plena participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.
<http://www.inmujer.gob.es/>
- » Internacional. Unión Europea, Naciones Unidas, Consejo de Europa y América Latina y Caribe. Ninguno de los cuatro enlaces funciona correctamente, dan error.

Familias e infancia

- » Adopciones. Principios de la adopción, adopción nacional e internacional, normativa, estadísticas, publicaciones y enlaces.
- » Ayudas a las familias y la infancia. El Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales ofrecen ayudas a las familias españolas tal y como establece el artículo 39.1 de la Constitución española⁴⁷. En esta sección se pone a disposición del usuario la “Guía de ayudas sociales para las familias 2014”, información sobre las ayudas sociales a las familias numerosas y las prestaciones sociales básicas del sistema público de servicios sociales a las familias.
- » Subvenciones a ONG. Información sobre subvenciones para las ONGs como son la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF y la convocatoria de subvenciones a entidades del tercer sector de ámbito estatal colaboradoras con la Administración del Estado.
- » Parentalidad positiva. Incluye documentos descargables en formato PDF sobre recomendaciones, informes explicativos, jornadas, etc.
- » Otros documentos de Familia. Documento Marco de mínimos para asegurar la calidad de los puntos de encuentro familiar y resumen del análisis de los comportamientos socioeconómicos de las familias en España. Ambos están disponibles en formato PDF.
- » Formación. El Plan de Formación de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,

⁴⁷ Artículo 39.1 CE: “Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.”

pretende ser un instrumento de cooperación técnica con el fin de satisfacer las necesidades de reciclaje y formación permanente del personal técnico del Sistema Público de Servicios Sociales que desarrolla su actividad laboral en materia de servicios sociales de atención primaria, de protección y de promoción de las familias y la infancia, preferentemente de las Comunidades Autónomas y en las Administraciones Locales. En esta sección se incluye información general, los cursos disponibles y otras actividades de formación.

- » Consejo y Observatorio Estatal de Familias. El Consejo Estatal de Familias es un órgano colegiado interministerial de carácter asesor y consultivo destinado a servir de cauce para la participación y colaboración del movimiento asociativo familiar de ámbito estatal con la Administración General del Estado. El Observatorio Estatal de Familias es un órgano integrado en dentro del Consejo Estatal de Familias y opera como comisión permanente del mismo. Se explica cada órgano, sus funciones y quién lo forma.
- » Observatorio de la Infancia. Dirige a la siguiente página web:
<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/>
- » Inclusión social. Inclusión social en España, Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (disponible en castellano y en inglés), población gitana, Servicios sociales de atención primaria, formación (dirige a la sección de Formación visto anteriormente) y Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2010 (<http://www.2010contralapobreza.msps.es/>).
- » ONG y voluntariado. Convocatoria de subvenciones (dirige a la sección de Subvenciones a ONG visto anteriormente), Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social⁴⁸, Voluntariado Social (estrategia estatal, congreso estatal y premios estatales al voluntariado social), Año Europeo del Voluntariado 2011, documentación y enlaces de interés (la mayoría de los enlaces dan error, debido a que el contenido ya no existe o no está disponible).
- » Campaña X Solidaria del 0,7% del IRPF 2014. La campaña solidaria tiene como objetivo ofrecer información a los contribuyentes sobre el destino de los fondos derivados de la asignación tributaria a través del 0,7% del IRFP destinado a “fines de interés social”.
- » Estadísticas Títulos Familias Numerosas. Estadísticas de los años 2011, 2012 y 2013.

⁴⁸ El Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social es un órgano consultivo, adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se constituye en un espacio de encuentro, diálogo y participación del movimiento asociativo en la elaboración de las políticas sociales.

Discapacidad

- » Prestaciones para personas con discapacidad. Pensión no contributiva de invalidez, prestaciones de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (LISMI) y subvenciones para residentes en Ceuta y Melilla.
- » Servicios para personas con discapacidad. Se ofrece una serie de servicios para las personas con discapacidad.
- » Información sobre discapacidad. Esta sección ofrece información relacionada con la discapacidad.
- » Protección de derechos. Información sobre la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS)⁴⁹, de la implantación de un Sistema Arbitral encargado de la resolución extrajudicial de las quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad sin que sean constitutivas de delitos y de la creación de la unidad de infracciones y sanciones, que sanciona administrativamente las vulneraciones de los derechos de las personas con discapacidad cuando se produzcan discriminaciones directas o indirectas, acosos, incumplimiento de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el cumplimiento de las medidas de acción positiva legalmente establecidas.
- » Subvenciones a ONG. Dirige a la sección anterior de Subvenciones a ONG.

Drogas y otras conductas adictivas

Dirige a la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (<http://www.pnsd.msssi.gob.es/>).

IMSERSO

- » Prestaciones para personas mayores. Se puede consultar la información disponible sobre la pensión no contributiva de jubilación y las subvenciones para residentes en Ceuta y Melilla.
- » Programas de ocio y salud. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales desarrolla dos

⁴⁹ La Oficina de Atención a la Discapacidad es un órgano especializado en realizar funciones de asesoramiento, análisis y estudio de las denuncias y consultas realizadas por personas con discapacidad que manifiesten haber sido objeto de discriminación.

programas para facilitar el acceso de las personas mayores al ocio y a programas de salud como son el “Programa de vacaciones para personas mayores” y el “Programa de Termalismo Social”.

- » Subvenciones a ONG. Información sobre ayudas para los residentes en Ceuta y Melilla y a entidades españolas en el extranjero.
- » Consejo Estatal de las Personas Mayores. Dirige a la siguiente página web:
http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/relaciones_institucionales/consejo_estatal_personas_mayores/normativa_composicion_funcionamiento/index.htm
- » Autonomía personal y dependencia. Información sobre la autonomía personal y la dependencia (no funciona el enlace), sobre la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, estadísticas de gestión de la ley (no funciona como se puede comprobar en la Ilustración 21) y enlace a la página web del Portal de la Dependencia.

Ilustración 21. Área de Servicios Sociales e Igualdad. IMSERSO. Autonomía personal y dependencia.

Fuente: http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/estadisticas/datos_estadisticos_saad/index.htm



Juventud

Dirige a la página web del Instituto de la Juventud (<http://www.injuve.es/>).

3.3.3.9. Área de Servicios al ciudadano

En la siguiente área de estudio, el Área de Servicios al ciudadano, contiene información con carácter administrativo, es decir, como el usuario puede contactar con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Ilustración 22. Área de Servicios al ciudadano.

Fuente: www.msssi.gob.es/servCiudadanos/home.htm



A los apartados a los que se puede acceder son:

- Servicios.
- Atención al ciudadano.
- Directorio.
- Consumo.
- Quejas y sugerencias.
- Becas, ayudas y subvenciones.
- Procedimientos administrativos.
- Oficinas de registro.
- Perfil de contratante.
- Oposiciones y concursos.
- Sede electrónica.
- Campañas informativas.



- Alertas.
- Cartas de servicio.
- Servicios al Ciudadano en la UE.

Servicios

Este apartado correspondería con la portada del área, en la que el usuario puede ver de manera global lo que ofrece.

Atención al ciudadano

Información administrativa al ciudadano, buzones de contacto, consultas y sugerencias.

Directorio

Listado de direcciones postales y teléfonos de las distintas dependencias del Ministerio, organigrama, Servicios Autonómicos de Salud y Consumo, Centros Sanitarios del SNS y Centros de Vacunación Internacional.

Consumo

Servicios de información sobre temas de consumo.

- » Directorio consumo. (<http://www.aecosan.msssi.gob.es/>)
- » Otros enlaces. (<http://www.aecosan.msssi.gob.es/>)
- » Consejo de consumidores y usuarios. (<http://www.consumo-ccu.es/>)
- » Centro Europeo del Consumidor. (<http://www.cec.consumo-inc.es/>)

Quejas y sugerencias

Ver 3.3.3.9.Área de Servicios al ciudadano, pág. 113; apartado Atención al ciudadano.

Becas, ayudas y subvenciones

Ver 3.3.3.2. Área de Ciudadanos, pág. 72; apartado Información Administrativa, sección Ayudas, becas y subvenciones.

Procedimientos administrativos

Dirige a la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<https://sede.msssi.gob.es/>).

Oficinas de registro

Directorio de las Oficinas de Registro dependientes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, acceso a información descriptiva con los datos de contacto y horario.

Las oficina de registro son los lugares que utiliza el ciudadano para presentar solicitudes, escritos y comunicaciones que van dirigidos a las Administraciones Públicas. Asimismo, es el lugar que utiliza la Administración para registrar los documentos que remite al ciudadano, a entidades privadas o a la propia Administración.

Perfil de Contratante

En este apartado se pone a disposición de los ciudadanos que busquen información sobre los expedientes de contratación que están actualmente en fase de licitación, cerrados (en fase de adjudicación) y adjudicados, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Se pone a disposición del usuario la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público cuando la misma ha sido sustituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se puede decir que la información disponible no se ha actualizado

Oposiciones y concursos

Ver 3.3.3.3. Área de Profesionales, pág. 80; apartado Oposiciones y concursos.

Sede electrónica

Dirige a la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<https://sede.msssi.gob.es/>).

Campañas informativas

Ver 3.3.3.12. Área de Campañas, pág. 124; más adelante.

Alertas

Información sobre los productos alertados no alimenticios, red de alerta alimentaria y control de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, de higiene y biocidas.

Cartas de servicio

Se incluyen las cartas de servicio de los siguientes centros:

- » IMSERSO. Instituto de Mayores y Servicios Sociales:
 - Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.
 - Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral.
 - Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave discapacidad y Dependencia.
 - Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias.
 - Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras.
 - Direcciones territoriales.
 - Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física.
 - Centros de Recuperación de personas con discapacidad Física.
 - Centros Base.
 - Centros Sociales, de mayores con unidades de estancias diurnas en Ceuta y Melilla.
 - Centro polivalente, de servicios para personas mayores de Melilla.
 - Biblioteca de los Servicios Sociales.

- » Instituto de la Juventud (INJUVE).
- » Centro Eurolatino de Juventud (CEULAJ).
- » Instituto de la Mujer:
 - Carta de Servicios del Centro de Documentación.
 - Carta de Servicios del Servicios de Información Telefónica.
- » Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS).
- » Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Servicios al ciudadano en la UE

Dirige a la página web de la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/atoz_en.htm).

3.3.3.10. Área de Fundaciones

Esta área, Fundaciones, se dedica a informar de las distintas fundaciones que mantienen relación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Se accede a través del mapa web o a través de la página principal.

Ilustración 23. Área de Fundaciones.

Fuente: www.msssi.gob.es/fundaciones/portada/home.htm



Los apartados a los que se tiene acceso son:

- Portada.
- Protectorado y Registro de fundaciones.
- Fundación Española para la Cooperación, Salud y Política Social.

Portada

En este apartado se tiene una visión global del Área de Fundaciones.

Protectorado y Registro de fundaciones

- » Protectorado de fundaciones.
- » Registro de fundaciones.
- » Constitución de nuevas fundaciones.

- » Patronato.
- » Delegaciones y apoderamientos.
- » Variaciones de la dotación fundacional.
- » Administración del patrimonio.
- » Legalización de libros oficiales.
- » Funcionamiento y actividades de las fundaciones.
- » Contabilidad, cuentas anuales, plan de actuación y auditoría.
- » Modificaciones estatutarias, fusión y extinción de la fundación.
- » Legislación.
- » Direcciones de protectorados y registros.
- » Base de Datos de Fundaciones.
- » Modelos orientativos.
- » Resultados de la Encuesta de Satisfacción. Documento descargable en PDF.

Fundación Española para la Cooperación, Salud y Política Social

Dirige a la página web de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social (<http://www.fcsai.es/>), dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3.3.3.11. Área de Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la Unión Europea

El área con este título, Asistencia Sanitaria Transfronteriza, se puede acceder a ella a través del mapa web o a través de la página principal. En ella se expone información sobre la Directiva 2011/24/EU⁵⁰.

Ilustración 24. Área de Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la Unión Europea.

Fuente: www.msssi.gob.es/pnc/home.htm



Los apartados que se pueden consultar son:

- Portada.
- Ciudadano asegurado en España.
- Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la UE.
- Normativa.
- Noticias.
- Preguntas frecuentes.
- Enlaces y documentos de interés.

⁵⁰ Directiva 2011/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza.

Portada

Se informa en qué consiste la Asistencia Transfronteriza en la Unión Europea, permite la consulta de la Directiva 2011/24/UE de Asistencia Sanitaria Transfronteriza, el Reglamento (CE) 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el Reglamento (CE) 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adoptan las normas de aplicación del anterior Reglamento, que se aplican habitualmente cuando un ciudadano viaja o reside de forma temporal en otro Estado miembro de la UE o su autoridad sanitaria competente lo deriva a un servicio sanitario en otro Estado miembro de la UE.

Ilustración 25. Área de Asistencia Transfronteriza en la Unión Europea. Portada.

Fuente: <http://www.msssi.gob.es/pnc/portada/home.htm>

The screenshot shows the homepage of the 'Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la Unión Europea (UE)' website. The page features a navigation menu at the top with categories like 'Organización Institucional', 'Ciudadanos', 'Profesionales', 'Biblioteca y Publicaciones', 'Portal Estadístico del IMS', 'Proyectos sanitarios', 'Servicios Sociales e Igualdad', 'Servicios al Ciudadano', and 'Sede Electrónica'. The main content area includes a sidebar with a 'Portada' section and a main text area with the following text:

Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la Unión Europea (UE)

La [Directiva 2011/24/UE](#) de Asistencia Sanitaria Transfronteriza se configura como un nuevo marco que amplía las posibilidades de asistencia sanitaria en los Países del Espacio Europeo, al garantizar el derecho de los ciudadanos de la Unión Europea a recibir asistencia sanitaria segura y de calidad, tanto en el ámbito público como en el privado de otro Estado miembro de la UE.

La asistencia sanitaria transfronteriza regulada en la Directiva es una posibilidad añadida a la contemplada en los Reglamentos sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social existentes, Reglamento (CE) Num. 883/2004 y Num. 987/2009, Reglamento (UE) 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, Reglamento (UE) 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2009 por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, que se aplican habitualmente cuando un ciudadano viaja o reside de forma temporal en otro Estado miembro de la UE o su autoridad sanitaria competente lo deriva a un servicio sanitario en otro Estado miembro de la UE.

El ciudadano que opta y recibe Asistencia Sanitaria Transfronteriza abonará los gastos que se deriven de la misma. Posteriormente podrá solicitar el reembolso de dichos gastos en su país de afiliación. (Estado miembro en que está asegurado ese paciente o donde tenga derecho a las prestaciones sanitarias con arreglo a su legislación).

En algunos casos este tipo de asistencia requiere una autorización previa a la provisión de la asistencia por parte de la entidad responsable del aseguramiento del paciente en su país de afiliación.

Below the text, there are two icons: 'Ciudadano asegurado en España' and 'Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la UE'. Underneath, the 'Accesos directos' section contains four buttons: 'Unidades de Información, CCAA y Mutualidades', 'Puntos nacionales de contacto de la UE', 'Puntos de contacto de proveedores privados', and 'Web Comisión Europea UE'. At the bottom, there is a footer with 'Guía de navegación | Aviso legal | Accesibilidad' and various utility icons.

Los accesos directos disponibles son:

- » [Unidades de información, CCAA y Mutualidades.](#)
- » [Puntos nacionales de contacto de la UE.](#)

- » Puntos de contacto con proveedores privados. Se encuentra inhabilitado como se puede comprobar en la Ilustración 25.
- » Web Comisión Europea.
http://ec.europa.eu/index_es.htm

Ciudadano asegurado en España

Información para el ciudadano que tiene condición de asegurado si va a viajar a otro estado miembro de la unión europea, si se encuentra desplazado o reside temporalmente en otro país de la UE, si la autoridad sanitaria competente ha decidido referirle a un país de la UE para recibir asistencia sanitaria de forma programada. En estos casos se aplican los Reglamentos sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, Reglamento (CE) 883/2004 y 987/2009.

En el caso que el ciudadano decida solicitar y recibir un tratamiento sanitario en otro país de la Unión Europea se aplicará la Directiva 2011/24/UE o la legislación de transposición de la directiva de su país. Incluye información sobre la autorización previa, los puntos nacionales de contacto de la UE, reembolso, reparación y reclamación y recetas médicas.

Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la UE

Información para los ciudadanos de otro estado miembro que va a viajar a España, si se encuentra desplazado o reside temporalmente en el país, si su autoridad sanitaria competente ha decidido que necesita recibir asistencia sanitaria de forma programada que requiere una autorización obligatoria. En estos casos se aplican los Reglamentos sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, Reglamento (CE) 883/2004 y 987/2009.

En el caso de si decide solicitar y recibir tratamiento sanitario en España se aplicará la Directiva 2011/24/UE o la legislación de transposición de la directiva en su país. Incluye información sobre la autorización previa y reembolso, sobre proveedores y profesionales sanitarios, sobre calidad, precios y sistema de facturación, sobre reparación y reclamación y recetas médicas.

Normativa

- » Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real

Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de compensación.

- » Directiva de Asistencia Sanitaria Transfronteriza.
- » Reglamentos sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social:
 - Reglamento (CE) 987/2009.
 - Reglamento (CE) 883/2004.

Noticias

Información sobre notas de prensa, reuniones y jornadas sobre la Asistencia Sanitaria Transfronteriza.

Preguntas frecuentes

Respuesta a las preguntas más frecuentes sobre el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, de transposición de la Directiva 2011/24/UE:

- » Marco normativo.
- » Derechos de los ciudadanos.
- » Derecho a las prestaciones de Asistencia Sanitaria y Procedimientos.

Enlaces y documentos de interés

Información sobre normativas, folletos, procedimientos.

3.3.3.12. Área de Campañas

En el Área de Campañas, el usuario puede ver las campañas que se han realizado en estos últimos años. Se puede acceder a través de diferentes áreas y a través del mapa web.

Ilustración 26. Área de Campañas.

Fuente: www.msssi.gob.es/campañas/portada/home.htm



Los apartados que se encuentran disponibles para la consulta son los siguientes:

- Campañas.
- Novedad.
- Campañas 2014.
- Campañas 2013.
- Campañas 2012.
- Campañas 2011.
- Campañas 2010.
- Campañas 2009.
- Campañas 2008.
- Campañas 2007.
- Campañas 2006.
- Campañas 2005.

Campañas

En este apartado se ofrece una visión global por años de las campañas que ha habido en el Ministerio.

Novedad

Ver 3.3.3.12. Área de Campañas, pág. 124; apartado Campañas 2013, sección “*Hay salida a la violencia de género*”.

Campañas 2014

Información de las campañas:

- » *“El Sida no es algo del pasado, tenlo presente.”* La campaña de prevención de VIH se centra en la promoción de la prueba con el objetivo de detectar el 30% de los casos que siguen sin diagnosticar.
- » *“Cribado de cáncer. Cáncer de Colon. Cáncer de Mama.”* La campaña de detección precoz del cáncer tiene como objetivo promover la detección precoz del cáncer de colon y de mama, informando sobre los estilos de vida saludables, sobre los signos y síntomas que hacen sospechar de la existencia de un cáncer y animando a participar en los programas de cribado para diagnosticar a tiempo y tratar la enfermedad.

Campañas 2013

Información sobre las campañas:

- » *“Gripe ¡Protege a tus pacientes! ¡Protégete! ¡Vacúnate!”* Campaña de vacunación frente a la gripe dirigida a mayores de 65 años, grupos de riesgo y profesionales sanitarios.
- » *“2013 Año Español de las enfermedades raras.”* La declaración de Año Español, junto a la declaración del año 2016 como Año Internacional de la Investigación en Enfermedades Raras, son dos de las medidas que ha adoptado el Gobierno para afrontar el reto que suponen estas patologías.



- » “Hábitos saludables. GANA SALUD.” Esta campaña tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 50 años y enfermos crónicos, mediante hábitos saludables relativos a la actividad física.
- » “Día Europeo para el uso prudente de antibióticos.” Se trata de una iniciativa europea de salud pública anual que se celebra el 18 de noviembre siendo su objetivo sensibilizar sobre la amenaza que la resistencia a los antibióticos supone para la salud pública y fomentar el uso prudente de los mismos.
- » “Día mundial del sida. Hazte la prueba.” El Día Mundial del Sida (DMS) se conmemora el 1 de diciembre, destinado a la concienciación pública sobre la infección por el VIH.
- » “Hay salida a la violencia de género.” Si la maltratas a ella, me maltratas a mí. Tiene por objeto transmitir un mensaje de esperanza de esta violencia y a su entorno e implicar a toda la sociedad para hacer del final de la violencia de género un objetivo común.
- » “Activilandia ¡Qué sano es divertirse!” Parque temático virtual. Alimentación, Hábitos saludables, Ocio activo. Es un parque virtual dedicado específicamente a la alimentación saludable, la actividad física variada, el ocio activo y otros hábitos saludables.

Campañas 2012

Información sobre las campañas:

- » “Día mundial contra la droga.” Tiene como objetivo movilizar apoyos e inspirar a la población para que actúe contra el abuso y el tráfico de drogas. La campaña está dirigida a los jóvenes.
- » “Si llevas droga encima.” El objetivo de esta campaña es concienciar, sobre todo a los jóvenes, de las graves consecuencias del tráfico y consumo de drogas en el extranjero.
- » “No te saltes las señales. Elige vivir.” Esta campaña está compuesta por tres versiones: aislamiento, amenaza y autoestima; dirigidas a transmitir la idea de avanzar y dar pautas de comportamiento para la protección de las mujeres y facilitar elementos que aumenten su capacidad a la hora de identificar determinadas conductas como parte de la violencia, así como situaciones de riesgo, y de alerta sobre aquellas conductas y factores que suponen un peligro.

- » “Los medicamentos comprados en webs ilegales pueden destruirte.” El propósito de esta campaña es informar de que un medicamento vendido a través de webs ilegales adolece de las garantías legales y pone en riesgo la salud de los consumidores. En muchas ocasiones suelen ser medicamentos falsificados, que no están autorizados ni evaluados, fabricándose en la clandestinidad sin medidas de control respecto a sus ingredientes ni al proceso de fabricación y por lo tanto no existe ninguna garantía en cuanto a su calidad, seguridad y eficacia.
- » “Manipulación de alimentos. La seguridad también está en tus manos.” La campaña presenta tres videos infamativos, aportando consejos en las tres fases fundamentales de contacto con los alimentos a ingerir.
- » “Hay salida a la violencia de género.” Ver apartado Campañas 2013.

Campañas 2011

Información sobre las campañas:

- » “No te saltes las señales. Elige vivir.” Ver apartado Campañas 2012.
- » “Salvar vidas está en tus manos.” El objetivo de esta campaña es impulsar a nivel global la higiene de manos en el punto de atención al paciente.
- » “De hombre a hombre, habla del VIH.” Trata de concienciar de la presencia del VIH en los hombres.
- » “Alcohol en menores no es normal.” El propósito de esta campaña fomentar diferentes ámbitos de actuación a nivel educativo, familiar, comunitario, laboral y normativo, incidiendo en la importancia de la participación de los medios de comunicación para la conciencia de este problema.
- » “Los medicamentos no los tomes a la ligera.” Campaña de concienciación de la toma de medicamentos.
- » “Semana europea de vacunación: prevenir, proteger y vacunar.” La Semana Europea de Vacunación es una iniciativa de la Región Europea de la OMS para resaltar la importancia de la vacunación para prevenir ciertas enfermedades infecciosas y para conmemorar los éxitos alcanzados con los programas de vacunación en la promoción de la salud de la población.
- » “30 años de logros. 30 años de retos. Día mundial del Sida.” Campaña en el que se conmemora el cumplimiento de 30 años de inicio de la epidemia y se trataba

de aprovechar este aniversario para recordar a la población que la infección por VIH y el sida sigue existiendo.

- » “Plan estival 2011. Prevención de lesiones graves en el medio acuático.” Se presenta esta campaña junto a la Jornada titulada “Disfruta del agua y evita los riesgos” dirigida a los menores y jóvenes a los que se enseñaba prevenir las lesiones graves que suceden en el medio acuático.

Campañas 2010

Información sobre las campañas:

- » “Quiérete. Hazte la prueba del VIH. 1 de Diciembre Día Mundial del Sida.” Campaña de concienciación pública respecto de la infección por el VIH y la promoción de la prueba.
- » “Medicamentos Genéricos. Mejoras tú. Mejoramos todos y todas.” Campaña de información a la ciudadanía para la utilización de los medicamentos genéricos que cuentan con los requisitos establecidos de calidad, seguridad y eficacia y con los controles posteriores a su comercialización.
- » “¿Hablamos? Detener el VIH es responsabilidad de todos.” Acción informativa para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en la población inmigrante.
- » “Si estás embarazada, con el alcohol no hay excusa que valga.” Campaña de concienciación para evitar el consumo de alcohol durante el periodo de gestación y lactancia, porque representa un grave peligro para el correcto desarrollo del bebé y puede producir importantes trastornos durante su infancia.
- » “Con responsabilidad ganamos en salud.” El objetivo de esta campaña es la utilización de los servicios sanitarios públicos con responsabilidad, sabiendo dirigirse al centro de salud o a urgencias cuando sea necesario.
- » “Combatir el calor está en tus manos.” Se pretendía prevenir y reducir los efectos negativos que el calor excesivo tiene sobre la salud de los ciudadanos. Se dirigía especialmente a los ancianos, niños, enfermos crónicos y personas socialmente más desfavorecidas además de los trabajadores que desarrollan su actividad al aire libre.
- » “Ponte una medalla.” Campaña de concienciación sobre el sida.

- » “Corazón azul. Contra la trata de personas.” La finalidad de la campaña es movilizar y servir de inspiración a las personas para que luchen contra la trata de seres humanos.
- » “En la violencia de género, no hay una sola víctima.” Campaña realizada en colaboración con la Fundación *Save the Children*, con el objetivo de sensibilizar la situación de los hijos y las hijas de las víctimas de la violencia de género, quienes también sufren sus consecuencias.
- » “Saca tarjeta roja.” La campaña presenta el testimonio de personas del entorno de la víctima y la representación por personas famosas de frases pronunciadas por maltratadores, para pretender que los ciudadanos se impliquen y muestren rechazo a la violencia de género.

Campañas 2009

- » “Salvar vidas está en tus manos.” Ver apartado Campañas 2011.
- » “Combatir el calor está en tus manos.” Ver apartado Campaña 2010.
- » “Frente al VIH, no bajes la guardia.” Campaña de prevención del VIH dirigida a la población masculina.
- » “Gripe A. La prevención es la mejor medida.” Campaña de prevención frente a la gripe que consiste en una serie de recomendaciones de higiene.
- » “No dejes que el VIH se fije en ti.” No funciona el enlace.
- » “Ya no tengo miedo. Ante el maltrato, todas y todos a una.” Campaña de información y sensibilización con el objeto de aumentar la concienciación sobre el problema de la violencia de género en la sociedad.

Campañas 2008

- » “Combatir el calor está en tus manos.” Ver apartado Campañas 2010.
- » “En estas fiestas compra con criterio.” Campaña para un consumo seguro, solidario, responsable y sostenible.
- » “Yo lo pongo. Yo controlo.” No funciona el enlace.



- » “Por ti, por mi, hazte la prueba.” Campaña de prevención y concienciación sobre el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.
- » “Qué molen tus muelas. Plan bucodental.” Dirigida a la población infantil para el cuidado de los dientes, alimentación saludable y visita al dentista una vez al año.
- » “En rebajas compra con criterio.” Campaña de fomento del consumo responsable en rebajas.
- » “Ante el maltratador, tolerancia cero. Actúa.” Campaña contra la violencia de género.

Campañas 2007

- » “¿Qué es lo que te corresponde?” Dar a conocer a los consumidores y usuarios los derechos que les ofrecía la Ley 44/2006, de 26 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- » “Riesgos para la salud de la infancia y humo del tabaco.” Campaña cuyo objetivo era evitar la exposición de los niños y mujeres embarazadas al humo del tabaco y de concienciar a la población fumadora de los riesgos que supone dicha exposición para los citados colectivos y la bondad de la promoción de espacios sin humo.
- » “Si no tomas precauciones, ¿sabes quién actúa?” La campaña con este título tenía como objetivo fomentar entre los jóvenes el uso del preservativo y aproximar la percepción del riesgo que tienen los jóvenes a la realidad epidemiológica.
- » “El doble de ridículo.” Campaña de concienciación para prevenir el consumo de alcohol en adolescentes, retrasar la edad de inicio, informar a los adolescentes de los peligros del consumo de alcohol, reducir los años asociados debido al consumo e incrementar la percepción del riesgo.
- » “Actúa contra el calor.” Ver apartado Campañas 2010. Es la misma campaña con diferente título “Combatir el calor está en tus manos”.
- » “No dejes que tu hogar sea un lugar peligroso para ellos.” Su objetivo era concienciar a los padres y educadores de las secuelas por accidentes y lesiones infantiles.
- » “Cocaína, ¿se lo vas a dar todo?”. La campaña con este título pretendía incrementar la percepción del riesgo del consumo de cocaína, asociar dicho

consumo a la idea de fracaso, sensibilizar y movilizar a la sociedad para generar una cultura de rechazo hacia las drogas. Estaba dirigida a los adolescentes y jóvenes de 14 a 25 años.

- » “¡Despierta! ¡Desayuna!” Campaña con la finalidad de prevenir la obesidad infantil.
- » “Pueden dejar de curar. Tómalos sólo cuando y como te los receten.” Campaña para conseguir un cambio de actitud de la población respecto al uso de antibióticos en las situaciones que no se requieren.
- » “Cuidarte es el hábito más saludable.” El objetivo principal de la campaña es la promoción de hábitos saludables para la prevención de enfermedades cardio y cerebrovasculares.
- » “Teléfono 016.” Campaña de difusión del servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

Campañas 2006

- » “Hábitos saludables.” El objetivo de la campaña era mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años mediante hábitos saludables relativos a la alimentación y actividad física.
- » “El alcohol puede llevarte lejos.” Se pretendía reducir el consumo juvenil de alcohol e incrementar la percepción del riesgo que supone para la salud.
- » “Gracias por no fumar.” El objetivo de esta campaña era concienciar a la población de los riesgos que para la salud supone fumar.
- » “Si no tomas precauciones, ¿sabes quién actúa?” Ver apartado Campañas 2007.
- » “Actúa contra el calor.” Ver apartado Campañas 2010. Es la misma campaña con diferente título “Combatir el calor está en tus manos”.
- » “Riesgos para la salud de la infancia y humo del tabaco.” Ver apartado Campañas 2007.
- » “No recomiendes medicamentos. Tú no eres médico.” Campaña de concienciación para que la población utilizara los medicamentos en casos de necesidad e informar de los perjuicios para la salud de la automedicación.



- » “Drogas. Hay trenes que es mejor no coger.” Se dirigía a la sociedad en general incidiendo en la población de 12 a 18 años con el objetivo de informar y sensibilizar a la sociedad para prevenir el consumo de cannabis y cocaína entre los jóvenes.
- » “Pueden dejar de curar. Tómalos sólo cuando y como te los receten.” Ver apartado Campañas 2007.
- » “¡Despierta! ¡Desayuna!” Ver apartado Campañas 2007.
- » “Contra los malos tratos gana la ley.” Campaña de sensibilización en materia de violencia de género, que tuvo como finalidad informar y sensibilizar sobre el cumplimiento y aplicación de la Ley Integral en la lucha contra la violencia de género.

Campañas 2005

En este apartado solo se pueden ver el nombre de las campañas.

- » “Actúa contra el calor.”
- » “Todos somos parte del tratamiento de una enfermedad mental.”
- » “Por ti y por todos, úsalo.”
- » “Drogas, ¿te la vas a jugar?”
- » “¿Fumar? pues... va a ser que no.”
- » “El alcohol puede llevarte lejos.”
- » “Es un especialista en fruta, pero no en medicina.”
- » “Prevenir la obesidad infantil. Tiene premio: estar sano.”
- » “La única diferencia es que con los genéricos todos salimos ganando.”
- » “Espacio sin humo.”
- » “Hábitos saludables.”

3.3.3.13. Área de Jóvenes y alcohol

Ilustración 27. Área de Jóvenes y alcohol.

Fuente: www.msssi.gob.es/alcoholJovenes/home.htm



Se trata de una página dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad externa a la página del ministerio.

Ofrece información sobre el consumo de alcohol en jóvenes y se puede consultar varias pestañas en la que se encuentran disponibles varias guías y documentación relativa a dicho tema:

- Jóvenes y Adolescentes.
- Padres/Madres.
- Profesionales Sanitarios.
- Profesores/Educadores.
- Campañas.
- Eventos.



3.4. Relación del análisis y de la información previa

Con la información disponible para poder analizar la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad junto con la *Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado*, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013 por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas se destaca:

3.4.1. En relación con la Parte I: Aspectos estructurales

En esta parte se analizaban los aspectos estructurales del sitio web en cuanto a navegación, legibilidad, imagen institucional y lenguas.

La navegación resulta sencilla e intuitiva gracias al uso de pestañas visibles y por los accesos rápidos en el área izquierda y en vertical, distinguiendo claramente la navegación principal que permite localizar los contenidos más importantes de la secundaria, de posibilidad de contacto con la Administración Pública. Los restantes elementos de orientación y navegación obligatorios se encuentran en la página, por lo que se puede decir que se cumple.

La lectura es clara, con una tipografía correcta y un tamaño adecuado. No hay una utilización incorrecta de los formatos (negrita, cursiva o subrayado). En cuanto al color del texto se utilizan colores oscuros sobre un fondo blanco.

La imagen institucional, presente en la cabecera del sitio web, permite que los usuarios perciban que es un sitio oficial de la Administración Pública. El logotipo es el indicado (bandera de la UE, bandera y escudo de España, con la denominación de "Gobierno de España" y la del Departamento Ministerial, con el fondo amarillo).

La facilidad multilingüe permite ser accesible a un número mayor de usuarios con la selección de la lengua oficial del estado, las lenguas cooficiales y dos lenguas extranjeras, inglés y francés. Este aspecto solamente se aplica a las pestañas y elementos del menú, no traduciendo el contenido de la página web, con el inconveniente de que sea el usuario quien utilice un traductor externo a la hora de visitar la misma.

3.4.2. En relación con la Parte II: Aspectos de accesibilidad

En esta parte como ayuda se ha utilizado la herramienta TAW, Test de Accesibilidad Web (www.tawdis.net).

Se asegura en el apartado de accesibilidad que con fecha 17/04/2009 se ha realizado una Auditoría de Accesibilidad de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en su

Sitio Web (www.msssi.gob.es) y cuyo resultado satisface los requisitos de accesibilidad de nivel Doble-A Technosite + Euracert de las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 del W3C-WAI.

Utilizando la herramienta TAW en varias páginas del Ministerio se han visto que la mayoría de incidencias correspondían a enlaces sin contenido y a la navegación con enlaces consecutivos de texto e imagen.

Ilustración 28. Resumen de resultados con la herramienta TAW.

Fuente: www.tawdis.net/system/modules/org.fundacionctic.taw4_wcag_informes_ocms/elements/wcag20/resumen.jsp



3.4.3. En relación con la Parte III: Aspectos de contenido

Cabe destacar que varios contenidos que nos ofrece la página web sólo son accesibles a través del mapa web y que la página inicial se accede de nuevo clicando sobre la imagen institucional.

En el Área de Organización Institucional se encuentra toda la información relativa sobre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (organización, directorio, biografías de altos cargos, plano de situación), Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, etc. El contenido es el apropiado con el inconveniente que en el enlace del Consejo Territorial del SAAD da error, lo que hace sospechar que no se ha vuelto a revisar el contenido.

El Área de Sanidad se divide en Ciudadanos, Profesionales, Bibliotecas y Publicaciones y Portal Estadístico del SNS, que desaparece directamente al clicar sobre la pestaña en la pantalla de inicio. En el mapa web no aparece el Área de Sanidad como tal.

En el Área de Ciudadanos se incluye demasiada información y en varios apartados no está actualizada, lo que dificulta la búsqueda de la misma, con documentos reutilizados de anteriores ministerios. En otros apartados se ve que la información es deficiente. Se puede concluir que no hay equilibrio. Algunos de los enlaces no funcionan.

En el Área de Profesionales, dedicada al personal que se dedica al ámbito de la salud se aprecia lo mismo que en el apartado anterior, se incluye demasiada información pero le falta orden o una estructura que facilite la búsqueda de información.

En cuanto al Área de Biblioteca y Publicaciones se accede a las publicaciones y revistas del Ministerio además de poder contactar con el Centro de Publicaciones. También permite la consulta de varias bibliotecas. Se destaca que únicamente se trabaja con información de sanidad.

El Área del Portal Estadístico del Sistema Nacional de Salud permite a los usuarios la consulta de datos y cifras del sector sanitario. El contenido es suficiente y adecuado.

El Área de Gabinete de Prensa tiene numerosos apartados que podrían recogerse en uno solo (fotografías, videoteca y audioteca en multimedia). Se incluye información sobre la reforma de la sanidad y el nuevo modelo de prestación farmacéutica que debería estar en una de las áreas anteriores en vez de en esta.

Pasando al Área de Proyectos normativos, en la que se incluyen proyectos de órdenes, reales decretos y leyes en un listado de forma cronológica. Debería haber un orden para facilitar la búsqueda en diferentes apartados o pestañas.

En el Área de Servicios Sociales e Igualdad tiene una buena estructura de organización de la información pero se encuentran varios enlaces inhabilitados que hace dudar que realmente no hay datos sobre el tema o que el contenido de las páginas ya no existe. Lo indicado sería realizar una revisión exhaustiva del contenido, actualizar y añadir datos.

El Área de Servicios al Ciudadano está bien estructurada que tiene pero le falta actualizar el contenido (en el apartado del Perfil del Contratante continúa la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y no la vigente, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público), la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición no existe desde febrero de este año y el enlace del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria no funciona el enlace, entre otros errores.

Al Área de Fundaciones se accede a través de la página de inicio o del mapa web. Mantiene una buena organización de información. Faltaría hacerlo visible en el sitio web.

En el Área de Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la UE ocurre lo mismo que en el área anterior, se accede a través de la página de inicio o del mapa web. Como característica

principal cabe destacar que tiene una buena organización de la información que facilita la búsqueda. Pero algunos enlaces de contenido están deshabilitados por lo que se desconfa de que no hay información sobre el tema y se tendría que hacer visible en la página web.

En cuanto al Área de Campañas se encuentran las campañas informativas desde 2005 al 2014. La estructura por años y el poder acceder a las campañas realizadas es adecuado. En el año 2005 solo se puede consultar el nombre de las campañas y en dos de ellas no funciona el enlace.

En la última Área de Alcohol y Jóvenes dirige a una página dentro del sitio web del Ministerio, que no mantiene el mismo aspecto estructural que la misma y está anticuada.

Por último, se destaca que la Sede Virtual no aparece en el mapa web pero tiene un acceso directo a través de la pantalla de inicio de la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La Sede Virtual no entra dentro del análisis de este Trabajo Fin de Grado.

3.5. Análisis DAFO

Al realizar la matriz de análisis DAFO, una conocida herramienta estratégica de análisis de la situación de una organización que estudia sus características internas (debilidades y fortalezas) y su situación externa (amenazas y oportunidades) se quiere representar mediante una matriz un claro diagnóstico para poder tomar las decisiones estratégicas oportunas y de mejora en el portal web que se estudia en este TFG.

3.5.1. Análisis interno y externo

En el análisis interno se estudian las fortalezas y debilidades que presenta el sitio web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las debilidades se refieren a todos aquellos elementos, recursos, habilidades y actitudes negativas que el objeto de estudio posee. Una vez identificados se pueden eliminar. Se destacan las siguientes:

- La información no está actualizada. El portal web muestra información antigua que debería ser actualizada.
- Hay pocas novedades en comparación con otros años, por lo que se puede decir que se ve una reducción de las mismas.
- Existencia de enlaces no operativos. Durante la navegación muchos de los enlaces están inhabilitados, no dirigen a la página web que se pretende porque ha cambiado o que no existe contenido para acceder.

- Existen áreas que difícilmente son accesibles a los ciudadanos ya que no están a la vista.
- Traducción no completa. Ofrece la posibilidad de seleccionar el idioma pero traduce únicamente el menú.

Las fortalezas son todos aquellos elementos internos de carácter positivo que diferencian el objeto que se estudia. Se exponen a continuación:

- La navegación es sencilla e intuitiva. La web cuenta con una familiaridad con el resto de páginas web de la Administración General del Estado que hace que los ciudadanos la reconozcan fácilmente.
- Ofrece gran variedad de áreas informativas al tratarse de un Ministerio que abarca varias políticas.
- La reutilización de la información. Al ir cambiando de nombre el Ministerio, toda la información de los anteriores se puede utilizar y clasificar para mejorar e iniciar nuevos proyectos.

En el análisis externo se muestran las amenazas y oportunidades que tiene la página web. Es la interacción que realizan los usuarios-ciudadanos con la Administración Pública.

Las amenazas son aquellas situaciones externas negativas que pueden atentar contra el objeto de estudio pudiéndose diseñar una estrategia para sortearlas. Se destacan las siguientes:

- Los usuarios demandan mayor calidad en los servicios. Los usuarios se han vuelto más exigentes a la hora de requerir una cierta calidad en la prestación de servicios públicos.
- Situación económica. Debido a la recesión actual, los fondos públicos son más escasos para poder hacer campañas formativas, jornadas...
- España es un país multilingüe en el que conviven personas con diferentes nacionalidades.

Las oportunidades son aquellos factores positivos, que se generan en el entorno y que una vez identificados, pueden ser aprovechados.

- El auge de los avances tecnológicos. La mejora de la tecnología posibilita que los ciudadanos estén vinculados a la Administración Pública tanto presencial, virtual

o telemáticamente. Reduce costes, agiliza gestiones y evita la pérdida de tiempo, entre otras ventajas.

- Internet es una herramienta al alcance de la mayor parte de la población, ya sea a través de ordenadores, teléfonos móviles o tablets.
- La formación de la ciudadanía actual. La sociedad ha ido adquiriendo conocimientos de las nuevas tecnologías y conoce sus ventajas. Por ello, en varios apartados la información debería ampliarse por ejemplo en el apartado de Mayores en el Área de Ciudadanos.
- Existe normativa en el tema de regulación web, accesibilidad, multilingüismo y administración electrónica, entre otros.

3.5.2. Representación Matriz DAFO

En la Tabla 2 se puede consultar la matriz DAFO correspondiente al análisis anterior.

Tabla 2. Matriz DAFO.

Fuente: Elaboración propia.

ANÁLISIS INTERNO	DEBILIDADES	FORTALEZAS
	<ol style="list-style-type: none">1. Información no actualizada.2. Insuficientes novedades.3. Enlaces no operativos.4. Áreas ocultas.5. Traducción no completa.	<ol style="list-style-type: none">1. Navegación sencilla e intuitiva.2. Gran variedad de áreas informativas.3. Reutilización de la información.
ANÁLISIS EXTERNO	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
	<ol style="list-style-type: none">1. Usuarios demandan mayor calidad en los servicios.2. Situación económica.3. España país multilingüe.	<ol style="list-style-type: none">1. Auge avances tecnológicos.2. Internet al alcance de la mayor parte de la población.3. Formación de la ciudadanía.4. Normativa regulación web, accesibilidad, multilingüismo, administración electrónica, etc.

Capítulo 4. Propuesta de mejora

En este capítulo se va a tratar el tema de que mejoras son convenientes en el portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad después de haber analizado y estudiado el mismo.

La estructura en la que se van a exponer las mejoras se hará siguiendo la división por partes del estudio del portal web (aspectos estructurales, de accesibilidad y de contenido).

4.1. Mejoras correspondientes a la Parte I: Aspectos estructurales

El portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad le da al usuario la oportunidad de escoger entre la lengua oficial del Estado, las cooficiales y dos extranjeras (inglés o francés) pero únicamente traduce los títulos y los elementos del menú, dejando el contenido en castellano.

Sería aconsejable traducir todo contenido de la página para que el usuario no tuviera dificultad a la hora de buscar información. Esta mejora se debería hacer a largo plazo ya que requiere tiempo.

Para ello se encargaría el personal perteneciente a la Administración Pública que conociera uno o varios idiomas para que con ayuda de traductores y otras herramientas de utilidad, pudiera corregir los posibles errores ortográficos y semánticos.

4.2. Mejoras correspondientes a la Parte II: Aspectos de accesibilidad

Como se ha visto a lo largo del análisis del Portal Web alguno de los enlaces a contenido o a páginas externas están inhabilitados o no funcionan.

También se ha podido comprobar que hay enlaces consecutivos de texto e imagen, esto quiere decir que un apartado que le da nombre tiene una sección similar (por ejemplo en la Ilustración 18 del 3.3.3.8. Área de Servicios Sociales e Igualdad, pág.104; se puede ver que el nombre del área aparece dentro de un apartado que en este caso es la portada).

De ahí que un funcionario informático, junto con la herramienta TAW (www.tawdis.net) u otra que le resulte adecuada, iría comprobando una a una las páginas que componen el Portal Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, anotando los enlaces rotos o inhabilitados para que posteriormente fueran corregidos, además de eliminar las duplicidades de títulos.

4.3. Mejoras correspondientes a la Parte III: Aspectos de contenido

4.3.1. Pantalla de inicio

En la pantalla de inicio de la página web del Ministerio sólo se puede regresar clicando sobre la imagen institucional, lo que puede resultar un problema cuando el usuario no lo conoce.

A causa de esto, se propone añadir una pestaña de INICIO en el menú inicial, que facilitará al usuario acceder de nuevo al inicio del portal (ver Anexo 1).

4.3.2. Área de Organización Institucional

En esta área sería conveniente incluir un menú de inicio rápido global (ver Anexo 2). Se pretende de esta manera que el usuario pueda ver de una forma rápida y general que información ofrece.

4.3.3. Área de Sanidad

La pestaña de *SANIDAD* sólo aparece en la pantalla de inicio, dividiéndose en los apartados de *CIUDADANOS*, *PROFESIONALES*, *BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES* y *PORTAL ESTADÍSTICO DEL SNS*. El usuario al navegar desconoce si está consultando el área de sanidad y cuál es el contenido relativo a ella.

Debido a esto se propone poner la pestaña de *SANIDAD* fija y que induya únicamente los apartados de *CIUDADANO* y *PROFESIONALES*.

También se considera importante incluir un inicio rápido para un resumen global de los apartados (ver Anexo 3).

4.3.3.1. Apartado de Ciudadanos

Este apartado se debe dedicar exclusivamente a incluir información de sanidad para los ciudadanos, por tanto debe tener una estructura adecuada de contenido (ver Anexo 4). De esta manera, se agrupan los apartados con información similar.

La estructura propuesta sería la siguiente:

- » Colectivos:
 - Infancia.
 - Adolescencia.
 - Adultos:
 - Mujeres.
 - Hombres.
 - Mayores.
- » Enfermedades:
 - Enf. transmisibles.
 - Enf. no transmisibles.
 - Enf. raras.
 - Asociaciones de enfermos y familiares.
- » Salud mental.
- » Salud ambiental, riesgo laboral y doméstico.

- » Prestaciones y centros sanitarios:
 - Registro Nacional de Instrucciones Previas.
 - Información de interés.
 - Reforma sanitaria.⁵¹
- » Asistencia sanitaria transfronteriza.⁵²
 - Ciudadano asegurado en España.
 - Ciudadano asegurado en otro estado miembro.

Sería conveniente que la estructura contara con un menú rápido global para que el usuario visualice de las secciones de las que se compone.

Se deben eliminar las duplicidades u organizar y enfocar la información al colectivo en cuestión. Existen documentos similares para diferentes colectivos, por lo que sería adecuado enfocar cada uno de los colectivos o eliminar la información repetida.

Las ediciones, las campañas y la documentación son antiguas. Se pretende actualizarlas para que el ciudadano obtenga una información más actual.

En la sección de Mayores sólo se encuentran recomendaciones de alimentación para la tercera edad. La población mayor, actual y futura, cada vez está más formada en cuanto a las nuevas tecnologías, por lo que sería adecuado añadir más contenido. Asimismo, en el apartado de Salud Mental sería conveniente ampliar la información sobre anorexia, bulimia, acoso, etc.

Se ha visto conveniente incluir el apartado de Asistencia Sanitaria Transfronteriza. Se accede a él a través del mapa web y a través la página de inicio. De esta manera, el usuario que busque información relativa a este tema deducirá que debe ir al apartado de Ciudadanos donde estará más visible. Dentro de esta nueva sección (ver 3.3.3.11. Área de Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la Unión Europea, pág. 120), se propondría mejorar:

- Inicio rápido global.
- Corregir enlaces rotos e inhabilitados. Corregir los enlaces rotos y en los inhabilitados, debido a que no existe documentación, incluirla o eliminarlos.
- Eliminar los apartados de noticias y normativa. Se ubicarán en Gabinete de Prensa y en Legislación, respectivamente.

4.3.3.2. Apartado de Profesionales

Este apartado incluirá la información sanitaria para los profesionales. Contará con un inicio rápido global.

⁵¹ Está incluido en el Área del Gabinete de Prensa.

⁵² Formaría parte de esta área.

Para evitar las duplicidades de información se plantea reestructurar el contenido del apartado (ver Anexo 5), quedando de la siguiente manera:

- » Formación.
- » Oposiciones y concursos.
- » Farmacia.
- » Salud pública.
- » Sociedades científicas y colegios profesionales.
- » Proyectos y actividades.

Se plantea organizar la información disponible en el apartado de Farmacia en distintos bloques ya sea por años o por temática.

4.3.4. Área de Servicios Sociales e Igualdad

En la siguiente área, la de Servicios sociales e Igualdad, se dedicará íntegramente a información sobre estos ámbitos. Para ello, se propone un inicio rápido para ver todos los apartados globalmente.

La información disponible en la página web no alcanza todas las funciones que comprende los Servicios Sociales e Igualdad, por lo que se debe ampliar la información con nuevos colectivos adicionales (personas sin hogar, inmigrantes y menores).

Asimismo, los documentos del área de Jóvenes y alcohol (ver 3.3.3.13. Área de Jóvenes y alcohol, pág. 133) se incluirían en esta área porque el contenido se adecua más a una función propia de los Servicios sociales.

También sería conveniente reestructurar el contenido, evitando duplicar la información. La propuesta sería (ver Anexo 6):

- » Personas sin hogar.
- » Inmigrantes.
- » Personas con discapacidad.
- » Mujeres:
 - Violencia de género.
 - Trata de mujeres.
- » Familia:
 - Familia numerosa.
 - Inclusión social.
- » Menores:
 - Adopción.
 - Maltrato.

- » Jóvenes (INJUVE).
- » Mayores (IMSERSO)
- » Igualdad de oportunidades.

4.3.5. Área de Servicios al Ciudadano

En la pestaña de *SERVICIOS AL CIUDADANO*, se incluirá la información de contacto, información administrativa, consumo y la que sea de relevancia.

Se cuenta con un inicio rápido que es de utilidad a la hora de ver que secciones se tienen disponibles para la búsqueda de información.

Existen varias secciones que su función es similar a otras, por lo que se propone reestructurar la información (ver Anexo 7). La estructura que se propone es la siguiente:

- » Biblioteca y publicaciones.
- » Legislación.
- » Atención al ciudadano:
 - Cartas de servicio.
 - Oficinas de registro.
- » Becas, ayudas y subvenciones.
- » Oposiciones y concursos.
- » Consumo:
 - Normativa.
 - Organismos.
 - Alertas.
- » Campañas informativas.
- » Fundaciones.
- » Perfil del contratante.

El área de BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES pasará a formar parte del de SERVICIOS AL CIUDADANO, incluyendo publicaciones y bibliotecas que traten temas de sanidad además de servicios sociales e igualdad.

Igualmente, el área de PROYECTOS NORMATIVOS, que contenía los proyectos de leyes, reales decretos y órdenes, se pasará a denominarse LEGISLACIÓN que incluirá toda la normativa sobre sanidad, servicios sociales e igualdad. Esta sección es de interés porque se encuentra la normativa dispersa por el contenido de la página en distintos apartados y no recogida en una única sección, lo que ayudará al ciudadano a mantenerse informado.

Como se ha visto el apartado de Atención al ciudadano recogerá el de Cartas de servicios y el de Oficinas de registro. Se elimina el de Quejas y sugerencias porque la función es similar.

En el apartado de Consumo, además de incluir Alertas, se propondría añadir la normativa general y sectorial de consumo y un listado de organismos actualizados.

El apartado de Campañas que se accede a través del mapa web aunque también se encuentra en este apartado, se accedería directamente desde esta área. Además, se propone:

- Poder acceder a las campañas que hubieron en 2005.
- Elaborar más campañas informativas con variedad temática.

El apartado de Fundaciones al que se puede acceder a través de la página de inicio y del mapa web, se situaría en este apartado.

Es conveniente actualizar la información de la página. En el apartado del Perfil del Contratante se observa que la normativa no es la vigente, siendo el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE Nº 276, de 16 de noviembre de 2011, pp. 117729 – 117914).

4.3.6. Área de Gabinete de Prensa

Es importante conservar el área donde se recoja las notas de prensa que se publican sobre los temas de sanidad, servicios sociales e igualdad; además de la agenda de actos y un apartado multimedia. Se propone hacer un inicio rápido en el que se puedan identificar claramente los apartados.

También sería conveniente reestructurar los apartados. La estructura propuesta sería la siguiente (ver Anexo 8):

- » Prensa y discursos.
- » Agenda de actos.
- » Multimedia:
 - Fotografías.
 - Videos.
 - Audio.

4.3.7. Área de Portal Estadístico

El apartado con este título estaba dentro de la pestaña de *SANIDAD* pero lo indicado sería que recogiera datos estadísticos de sanidad, servicios sociales e igualdad. En el área de *SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD* se ha visto que se ha querido implantar pero no se ha habilitado o no hay información suficiente.

Al igual que en las anteriores áreas, sería adecuado disponer de un inicio rápido que permitiera consultar los apartados de manera global.

Sería conveniente reestructurar la información por lo que la estructura propuesta sería (ver Anexo 9):

- » Sistema de Información Sanitaria.
- » Aplicaciones de consulta.
- » Banco de datos.
- » Información y estadísticas:
 - Sanidad.
 - Servicios Sociales.
 - Igualdad.

Capítulo 5. Presupuesto para la elaboración e implementación de la mejora propuesta

Una vez analizado el portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y estudiadas las posibles mejoras, se debe valorar el coste que supondría implantar las mismas.

El presupuesto aparece en un apartado importante en la memoria de un proyecto para poder evaluar la viabilidad del mismo desde la perspectiva del cliente.⁵³

Para indicar la viabilidad presupuestaria de la propuesta de mejora, que este TFG consiste en un Estudio, Diagnóstico y Propuesta de Mejora del Portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es necesario elaborar el presupuesto de costes de la elaboración del mismo. Para ello, se debe tener en cuenta dos tipos de costes:

1. Los costes del análisis y estudio del portal web, el trabajo se apoyaría en un personal simulado perteneciente al Cuerpo de Gestión de Sistemas e

⁵³ Torralba Martínez, José M^a. Introducción al presupuesto de proyectos informáticos y telemáticos, 2003. (Pág. 17)

Informática de la Administración del Estado, junto con un titulado en el Grado de Gestión y Administración Pública.

2. El presupuesto perteneciente al diseño y a la preparación del dicho trabajo.

A continuación se presenta el presupuesto teniendo en cuenta los puntos indicados anteriormente.

5.1. Costes del análisis y estudio del portal web

5.1.1. Coste de trabajo de la autora del TFG

5.1.1.1. Coste de trabajo de la autora del TFG

En este primer apartado se muestran las horas empleadas en la búsqueda de información, estudio y análisis del TFG además de su completa elaboración por parte de la autora, tal y como se detalla en la Tabla 3.

Tabla 3. Medición de las unidades de trabajo estimadas.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº UNIDADES
Hora	Autora del TFG, funciones de Graduada en GAP	90 h.

El total son 90 horas ajustadas a los 9 créditos del TFG de GAP.

5.1.1.2. Precios de la hora de trabajo

Para el cálculo del precio de la hora se ha tenido en cuenta el sueldo mensual que corresponde a un Graduado en Gestión y Administración Pública (subgrupo A1/A2)⁵⁴. Se ha decantado por pertenecer a un Cuerpo Superior Técnico (subgrupo A1) por ostentar las funciones de dirigir, coordinar y asesorar⁵⁵.

Tabla 4. Sueldo mensual bruto de un funcionario A1.

Fuente: Elaboración propia.

GRUPO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPLEMENTO DE DESTINO	PAGA EXTRAORDINARIA	SUELDO MENSUAL BRUTO
A1	1.109,05 €	439,70 €	114,06 €	1.662,81 €

⁵⁴ Art 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE Nº 89, de 13 de abril de 2007, pp. 16270 – 16299).

⁵⁵ Tema 3. Pág. 8. Apuntes Regímenes de Empleo Público. Curso 2013 – 2014.

Los datos anteriores han sido calculados teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- El sueldo anual correspondiente a un funcionario con un subgrupo A1 es de 13.308,60€. Este importe es dividido entre 12 meses para conocer el sueldo base al mes.

$$\text{Sueldo base mensual} = 13.308,60 / 12 = 1.109,05 \text{ €}$$

- El complemento de destino para un funcionario con un subgrupo A1 va desde el nivel 20 al 30. Al nivel 20 le corresponde 5.276,40€ que es dividido entre 12 meses para conocer su importe mensual.

$$\text{Complemento de destino} = 5.276,40 / 12 = 439,70 \text{ €}$$

- No se tiene en cuenta la antigüedad por trienios.
- La paga extraordinaria correspondiente a los meses de junio y diciembre es de 684,36€ íntegra. Se calcula prorrateada para facilitar el cálculo mensual. Para ello, dicho importe será multiplicado por 2 (por los meses en los que se tiene derecho a paga extraordinaria) y se dividirá entre 12 para conocer su correspondiente importe mensual.

$$\text{Paga extraordinaria} = 684,36 \times 2 = 1.368,72 / 12 = 114,06 \text{ €}$$

- No se hace referencia a las prestaciones e indemnizaciones de la seguridad social, cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador, las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos ni las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Por tanto, con los datos de la Tabla 4 se considera la tarifa horaria reflejada a continuación:

Tabla 5. Precio de la hora de trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	EUROS/HORA
Euros/hora	Autora del TFG, funciones de Graduada en GAP	10,08 €

El importe del precio de la hora del trabajo ha sido calculado considerando 22 días laborables en un mes y una jornada laboral de 7,5 horas.

5.1.1.3. Importe parcial del diseño y realización del TFG

Relacionando las unidades de trabajo estimadas dedicadas a la elaboración del TFG (ver Tabla 3) y el precio de la hora de trabajo (ver Tabla 5), se calcula el importe parcial.

Tabla 6. Importe parcial del diseño y realización del TFG.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	IMPORTE PARCIAL EN EUROS
Euros	Autora del TFG, funciones de Graduada en GAP	907,20 €

Importe parcial = 90 * 10,08 = 907,20 €

5.1.1.4. Costes indirectos y generales

Los costes indirectos son aquellos que afectan al proceso en general de la elaboración del TFG. Por tanto, se incluye la utilización de internet para la búsqueda de información y el análisis de la misma, el envío de correos electrónicos y las herramientas de procesado de texto (MS-Word 2007) y dibujo sectorial (MS-Visio 2007).

Tabla 7. Costes indirectos y generales.

Fuente: Elaboración propia.

RECURSOS	DETALLES	IMPORTE EUROS
Internet ADSL	4 meses	149,76 €
	TOTAL	149,76 €

En la tabla anterior, se ha tenido en cuenta únicamente el recurso de internet, ya que las herramientas de procesado de texto y dibujo sectorial los disponía la alumna antes de comenzar el TFG.

Los datos anteriores han sido calculados teniendo en cuenta los siguientes detalles:

- El precio mensual de internet ADSL elegido ha sido un importe estándar de 37,44 con IVA incluido⁵⁶. Este importe se multiplicará por 4 meses que se ha dedicado a la realización del TFG.

5.1.1.5. Importe total del coste del trabajo

En este apartado se resume el coste de personal y los costes indirectos.

⁵⁶ Jazztel ADSL hasta 12 Mb (19,30€ ADSL + 18,14 cuota línea al mes).
http://adsl.jazztel.com/?bwctid=B9A989&gclid=CO_alZbRkMACFVIPtAodHUIAEg

Tabla 8. Resumen de los costes del trabajo de la autora.

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN DE LOS COSTES	IMPORTE EUROS
Costes de personal	907,20 €
Costes indirectos	149,76 €
TOTAL	1.056,96 €

El importe total del coste de elaboración del TFG de la autora es de **mil cincuenta y seis euros con noventa y seis céntimos (1.056,96 €)**.

5.1.2. Coste de trabajo del apoyo del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Este Cuerpo está clasificado en el Grupo A2 por lo que la titulación requerida para esta oposición es la de Diplomatura Universitaria o título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

Las funciones desempeñadas por los miembros del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática se desarrollan habitualmente en el entorno de los sistemas de información. Sus miembros asumen responsabilidades en el diseño, desarrollo y operación de los sistemas informáticos, incluyendo análisis y especificación de requisitos, diseño técnico, dirección de proyectos, relaciones con usuarios, apoyo técnico, y administración de sistemas, datos, redes de comunicaciones y seguridad. Su carrera administrativa suele comenzar en puestos de naturaleza técnica (como análisis y programación), pudiendo llegar hasta la dirección de proyectos de administración electrónica.⁵⁷

5.1.2.1. Importe total del coste del trabajo

Se refleja las horas que se emplearían por el personal para el análisis del apartado 3.3.2. Parte II: Aspectos de accesibilidad, pág. 61. Se ha estimado un valor de 10 horas, ya que el estudio de la Parte I: Aspectos estructurales y Parte III: Aspectos de contenidos ha sido sobre 9 horas con 35 minutos.

⁵⁷ <http://www.inap.es/que-es-el-cuerpo-de-gestion-de-sistemas-e-informatica-de-la-administracion-del-estado>

Tabla 9. Medición de las unidades de trabajo estimadas por apoyo.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº UNIDADES
Hora	Apoyo, función de Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	10 horas

5.1.2.2. Precios de la hora de trabajo

Para el cálculo de la hora se ha tenido en cuenta el sueldo mensual que corresponde a un miembro del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (subgrupo A2) con un importe de 1.425,53€.

Tabla 10. Sueldo mensual bruto de un funcionario A2.

Fuente: Elaboración propia.

GRUPO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPLEMENTO DE DESTINO	PAGA EXTRAORDINARIA	SUELDO MENSUAL BRUTO
A2	958,98 €	349,99 €	116,56 €	1.425,53 €

Los datos anteriores han sido calculados teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- El sueldo anual correspondiente a un funcionario con un subgrupo A2 es de 11.507,76€. Este importe se ha dividido entre 12 meses para conocer el sueldo base al mes.

$$\text{Sueldo base mensual} = 11.506,76 / 12 = 958,98 \text{ €}$$

- El complemento de destino para un funcionario con un subgrupo A2 va desde el nivel 16 al 26. Al nivel 16 le corresponde 4.199,16€ que se divide entre 12 meses para conocer el importe mensual de este complemento.

$$\text{Complemento de destino} = 4.199,96 / 12 = 349,99 \text{ €}$$

- La paga extraordinaria tiene un importe de 699,38 € correspondiente a los meses de junio y diciembre. Se calcula prorrateada para facilitar el cálculo mensual. Para ello, el importe se multiplicará por 2 (por los meses en los que se tiene derecho a percibirla) y se divide entre 12 para conocer su correspondiente importe mensual.

$$\text{Paga extraordinaria} = 699,38 * 2 = 1.398,76 / 12 = 116,56 \text{ €}$$

- No se hace referencia a las prestaciones e indemnizaciones de la seguridad social, cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador, las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos ni las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Por tanto, con los datos de la Tabla 10 se considera la tarifa horaria reflejada a continuación (ver Tabla 11):

Tabla 11. Precio de la hora de trabajo por apoyo.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	EUROS/HORA
Euros/hora	Apoyo, función Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	8,64 €/h.

El importe del precio de la hora ha sido calculado considerando 22 días laborables en un mes y una jornada laboral de 7,5 horas.

5.1.2.3. Precios de la hora de trabajo

En este apartado se considera el importe parcial del funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática, como se puede consultar en la siguiente tabla:

Tabla 12. Importe parcial del trabajo de apoyo.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	IMPORTE PARCIAL EN EUROS
Euros	Apoyo, función de Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	86,40 €

Para el cálculo del importe parcial se multiplica las 10 horas estimadas al análisis de la Parte II de este TFG por el precio de la hora con el valor de 8,64 €.

Importe parcial = 10 * 8,64 = 86,4 €

5.1.2.4. Importe total del tiempo de apoyo por el miembro del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado

El importe total del apoyo del presente TFG, incluyendo los costes indirectos y generales es de **ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (86,40 €)**.

5.1.3. Resumen de los costes

En la siguiente tabla, se puede consultar el resumen de los costes del trabajo de la autora del TFG y del apoyo de un funcionario A2.

Tabla 13. Resumen del coste del análisis y estudio de la propuesta.

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN DEL COSTE DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA	IMPORTE EUROS
Coste del trabajo de la autora del TFG	1.056,96 €
Coste del apoyo por un funcionario A2	86,40 €
TOTAL	1.143,36 €

El coste del análisis y elaboración de este TFG asciende a la cantidad de **mil ciento cuarenta y tres euros con treinta y seis céntimos (1.143,36 €)**.

5.2. El presupuesto perteneciente al diseño y a la preparación del dicho trabajo

Para llevarse a cabo esta propuesta de mejora se considerará el coste diseño y de preparación del presente TFG, elaborado íntegramente por un Graduado en Gestión y Administración Pública además de la implementación por parte de un funcionario A2.

La elección de la exposición de la propuesta de mejora de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha sido en soporte digital por los siguientes motivos:

- Facilidad de consulta permitiendo buscar en el documento lo requerido.
- Reproducción sencilla utilizando únicamente el papel necesario dependiendo de las copias necesarias, reduciendo su coste y respetando el medio ambiente.
- Cómodo a la hora de actualizar la información.
- No requiere espacio para almacenarse.

5.2.1. Coste de diseño de la propuesta

5.2.1.1. Medición de las unidades de trabajo estimadas

En la siguiente tabla se muestran las horas empleadas en la realización de la propuesta.

Tabla 14. Medición de las unidades de trabajo estimadas.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº UNIDADES
Hora	Analista funcional, titulado en Gestión y Administración Pública	34,5 h.

El número de horas ha sido determinado basándose en los siguientes criterios:

- Las horas empleadas (34,5 h.) son las correspondientes que ha dedicado la alumna en finalizar la elaboración del documento en su totalidad. El total son 90 horas ajustadas a los 9 créditos del TFG de GAP.

Horas totales = 55,5 + 34,5 = 90 h.

- El documento finalizado se compone de portada, índice, introducción, contenido, glosario y anexo.

5.2.1.2. Precios de la hora de trabajo

Para el cálculo del precio de la hora se ha tenido en cuenta el sueldo mensual que corresponde a un Graduado en Gestión y Administración Pública, explicado en el apartado 5.1.1.2 de este mismo capítulo.

El precio de la hora se puede observar en la tabla siguiente.

Tabla 15. Precios de la hora de trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	EUROS/HORA
Euros/hora	Analista funcional, titulado en Gestión y Administración Pública	10,08 €/h.

5.2.1.3. Importe parcial del diseño y realización

Relacionando las unidades de trabajo estimadas dedicadas para llevar a cabo la propuesta de mejora (ver Tabla 14) y el precio de la hora de trabajo (ver Tabla 15), se calcula el importe parcial.

Tabla 16. Importe parcial del diseño y realización de la propuesta de mejora.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	IMPORTE PARCIAL EN EUROS
Euros	Analista funcional, titulado en Gestión y Administración Pública	347,76 €

5.2.1.4. Coste de trabajo de apoyo

En este apartado se valora el tiempo estimado que dedicaría el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado en solucionar los errores y realizar las mejoras en el portal web.

Tabla 17. Medición de las unidades de trabajo estimadas.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº UNIDADES
Hora	Administrador web, función de Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	50 h.

5.2.1.5. Precios de la hora de trabajo

En el cálculo del precio de la hora por el Administrador web se ha tenido en cuenta el sueldo mensual que corresponde a miembro del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, explicado en el apartado 5.1.2.2 de este mismo capítulo.

El precio de la hora se puede observar en la Tabla 18.

Tabla 18. Precios de la hora de trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	EUROS/HORA
Euros/hora	Administrador web, función Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado	8,64 €/h.

5.2.1.6. Importe parcial de la realización de la mejora

Relacionando las unidades de trabajo estimadas dedicadas para llevar a cabo la realización de la mejora (Tabla 17) y el precio de la hora de trabajo del Administrador web (Tabla 18), se calcula el importe parcial.

Tabla 19. Importe parcial de la realización de la mejora.

Fuente: Elaboración propia.

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	IMPORTE PARCIAL EN EUROS
Euros	Administrador web, función Cuerpo de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Administración del Estado	432,00 €

5.2.1.7. Resumen del coste de personal

En la siguiente tabla se resumen el coste de personal.

Tabla 20. Resumen del coste de personal en el análisis de propuesta.

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN DEL COSTE DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA	IMPORTE EUROS
Coste del trabajo de la autora del TFG	347,76 € ⁵⁸
Coste Administrador web	432,00 €
TOTAL	779,76 €

5.2.1.8. Costes indirectos generales

Se prevé un incremento del 16 % de gastos indirectos. Dicho importe incluiría la navegación del recurso de internet; la impresión, encuadernación y maquetación si las hubiera y los demás costes no contemplados.

La previsión de los gastos indirectos se ha calculado de la siguiente forma:

- En el apartado 5.1.1.4 de este capítulo se cuantificaban los gastos indirectos con un importe de 149,76 € pertenecientes a la búsqueda de información, estudio y análisis del TFG. Por tanto,

⁵⁸ Este importe se incluye dentro del apartado 5.1.1.3. Importe parcial del diseño y realización del TFG, pág. 140, debido a que pertenece a las 90 horas dedicadas a la realización del TFG en total.

Cálculo del 16 % = $(149,76 * 16) / 100 = 23,96 \text{ €}$

- No se ha tenido en cuenta el IVA.

El cálculo del importe que representa los gastos indirectos del diseño e implementación de la propuesta de mejora del portal web es de 173,72 €. Para ello se ha cogido el importe de los gastos indirectos de la búsqueda de información, estudio y análisis y se le añadiría el incremento del 16%.

Gastos indirectos = $149,76 + 23,96 = 173,72 \text{ €}$

Importe incluyendo los costes indirectos y generales: 953,48 €

5.2.1.9. Beneficio deseado

Al importe del trabajo personal se le debe añadir un tipo de beneficio deseado. Se elige en este caso un 10% que se le aplicará al importe anterior (10% de 953,48 €). El beneficio será de 95,35 €.

Importe incluyendo el beneficio es de 1.048,83 €.

5.2.1.10. Importe del presupuesto incluido el IVA al 21%

Hay que considerar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al 21% del importe incluyendo el beneficio deseado del apartado 5.2.1.9 de este capítulo. Para ello se calcula el 21% de 1.048,83€. El importe del IVA es de 220,25 €.

El diseño y la implementación de la mejora se cuantificará en un total de 1.269,08 €.

5.2.2. Resumen de los costes del análisis y estudio del TFG y del diseño e implementación de la propuesta de mejora

Tabla 21. Resumen de los costes totales.

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN DE LOS COSTES DEL ANÁLISIS Y DEL DISEÑO	IMPORTE EUROS
Coste total del análisis del TFG	1.143,36 €
Coste del diseño de la propuesta de mejora	1.269,08 €
TOTAL	2.064,68 €*

El coste final del TFG y la implementación de las mejoras en la página web del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad se ha calculado sumando los importes del coste total del análisis del TFG y el coste del diseño de la propuesta de mejora, descontándole a éste último 347,76 € de los cuantificados el apartado 5.2.1.7. Resumen del coste de personal, pág. 159, ya que se ha valorado anteriormente (*).

Por lo que el importe total asciende a la cantidad de ***dos mil sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (2.064,68 €)***.

Capítulo 6. Conclusiones

El Trabajo Fin de Grado para obtener el título de Graduado en Gestión y Administración Pública suele consistir en una propuesta de mejora en una Administración Pública.

En el presente, se muestra un análisis sobre el portal web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. A este departamento del Gobierno le corresponde la propuesta y ejecución de la política en materia de salud, servicios sociales e igualdad.

Para llevarse a cabo, el primer paso ha sido conocer el contexto actual en el que se sitúan las políticas de estas materias a nivel europeo, estatal y autonómico. También se ha estudiado la Administración electrónica y su normativa.

En el tercer capítulo se ha analizado la estructura general de los ministerios incidiendo en la del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la página web de la que dispone, siguiendo como base el mapa web, el cual refleja de manera gráfica, textual y jerárquica todas las páginas que contiene el portal.

A continuación, una vez estudiado el Ministerio y analizado su página web asentándose en aspectos estructurales, de accesibilidad y de contenido, se expone la propuesta de mejora realizada por la alumna, que consiste en ampliar contenidos, reestructurar la estructura y corregir errores.

Se ha tenido en cuenta el presupuesto de la mejora, incluido en el Capítulo 5, que distingue los costes del análisis y estudio del portal web junto a la elaboración con un importe de 1.143,36 € y el coste perteneciente al diseño y a la implementación de dicho trabajo, 1.269,08 €.

Una vez analizado el todo, se llegan a las siguientes conclusiones:

- Es un ministerio que toca varias áreas políticas (sanitaria, social y de igualdad).
- Se trata de una web que permite a los usuarios una identificación directa y confiable, que la reconoce como perteneciente de la Administración General del Estado.
- Los ciudadanos ante cualquier consulta les resulta más sencillo acudir a la página web (búsqueda de información, contacto con la administración, leer noticias, entre otras).
- La misma se muestra desatendida, con multitud de contenidos debido a los cambios de nombre del ministerio, con información antigua y con actualizaciones diarias únicamente en el Área de Gabinete de Prensa.

Con la aplicación de las mejoras propuestas en este TFG, se destacan las siguientes ventajas:

- El usuario dispondría de información completa, útil y actualizada.
- Una mejor ubicación de la información.

La propuesta tendría un coste estimativo de 2.064,68 €. A fecha de hoy, la aplicación es asequible para el nivel de mejora que se plantea siendo a nivel estatal, comprendiendo a los usuarios nacionales y extranjeros.

Tras la elaboración de este trabajo es considerado que cumple la normativa propuesta ya que se ha realizado basándose en la página del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es un trabajo aplicado basado en un problema real, relacionado con competencias típicas de un Graduado en Gestión y Administración Pública y cumpliéndose el plan de estudios aprobado el 23 de marzo de 2011 (BOE Nº 91, de 16 de abril de 2011, pp. 39953 – 39954).

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

ADE, Facultad de: Facultad de Administración y Dirección de Empresas.

AEMPS: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

AGE: Administración General del Estado.

Art.: Artículo.

ATEMPRO: Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

CE: Constitución Española.

CEULAJ: Centro Eurolatino de la Juventud.

CIAP2: Clasificación Internacional de Atención Primaria, 2ª versión.

CIE-9-MC: Clasificación Internacional de Enfermedades, 9ª versión. Modificación Clínica.

CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª versión.

CMBD: Conjunto Mínimo Básico de Datos.

Enf.: Enfermedades.

GAP: Gestión y Administración Pública.

GRD: Grados Relacionados por el Diagnóstico.

HCDSNS: Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud.

IMSERSO: Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

INCLSNS: Indicadores Clave del Sistema Nacional de Salud.

INJUVE: Instituto de la Juventud.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

LISMI: Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad.

OADIS: Oficina de Atención a la Discapacidad.

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

SIAP: Sistema de Información de Atención Primaria.

SNS: Sistema Nacional de Salud.

TFG: Trabajo Fin de Grado.

UE: Unión Europea.

pp.: Páginas.

UPV: Universitat Politècnica de València.

BIBLIOGRAFÍA

- » *CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (BOE Nº 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313 – 29424).*
- » CTIC CENTRO TECNOLÓGICO. (s.f.). TAW. Recuperado el 07 de agosto de 2014, de Servicios de accesibilidad: www.tawdis.net
- » GENERALITAT VALENCIANA. (s.f.). *Conselleria de Sanitat*. Recuperado el 03 de septiembre de 2014, de <http://www.san.gva.es/web/conselleria-sanitat/historia-clinica-digital>
- » GOBIERNO DE ESPAÑA. (s.f.). *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación*. Recuperado el 18 de abril de 2014, de Unión Europea: <http://www.exteriores.gob.es/PORTAL/ES/POLITICAEXTERIORCOOPERACION/UNIONEUROPEA/Paginas/Inicio.aspx>
- » GOBIERNO DE ESPAÑA. (s.f.). *Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*. Recuperado el 13 de agosto de 2014, de Selección: <http://www.inap.es/que-es-el-cuerpo-de-gestion-de-sistemas-e-informatica-de-la-administracion-del-estado>
- » GOBIERNO DE ESPAÑA. (s.f.). *Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad*. Obtenido de www.msssi.gob.es
- » GOBIERNO DE ESPAÑA. (2012). *Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad*. Recuperado el 03 de septiembre de 2014, de <http://www.mspsi.es/estadEstudios/estadisticas/estadisticas/estMinisterio/siap.htm>
- » GOBIERNO DE ESPAÑA. (s.f.). *Portal Administración Electrónica*. Recuperado el 25 de julio de 2014, de Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado: http://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Documentacion/pae_Metodolog/pae_Guia_de_Comunicacion_Digital_para_la_Administracion_General_del_Estado.html#.U_p7WWNOZb0
- » *LEY 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE Nº 150, de 23 de junio de 2007, pp. 27150 – 27166).*
- » *LEY 14/1986, de 25 de abril, General de la Sanidad (BOE Nº 102, de 29 de abril de 1984, pp. 15207 – 15224).*
- » *LEY 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (BOE Nº 128, de 29 de mayo de 2003, pp. 20567 – 20588).*



- » *LEY 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE Nº 295, de 10 de diciembre de 2013, pp. 97922 - 97952).*
- » *LEY 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE Nº 313, de 31 de diciembre de 2001, pp. 50493 – 50619).*
- » *LEY 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE Nº 178, de 27 de julio de 2006, pp. 28122 - 28165).*
- » *LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992, pp. 40300 – 40319).*
- » *LEY 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE Nº 240, de 5 de octubre de 2011, pp. 104593 – 104626).*
- » *LEY 34/2002, de 11 de junio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (BOE Nº 166, de 12 de julio de 2002, pp. 25388 - 25403).*
- » *LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y a las Familias (BOE Nº 299, de 15 de diciembre de 2006, pp. 44142 – 44156).*
- » *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE Nº 289, de 3 de diciembre de 2003, pp. 43187 – 43195).*
- » *LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE Nº 89, de 13 de abril de 2007, pp. 16270 – 16299).*
- » *LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género (BOE Nº 313, de 29 de diciembre de 2009, pp. 42166 – 42197).*
- » *LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE Nº 298, de 14 de diciembre de 1999, pp. 43088 – 43099).*
- » *LEY ORGÁNICA 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE Nº 71, de 23 de marzo de 2007, pp. 12611 – 12645).*
- » *REAL DECRETO 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos a través del Sistema Nacional de Salud (BOE Nº 186, de 4 de agosto de 2012, pp. 55775 - 55786).*

- » *REAL DECRETO 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud (BOE Nº 270, de 11 de noviembre de 2006, pp. 39503 - 39505).*
- » *REAL DECRETO 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social (BOE Nº 279, de 21 de noviembre de 2007, pp. 47567 - 47572).*
- » *REAL DECRETO 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE Nº 307, de 22 de diciembre de 2011, pp. 139961 - 139965).*
- » *REAL DECRETO 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE Nº 315, de 31 de diciembre, pp. 146666 – 146679).*
- » *REAL DECRETO 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (BOE Nº 20, de 24 de enero de 2012, pp. 5711 – 5739).*
- » *REAL DECRETO 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (BOE Nº 34, de 8 de febrero de 2014, pp. 10915 - 10948).*
- » *REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE Nº 289, de 3 de diciembre de 2013, pp. 95635 – 95673).*
- » *REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE Nº 276, de 16 de noviembre de 2011, pp. 117729 – 117914).*
- » *REAL DECRETO-LEY 16/2012, de 20 abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad de sus prestaciones (BOE Nº 98, de 24 de abril de 2012, pp. 31278 – 31312).*
- » *TORRALBA MARTÍNEZ, J. M. (2003). Introducción al presupuesto de proyectos informáticos y telemáticos. Editorial de la UPV.*

- » UNIÓN EUROPEA. (s.f.). *Funcionamiento de la UE*. Recuperado el 18 de abril de 2014, de Comisión Europea: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-commission/index_es.htm
- » UNIÓN EUROPEA. (s.f.). *Funcionamiento de la UE*. Recuperado el 18 de abril de 2014, de Parlamento Europeo: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-parliament/index_es.htm
- » UNIÓN EUROPEA. (s.f.). *Funcionamiento de la UE*. Recuperado el 18 de abril de 2014, de Información básica sobre la Unión Europea: http://europa.eu/about-eu/index_es.htm
- » UNIÓN EUROPEA. (s.f.). *Síntesis de la legislación de la UE. Empleo y política social. Protección Social*. Recuperado el 26 de julio de 2014, de Asistencia transfronteriza: los derechos de los pacientes: http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/social_protection/sp0002_es.htm
- » UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI. (s.f.). *Observatorio de la Igualdad*. Recuperado el 24 de julio de 2014, de http://www.urv.cat/igualtat/es_normativa.html

Anexo

ANEXO 1. Pantalla de inicio del portal web

ANEXO 2. Área de Organización Institucional

ANEXO 3. Área de Sanidad

ANEXO 4. Área de Sanidad. Apartado de Ciudadanos

ANEXO 5. Área de Sanidad. Apartado de Profesionales

ANEXO 6. Área de Servicios Sociales e Igualdad

ANEXO 7. Área de Servicios al Ciudadano

ANEXO 8. Área de Gabinete de Prensa

ANEXO 9. Área de Portal Estadístico

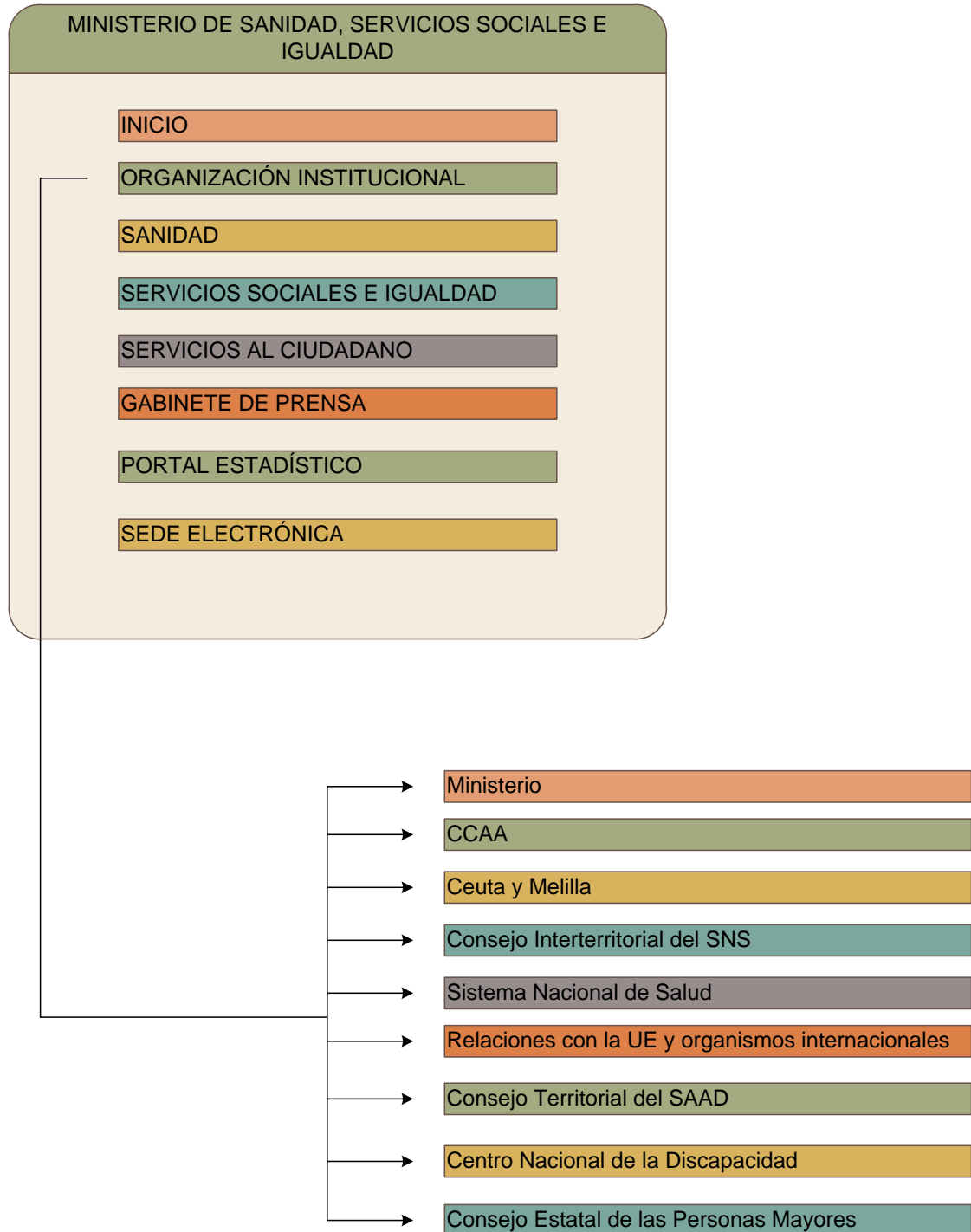
ANEXO 1

Pantalla de inicio del portal web



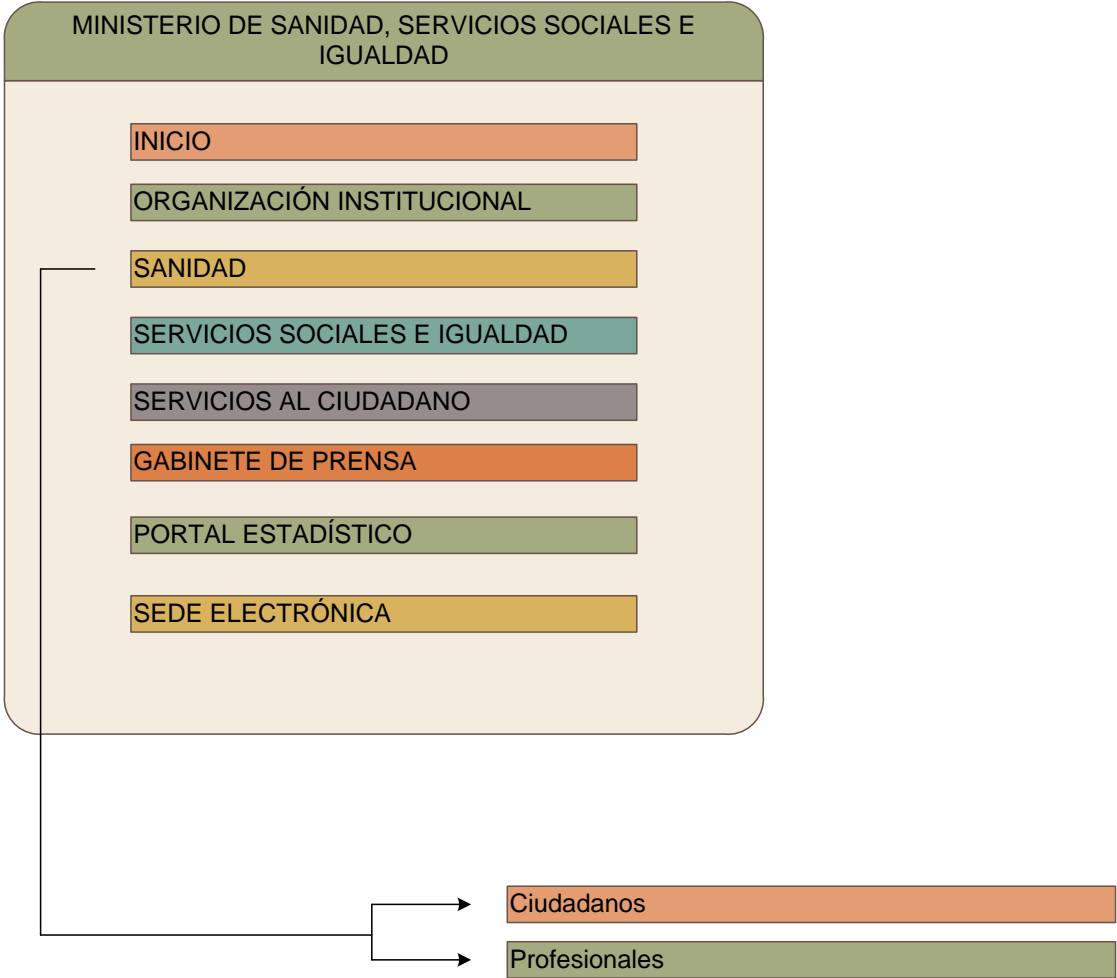
ANEXO 2

Área de Organización Institucional



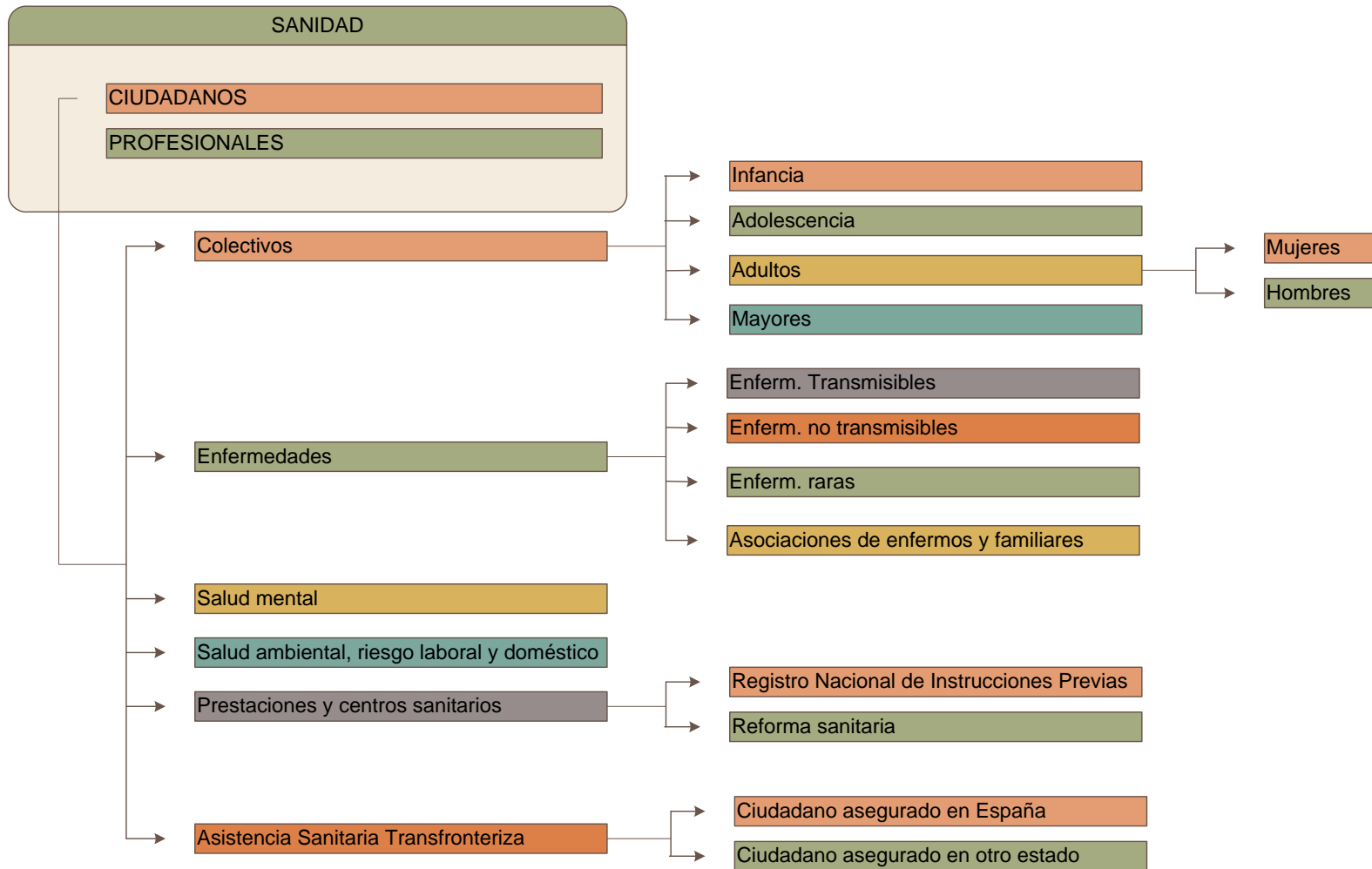
ANEXO 3

Área de Sanidad



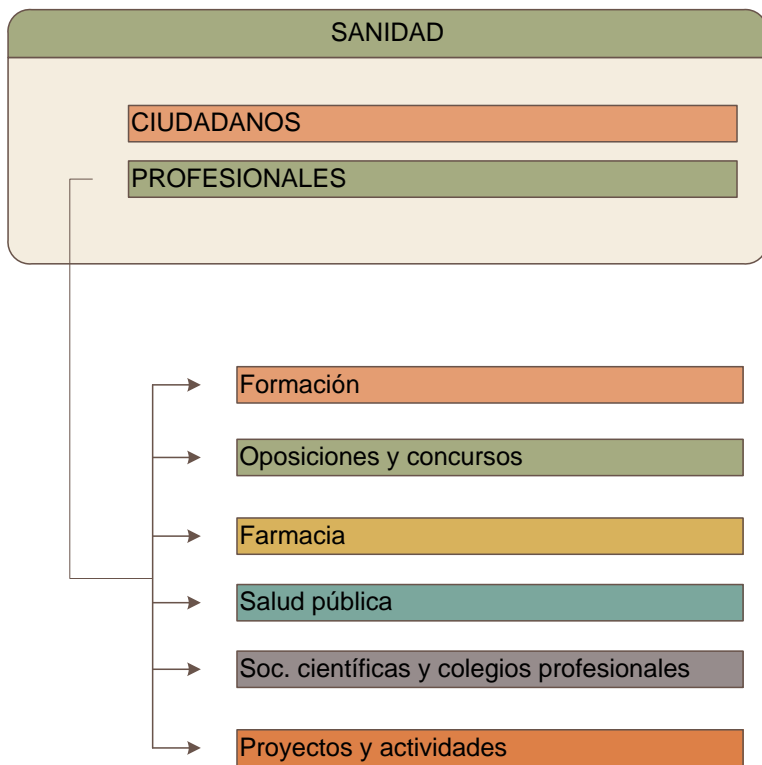
ANEXO 4

Área de Sanidad. Apartado de Ciudadanos.



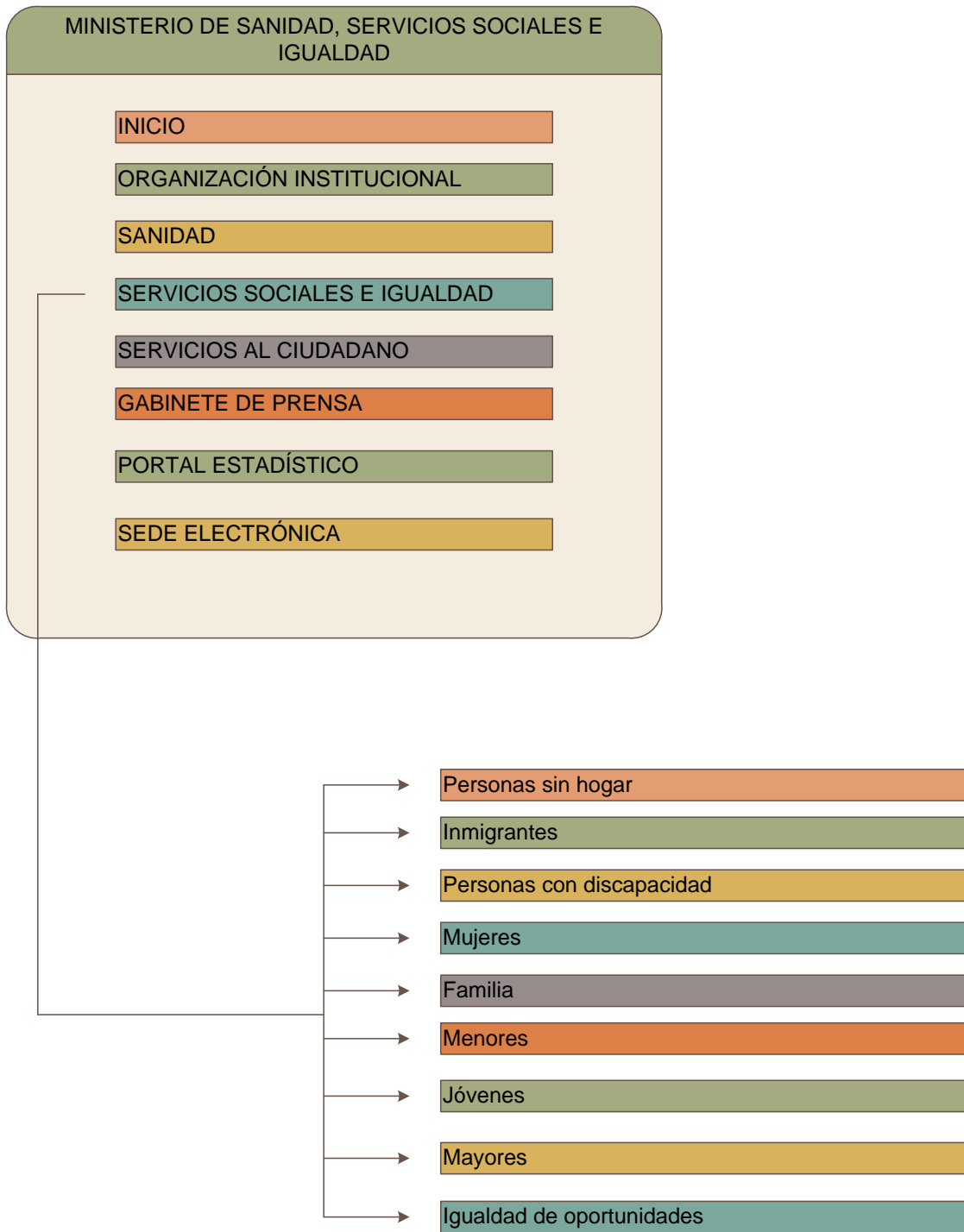
ANEXO 5

Área de Sanidad. Apartado de Profesionales.



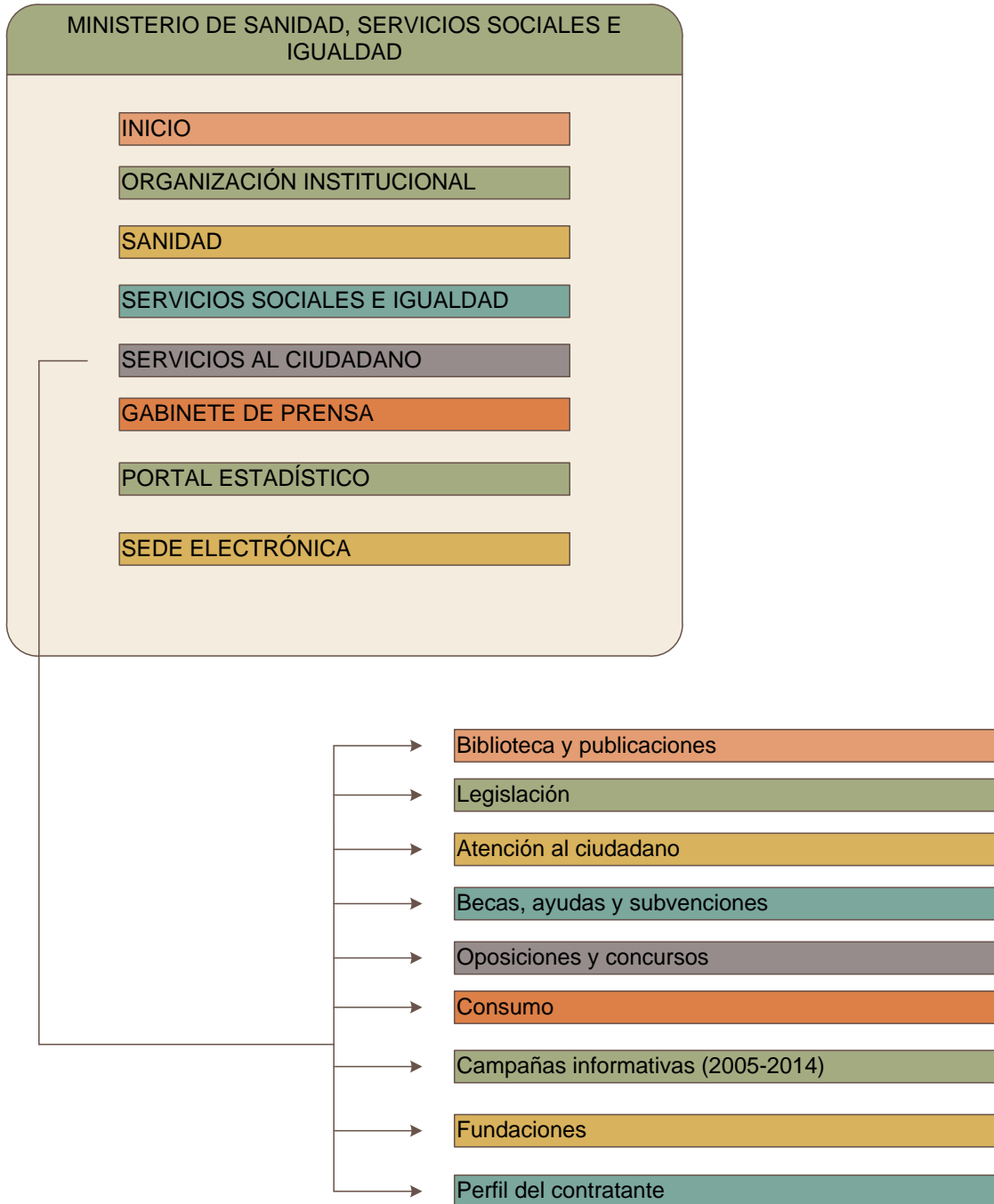
ANEXO 6

Área de Servicios Sociales e Igualdad



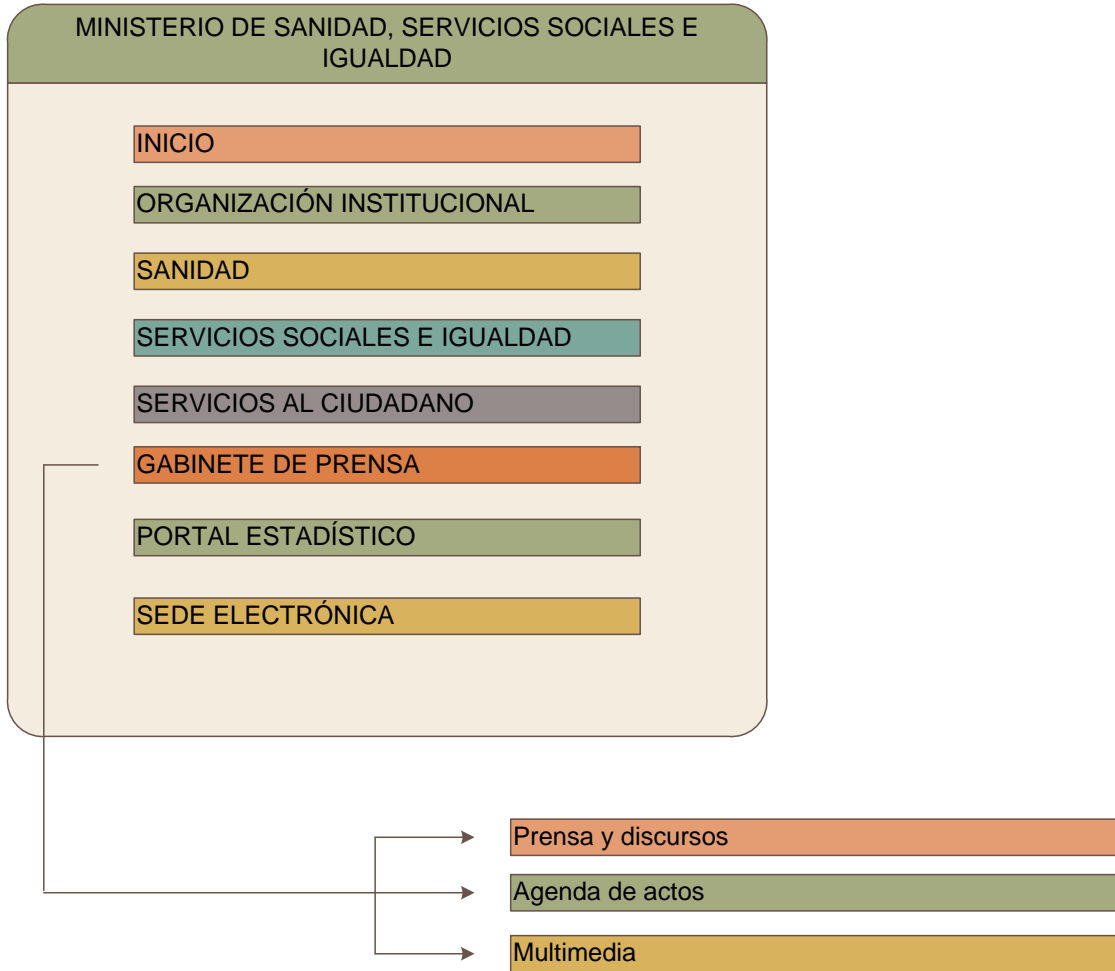
ANEXO 7

Área de Servicios al Ciudadano



ANEXO 8

Área de Gabinete de Prensa



ANEXO 9

Área de Portal Estadístico

